BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.563

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 5 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	$ 0.[illegible]

SEÑOR SUSCRIPTOR:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción. — Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

La Dirección

SUMARIO

EN EL BOLETIN OFICIAL REGIRA DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 1943, INCLUSO LOS SABADOS, EL SIGUIENTE HORARIO:

DE 7,30 a 13 HORAS. — PARA AVISOS Y SUSCRIPCIONES: DE 8 A 11 HORAS.

LA DIRECCION

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acordando a la "Sociedad Argentina de Navegación Aérea, S. A.", una nueva prórroga para iniciar servicio autorizado por Decreto N.° 84.140 de 19 de febrero de 1941, sobre la ruta Bs. Aires-Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

135.762. — Exptes. 51.130-S-1940. — 53.144-D-1941. — 0.035-D-1942. — 31.536-D-1942. — 32.083-S-1942. — Vista la solicitud formulada a fojas 5|6 del expediente número 32.083-S-1942, por la "Sociedad Argentina de Navegación Aérea, S. A." (S. A. N. A.), en el sentido de que se le conceda nuevamente prórroga del plazo fijado para la iniciación del servicio sobre el recorrido Buenos Aires-Jujuy que se le autorizara por el Decreto número 84.140 de 19 de febrero de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio debió ser iniciado dentro de los seis meses de la fecha de aquel decreto. Que este plazo fué ampliado por otros seis meses (Decreto número 94.146 de 25 de junio de 1941) y posteriormente prorrogado con carácter impostergable hasta el 19 de agosto del año en curso (Decreto número 112.478 de 3 de febrero de 1942), vencimiento este último que fué ampliado en 90 días como plazo definitivo por Decreto número 127.823 de 19 de agosto ppdo.;

Que nó obstante el carácter dado a las últimas prórrogas la recurrente gestiona nuevamente otro plazo basada en inconvenientes de fuerza mayor que han hecho imposible hasta hoy obtener el material de vuelo;

Que estando en trámite la compra de dos aviones de propiedad de una compañía extranjera y considerándose la "Sociedad Argentina de Navegación Aérea, S. A.", (S. A. N. A.), interesada en la adjudicación en oportunidad de licitarse su venta, estímase conveniente concederle otro nuevo plazo contemplando la posibilidad de que pueda esta vez superar sus dificultades a fin de cumplir con las obligaciones contraídas;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la "Sociedad Argentina de Navegación Aérea S. A.", una nueva prórroga de noven-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	1.391.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	24.—
Por suscripciones	410.—
Por venta de ejemplares y folletos	4.80
Total	2.189.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

ta (90) días —a contar del día 16 de noviembre del año en curso— para iniciar el servicio autorizado por Decreto 84.140 de 19 de febrero de 1941, sobre la ruta Buenos Aires-Jujuy, en las condiciones establecidas por ese decreto y el número 112.478, de fecha 3 de febrero de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura, por parte de la Junta Nacional del Algodón, a partir del 1.° de mayo del cte. año, de una cuenta especial que se denominará "Junta Nacional del Algodón - Producido sobreprecio fibra de algodón".

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942.

137.450. — 1638. — Visto el expediente Nro. 8.412-1942, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la apertura de una cuenta especial a denominarse "Junta Nacional del Algodón-Producido sobre-precio fibra algodón", y

CONSIDERANDO:

Que por convenio celebrado por los hilanderos con fecha 10 de febrero ppdo., éstos se comprometen al pago de un sobre-precio por la fibra de algodón, a fin de constituir un fondo de reserva que facilite la colocación en el exterior del excedente de la cosecha, satisfechas las necesidades del consumo interno;

Que por Decreto N.° 120.230, de fecha 23 de mayo de 1942, se autoriza al Banco de la Nación Argentina, para conceder préstamos con prenda agraria, y, además, se fijan normas para la distribución de las sumas recaudadas en concepto de sobre-precio sobre la fibra que consuman los hilanderos de algodón del país;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.° 11.672, (Edición 1940), el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponde a cada una de ellas, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Nacional del Algodón procederá a la apertura a partir del 1.° de mayo del corriente año, de una cuenta especial que se denomina "Junta Nacional del Algodón-Producido sobre-precio fibra de algodón", la que se acreditará por el sobre-precio de m$n. 0,15 por cada kilogramo de fibra de algodón que consuman los hilanderos de algodón del país; por los importes provenientes de las multas que pudieran aplicarse a los industriales por incumplimiento del pago del sobreprecio conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N.° 120.230, antes citado y por el producido de la venta del algodón, que tomara en propiedad el Ministerio de Agricultura, y se debitará por las sumas invertidas en la adquisición de algodón prendado que tomara en propiedad el citado Departamento o que adquiera en el mercado a precios equivalentes a los fijados en las bases de los préstamos acordados por el Banco de la Nación Argentina por cuenta del Estado; por el quebranto que pudiera producirse como consecuencia de la colocación de los excedentes de dicha fibra en el mercado interno o en el exterior; por las erogaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° del presente decreto; por la atención de los gastos que exija el movimiento (excluído sueldos), almacenaje y seguro de dicho algodón y por los que demande la retención en el país de un stock de reserva, a fin de garantizar una existencia suficiente de fibra para satisfacer la demanda interna, conforme lo determina el artículo 10 del decreto antes mencionado.

Art. 2.° — Por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, y Agricultura, podrá autorizarse la utilización de los fondos de la cuenta cuya apertura se dispone en el presente decreto en otros destinos distintos de los especificados en el artículo anterior, siempre que sobre el particular exista acuerdo de los industriales firmantes del convenio.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Juan Manuel Berisso y Hnos., Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.757. — 1027. — Exp. N.° 5217. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juan Manuel Berisso y Hnos., Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 319 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 318 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Juan Manuel Berisso y Hnos., Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1942, con la denominación de "Juan Manuel Berisso y Hnos., Limitada", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1942.

139.217. — 1055. — Expte. N.° 5336. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", una de las cuales se refiere al aumento del capital autorizado de $ m|n. 2.000.000 a $ m|n. 4.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.), a treinta y nueve (39), y cincuenta y tres vuelta (53 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1942; así como también el aumento del capital suscripto y realizado de $ m|n. 2.000.000 a m$n. 2.500.000.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Argentina Citrus, S. A. Industrial y Comercial". — Se aprueban reformas de estatuto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

139.218. — 1.056. — Exp. N.° 5.358. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Argentina Citrus, S. A. Industrial y Comercial", que se relaciona con la prórroga del término de duración y el aumento del capital autorizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y tres (73), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Argentina Citrus, S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de Septiembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Gargantini". — Se aprueban reformas de estatuto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

139.219. — 1057. — Expte. N.° 5376. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Gargantini", que, en lo principal, se refieren a la ampliación del objeto social y al aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y una (61) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.), con la salvedad de fojas sesenta y siete (67), las refomas introducidas por la asamblea celebrada el 4 de septiembre de 1942, en los estatutos de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo se denominará "Bodegas y Viñedos Gargantini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

139.220. — 1058. — Expte. N.° 5377. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previa cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres y vuelta (3 y vta.), con las modificaciones de fojas nueve (9) para el artículo 3.°.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Algodonera Lomas, Tawil, Ini y Cía., Sociedad Anónima Textil". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

139.628. — 1061. — Expediente N.° 5375. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Algodonera Lomas, Tawil, Ini y Cía., Sociedad Anónima Textil", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Algodonera Lomas, Tawil, Ini y Cía., Sociedad Anónima Textil", constituída en esta Capital con el nombre de "Algodonera Lomas, Tawil, Ini y Compañía", el 24 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte y vuelta (20 y vta.) y las salvedades de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Metalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942. —139.629. — 1062. — Expediente N.° 5406. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto relgamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Metalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 16 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.), a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete 17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos, cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Greca Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942. 139.630. — 1063. — Expte. N.° 5407. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Greca, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Greca, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 27 de octubre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con las boletas de fojas 7, 8 y 9 y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Aprobando la Resolución dictada por la Comisión Especial de Control de Abastecimiento disponiendo que las firmas que posean cantidades mayores de 500 kilogs. de té, deberán denunciarlo por escrito a la citada Comisión.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1942. 137.672. — Visto este expediente (N.° 35.039-1942), en el que la Comisión Especial de Control de Abastecimientos, creada por Decreto N.° 120.932 de 27 de mayo ppdo., solicita la aprobación de la Resolución N.° 147, dictada con fecha 25 de noviembre último, y de conformidad con la facultad conferida por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 147, dictada con fecha 25 de noviembre ppdo., por la Comisión Especial de Control de Abastecimiento que dispone que todas las firmas del país que tengan té en su poder en cantidad superior a quinientos (500) kilogramos, deberán denunciarlo por escrito ante la misma, por comunicación certificada, franqueada hasta el 10 de diciembre en curso, inclusive.

Art. 2.° — Los que no dieran cumplimiento a lo dispuesto serán pasibles a las penalidades que establece la Ley N.° 12.591 y su decreto reglamentario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Comisión para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Junta Nacional de Carnes a fijar en el 1 o|o el monto establecido en el inc. d) Art. 17, Ley 11.747, para el año 1943.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. 137.904. — Expte. N.° 35.176-1942. — Visto el presente expediente en el que la Junta Nacional de Carnes propone que para el año próximo se fije en el uno por ciento (1 o|o) el monto de la contribución creada por el artículo 17.°, inciso d) de la Ley N.° 11.747; atento las razones invocadas y lo establecido por la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a fijar durante el año 1943, en el uno por ciento (1 o'o), el monto de la contribución establecida por el artículo 17.°, inciso d) de la Ley N.° 11.747 y a los fines que la misma determina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo por 2.500 metros de ancho, cuyo lado mayor Sud-Oeste coincide con el lado mayor Nor-Este del cateo 83.376-1940, en toda su extensión y cuyos vértices Oeste y Sud coinciden respectivamente, con los vértices Norte y Este del mencionado cateo. (Territorio Neuquén). — Que otorgo porder al Ingeniero Julio Vatín domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del S. Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.700 hts. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho territorio, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado como sigue: al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el punto A, al Sudoeste, una recta paralela a otra A-B de 7.441,52 metros y, dista 1.240 metros hacia el Noreste de dicha recta; al Noreste una recta paralela al límite Sudeste, y pasa a 2.500 metros hacia el Noreste de dicho límite y al Sudeste, una recta de 2.500 metros cuya prolongación hacia el Sudoeste, pasa por el punto B. El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B, y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros, Chihuido de Las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera ángulo de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concepción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puestas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corrésponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N. 13520-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para caolín. Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.056 de 1942.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Jorge Lombardich, hijo, soltero, de 24 años de edad, ganadero, argentino, y domiciliado en San Julián, Terr. de Santa Cruz; ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terrenos no cultivados y cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Mitad Oeste de la mitad Este de la mitad Sur del lote 11, Zona A, de San Julián, de acuerdo al plano de la división de tierras fiscales de ese ministerio. — En el lugar ubicado es cruzado por el lecho de un río llamado "río seco" que es usado como camino carretero en las épocas en que no tiene agua, para sacar los productos de dicho campo, que actualmente ocupa el señor Jorge Lombardich, padre y denominado Estancia Magdalena. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro (4) obreros y de acuerdo a las necesidades se emplearán así herramientas y materiales. — Es justicia. — Fdo.: Jorge Lombardich. — Recibido en mi oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas trece minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 11 de la Sección A, de la Zona San Julián de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de dirección Norte-Sud, por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.000 m., al Oeste del esquinero homónimo del lote 11 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 dic.-N.° 13620-v.8 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.066-1941.

Buenos Aires, agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología.— Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad, calle Aráoz 2954, ante el señor Directer me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 mts. de largo, por 2.500 mts. de ancho, cuyo lado mayor Nor-Este, coindice, en toda su extensión, con el lado mayor Sud-Oeste del cateo 83.376-1940, y cuyos vértices Norte y Este coindicen, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud del mencionado cateo. (Territorio Nacional del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi oficina, hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.065-1941.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias, de primera

de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1955 hts., de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro del lote 2 de la Fracción B de la Sección XXXI, de dicho territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinado como sigue: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa por el punto A. — El límite Noreste. es un recta paralela a otra A-B de 7.441,52 m. y pasa a 1.260 m. hacia el Sudoeste de dicha recta; el lado Sudoeste, es paralelo al límite Noreste, y dista 2.500 metros de dicho límite; al Sudeste, una recta de 2.500 m. normal a la recta A-B y, su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto B; al Noroeste un recta paralela al límite Sudeste y pasa a 8.000 m. de dicho límite y al Oeste el límite homónimo del lote 2 mencionado. — El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera, ángulos de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente.— El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomán M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13518-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 203.275, de 1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124 al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, viene en solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación exacta es la siguiente: Desde un punto que denomino PP., que es la intersección de las visuales a los siguientes cerros y con los ángulos que a continuación determino: Cerro Salín, 6°2'; Cerro Guanaquero, 68° 33'; Norte Magnético, 79° 26'; Cerro Tulul, 107° 48'; línea de referencia PP-A 136° 6'; Abra Navarro, 208° 20'; Cerro Cortaderas, 242° 40'; Cerro Archivaca, 286° 38'; Cerro Llullaillaco, 334° 17'; Cerro Socompa, 356° 23. Por la línea de referencia PP-A se miden al Nord-Este 442,70 metros y allí se encuentra el punto A, que a la vez será el esquinero Nord-Este de mi pedimento. — Desde este punto y, con ángulo de 50° con PP., se traza una línea de 4.500 metros hacia el Sud-Este y allí se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 4.444 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 4.500 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites de este pedimento, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en calle Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un rectángulo de 4.500 metros N. 12° 10' E, por 4.444 m. ubicada de manera que su vértice Este, dista 442,70 metros N. 62° 10' E, de un punto P-P.,Este es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a **los Cerros Salín, Guanaquero y Tulul**, las dos últimas forman con la primera ángulo de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 27 de 1942. —, Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. Abril 28 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13554-v.5 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1942

ENTRADAS		Efectivo	Títulos
	m$n.	m$n.	m$n.
Saldos el 30 de Junio de 1942:			
Caja	440.482.83		
Bco. Nación Cta. Cte.	5.441.065.37		
Bco. Nación - Prov. fondos a Suc. (sumas pendientes de rendición)	1.704.609.82		
Bco. Nación — Prov. Ag. Urbanas	3.463.015.14	11.049.173.16	
Títulos			159.951.400.—
Ley 4349, artículo 4.°, inciso 8.° (títulos no emitidos)			10.000.000.—
Recaudación de aportes		19.958.168.16	11.290.524.02
Gobierno Nacional - Ley 11.312		337.600.40	
Gobierno Nacional — Ley 12.218			70.975.98
Cargos Arts. 8.° y 9.° — Ley 11.923		17.068.87	
Art. 29 — Ley 11.584		24.535.77	
Renta de títulos		1.749.514.—	
Reintegros		8.872.29	
Reintegros por Tes. Gral.		752.65	
Ingresos con destino a determinar		13.114.69	
Diferencias de Caja		1.52	
Reposición de sellados		2.615.20	
		33.161.416.71	181.312.900.—
SALIDAS			
Jubilaciones de la Ley 4349		14.316.313.95	
Jubilaciones de leyes anteriores		92.677.—	
Jubilaciones C|C. O|Cajas		1.352.490.62	
Pensiones de la Ley 4349		3.542.622.06	
Pensiones C|C. O|Cajas		332.004.21	
Cuotas embargadas, retenidas y depositadas		293.748.90	
Bco. Hip. Nac., Ley 10.676; cuotas retenidas y depos.		519.416.79	
Bco. Nac. Arg., Crédito Ley 12.715; cuotas ret. y dep.		98.161.86	
Impuesto a los réditos		46.256.43	
Tesorería General de la Nación		1.349.27	
Art. 27 - Ley 4349		62.481.80	
Art. 51 - Ley 4349		79.030.30	
Devoluciones		61.689.07	
Gastos generales de administración		300.373.72	
Ac. de Ministros, 30|7|931, (Dev. e Int.)		2.359.32	
Asociación Mutual de la Caja		27.656.47	
L. A. D. E. P.		1.090.20	
Comisiones, por cobro de cupones en Banco Central		1.546.78	
Impuesto sobre renta de títulos		55.528.75	
Crédito Comercial Argentino; cuotas retenidas y depositadas		2.026.80	
Gastos y costas judiciales		1.812.—	
Ingresos con destino a determinar		12.217.47	
Reposición de sellado		2.413.—	
Saldos al 30 de Septiembre de 1942:			
Caja	241.205.99		
Bco. Nación, Cta. Cte.	6.319.666.57		
Bco. Nación - Prov. fondos a Suc. (sumas pendientes de rendición)	1.851.608.78		
Bco. Nación - Prov. Agencias Urbanas.	3.543.668.60	11.956.149.94	
Títulos			171.312.900.—
Ley 4349 - Art. 4.°, inciso 8.° (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
		33.161.416.71	181.312.900.—

Ramón J. Cárcano, presidente. — Alfredo S. Gialdini, contador-jefe.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 1; ramo: lavado y planchado de toallas, cortinas, etc. Apertura: enero 9, 10 horas. (D. 23037|43).

Buenos Aires, 4 Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-10-v.11 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y trabajos de instalación que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — Hierros varios (Pliego 2863), a las 14,15 horas; herramientas "Rotary" (2864), 14,30 horas; caños de acero (2865), 14,45 horas; pintura (2867), 15,15 horas; cable eléctrico (2868), 15,30 horas; herramientas para taller mecánico (2858), 16 horas.

Enero 28 1943. — Cintas para freno (2870), 14 horas; bulonería (2871), 14,15 horas; pinturas (2872), 14,30 horas; máquinas de escribir y calcular (2873), 14,45 horas; caños de acero (2874), 15 horas.

Febrero 2 1943. — Instalación sistema telefónico en Luján de Cuyo (Mendoza) (2875), 14 horas; juego peines para máquinas (2887), 14,15 horas.

Febrero 8 1943. — A las 14 horas, caños de acero (2876).

Febrero 12 1943. — A las 14 horas, material "Rotary" (2879).

Febrero 17 1943. — Mechas (2880), a las 14 horas; alambres y tejidos de alambres (2881), 14,15 horas.

Febrero 26 1943. — Mechas (2882), 14 horas; cojinetes y accesorios (2883), 14,15 horas; alambres y tejido de alambre (2884), 14,30 horas; pinturas (2885), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-2-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 8 1943. — A las 14,15 horas, chapas de fibrocemento (2877).

Febrero 26 1943. — A las 15 horas, pinturas (2886).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-3-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L-5-v.22 ene.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Tigre. F. C .C. A.

Expediente N.° 13.488|1942.

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 85.000 kilogramos de anhidrido arsenioso (arsénico blanco), en polvo fino con 99 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero del corriente año a las 9 y 30 hs., en Paseo Colón 922 piso 3.° — Dirección de Agricultura, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica - Tigre FCCA. — Marciano López, gerente.

e.5 ene.N.° L-8-v.16 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3931-DTP-942.

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada, por el término de diez días contados hasta el 11 de enero de 1943, a las 10 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de pisos de parquet y zócalo de roble americano, en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (Avda. Alvear número 2.273).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el Señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Importe presupuesto oficial pesos 54.600 moneda nacional.

e.5 ene.-N.° L-9-v.11 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"RAQUEL MESULAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí y testigos que se mencionarán comparecen: doña Raquel Jodara de Mesulam, viuda, domiciliada en Malabia doscientos cuarenta y cinco don Jaime Crudo, con domicilio en Paraguay trescientos noventa; don Benito Acher, que vive en Malabia doscientos veinte y cinco, y don León Elías Jodara, domiciliado en Thames mil seiscientos ochenta y seis, casados, todos mayores de edad, de nacionalidad turca, hábiles, de este vecindario, y personas de mi conocimiento doy fe, quienes manifiestan sus deseos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad al siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará: **"Raquel Mesulam, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. y tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en Reconquista número setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad expirará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pero las operaciones sociales se retrotraen al día primero de Octubre próximo pasado. — Tercero. La sociedad que se considerará sucesora de la razón social "Sucesión de Alejandro Mesulam" por transferencia del activo y pasivo de esta a la de "Raquel Mesulam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a la escritura pasada en la fecha ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y siete vuelto de este mismo Registro, tiene por objeto continuar las operaciones de la extinguida razón social, y podrá por tanto realizar toda clase de transacciones en los ramos de juguetería, mercería y novedades, y en consecuencia podrá aceptar mercaderías en consignación; importarlas y ejercer la representación de marcas, y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos y descuentos de letras y pagarés en las mismas instituciones, o ante particulares, Compañías o Sociedades. — Cuarta: El capital social la constituye la cantidad de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, el que se halla totalmente integrado, con las existencias, créditos y mercaderías que se detallan en el balance que sirvió de base para la transferencia prealudida y que sucripto por todos los socios se agregó a la dicha escritura de referencia. — Hacen constar éstos que sus aportes son los siguientes: Doña Raquel Jodara de Mesulam, cuarenta y tres cuotas, o sean cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; don Jaime Crudo, once cuotas, o sean once mil pesos; don Benito Acher, doce cuotas, o sean doce mil pesos, y don León Elías Jodara veinte y dos cuotas, o sean veinte y dos mil pesos. — Quinto: Las cuotas de capital social sólo podrán ser cedidas entre los socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Raquel Jodara de Mesulam y León Elías Jodara, quienes actuarán como Gerentes, debiendo hacerlo en forma conjunta. — En cuanto al negocio se establece que los socios Crudo, Acher y Jodara quedan obligados a prestarle toda su atención y concurso. — Séptimo: El día treinta de Septiembre del año entrante se practicará un balance y las ganancias o pérdidas serán divididas o soportadas en partes iguales. — En el primer caso se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley respectiva. — Efectuado dicho balance, los socios manifestarán si prorrogarán la vigencia de la sociedad, en caso contrario ésta entrará en liquidación. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente la cantidad de trescientos pesos como máximum suma que se imputará a su cuenta personal. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad mental o física de algunos de los socios, y los herederos o representantes del premuerto o interdicto se limitarán a fiscalizar las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier resolución será tomada sobre la base de la mayoría de capital, y toda divergencia entre los socios será dirimida por un amigable componedor designado de común acuerdo. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dejan formalizada la constitución de la sociedad de referencia. — Previa lectura se ratifican y firman, conjuntamente con los testigos don Eugenio Guilharrex y don Waldemar Francisovich. vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Raquel Jodara de Mesulam. — J. Crudo. — Benito Acher. — L. E. Jodara. — Eugenio Guilharrex. — W. Francisovich. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad **"Raquel Mesulam Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón doscientos cientos cuarenta y un mil trescientos noventa y uno y un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires a nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13.850-v.11 ene.

LUCHESE, STERNBERG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 2120. — Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Angel Luchese, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil novecientos diez, don Luis Sternberg, polaco, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil ochenta y siete; y don Víctor Vigevani, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Vidt número dos mil ciento noventa, todos son de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y como los dos primeros declaran que son los únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva Luchese y Sternberg", y todos los comparecientes exponen: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sobre la base de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Luchese y Sternberg", constituída por los dos primeros comparecientes, cuyo contrato y modificación del mismo, se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y siete del libro treinta y siete bajo el número mil doscientos doce de Contratos Públicos; y al folio trescientos setenta y seis del libro cuarenta y cuatro bajo el número trescientos quince de Contratos Privados. — Que como consecuencia de ello, los señores Angel Luchese y Luis Sternberg, declaran definitivamente clausuradas sus actividades sociales y transfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Luchese, Sternberg y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituyen por este acto con don Víctor Vigevani, y la que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de **"Luchese, Sternberg y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional que los socios dejan integrados de la siguiente manera: los Señores Luchese y Sternberg, setenta mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de igual capital líquido que les corresponde, según balance practicado de la disuelta sociedad colectiva; y treinta y cinco mil pesos nacionales, don Víctor Vigevani, mediante cancelación de igual cantidad, sobre su crédito mayor en la Sociedad Colectiva "Luchese y Sternberg" que se dejó disuelta, todo según el referido balance, cuya copia se anexa a la presente escritura y forma parte integrante de la misma. — En consecuencia, la Sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad Colectiva "Luchese y Sternberg" con todos sus derechos y obligaciones pertinentes. — El capital social de ciento cinco mil pesos moneda nacional queda dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, pertenecientes a razón de treinta y cinco cuotas para cada socio. — Tercera: El término de

este contrato queda establecido en cinco años y un mes contados con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que quedará prorrogado de dos en dos años a falta de telegrama colacionado de cualquiera de los socios con anticipación de seis meses al vencimiento estipulado. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad, calle Warnes número seiscientos cincuenta y seis, sin perjuicio de las agencias, sucursales o depósitos que podrá establecer en esta Capital o en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Quinta: El objeto de la Sociedad, es la compra y venta de maderas en general, representaciones, comisiones, importación, exportación, como así también la explotación de industrias relacionadas con tal clase de mercaderías. — Sexta: Gerentes de la Sociedad, son los tres socios. — Para ejercer el uso de la firma y para la representación de la Sociedad ante terceros y en juicio, y con todas facultades de ordinaria administración conforme a la ley, inclusive para la emisión de cheques sobre fondos de la Sociedad, endoso de los mismos, endoso y descuento de pagarés y documentos en general, dos cualquiera de los tres gerentes, deberán firmar conjuntamente, haciendo preceder la firma personal por la leyenda "Luchese, Sternberg y Cía." Soc. de Resp. Ltda.". — Para negocios y contratos que comprometan a la Sociedad, por valores de más de Diez mil pesos moneda nacional; para operaciones financieras con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales; para la aceptación de pagarés y letras de cambio, será necesaria la firma conjunta de todos los Gerentes, a quienes les queda prohibido dar garantías a o en favor de terceros. — Séptima: Al final de cada ejercicio social, se practicará el balance general inspirado en el criterio de la más cuidadosa prudencia, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las eventuales pérdidas. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Dicembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Para el caso de que uno o más balances acumulados arrojaran una pérdida mayor del treinta por ciento sobre el capital social será facultativo de cualquiera de los socios, pedir la anticipada disolución de la Sociedad, la que se realizará dentro de los treinta días inmediatos posteriores de la comprobación. — Octava: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio pre-muerto o incapacitado unificada su representación en una persona. — Los socios supérstites serán gerentes, con la firma conjunta para toda clase de operaciones sociales. — Novena. En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada y los tres socios serán liquidadores con firma en forma conjunta. — El producido de la liquidación previo pago de las deudas, inclusive la contraída con el Señor Vigevani, por saldo de cuenta corriente, se repartirá entre los socios por partes iguales. — Décima: Para todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Décima primera: Con la publicación de edictos efectuados en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares y recibos de publicación se anexan a la presente las partes justifican haber cumplido con los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí, junto con los testigos Don Vicente Caravelli y don Luis Covalski, vecinos ambos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel Luchese. — —Luis Sternberg. Víctor Vigevani. — V. Caravelli. — Luis Covalski. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento veinte del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Luchese, Sternberg y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de diez centavos habilitados hasta un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón veinte mil ochocientos setenta y cinco al presente número un millón veinte mil ochocientos setenta y siete que firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13.848-v.11 ene.

"LA AMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de "La Americana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En primero de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, entre los señores Apolinario Fernando Bustos, Ricardo Domingo Ghiotto y Luis Mario Torno, argentinos, casados, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Callao 83, convienen constituir en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva Bustos Ghiotto y Torno que con fecha septiembre 16 de 1937 se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 615, al folio 76 del Libro 225. — Primero. — Con el nombre de "La Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída por tiempo indeterminado esta Sociedad conforme a la Ley N.° 11.645. — Segundo. — La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Callao N.° 83, pudiendo establecer sucursales y cualquier otra clase de representaciones en todo el territorio de la República. — Tercero. — La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de elaboración y venta de empanadas, pizza, postres, helados, servicio de bar y lunch y todo ramo similar que crea conveniente. — Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de treinta y seis mil pesos m|n., de c|l. dividido en treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportado en 12 cuotas iguales por cada socio, totalmente subscripto e integrado por dinero, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás efectos, provenientes del activo líquido conforme a inventario practicado a este efecto. — Quinto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Bustos, Ghiotto y Torno, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "La Americana" Sdad. de Responsabilidad Limitada". — A este efecto, las resoluciones que obliguen a la sociedad, serán tomadas por unanimidad de los socios, registrándose en el Libro de Actas que a esos fines llevará la Sociedad, aquellas que a juicio de los mismos requieran observar este requisito. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios aquí designados percibirán en retribución de sus servicios a la Sociedad, en concepto de sueldo mensual, la suma de seiscientos pesos m|n. de c|l. cada uno, que se imputará a gastos generales. — Sexto. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Séptimo. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras, de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Las especificaciones del presente, como del artículo anterior, se entenderán simplemente enunciativas y no limitativas. — Octavo. — Anualmente, el 30 de septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de la Sociedad y de las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones de los bienes del activo, dentro del régimen admitido por la Dirección de Impuesto a los Réditos, se separará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal previsto en la Ley N.° 11.645 un 35 o|o para constituir un Fondo de Previsión y el saldo se repartirá entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, se distribuirán en la misma proporción. — El Fondo de Previsión se constituirá hasta alcanzar la suma de Treinta mil pesos m|n. de c|l., límite que podrá extenderse por unánime decisión de los socios registrada en el Libro de Actas. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, se practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, dentro de los sesenta días de producido, con la fiscalización de un representante legalmente autorizado, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios restantes. A los herederos o al socio incapacitado se les abonarán el capital y las utilidades que les correspondan, además de la tercera parte de la llave del negocio. — A este fin se tomará del Fondo de Previsión el 40 o|o y el saldo, se abonará en cuotas trimestrales de $ 1.800.— m|n. de c|l., cada una, a contar de la fecha de realización del balance, importe que devengará un interés anual del 6 o|o. — En caso de producirse un segundo fallecimiento, incapacidad o retiro, del socio sobreviviente se reserva el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad o de entrar en liquidación de los negocios sociales. — Para hacer conocer su decisión contará con un plazo no mayor de sesenta días, contados desde la fecha de realización del balance. — Décimo. — Cualquier socio podrá retirarse, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la terminación del ejercicio y tendrá los mismos derechos establecidos en la cláusula nueve, con excepción del derecho a llave del negocio. — Undécimo. — La estimación de la llave del negocio, se realizará de común acuerdo, mediante documento privado que suscribirán los socios en oportunidad de la realización de cada balance anual y registrado en el Libro de Actas. — Duodécimo. — Cuando un ejercicio arrojara una pérdida mayor del 40 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, quedando a cargo de los socios gerentes la liquidación de la sociedad, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. Décimo tercio: Cualquier divergencia o duda en la interpretación de este Contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro, arbitrador, único, designado al efecto por el Señor Juez en lo Comercial de turno. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad "La Americana" Sociedad de Responsabilidad Limitada y designan el Contador Juan Pedro S. — González para que realice las gestiones necesarias a fin de dejarla definitivamente constituída. — Firmado: Fernando Bustos, Ricardo Ghiotto, L. M. Torno. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13.849-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de 5 días que doña Irma Emilia Togneri de Canale en nombre de la sucesión de don Agustín Bartolomé Canale vende en partes iguales a don Luis Enrique Bianchetti y doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, 450 cuotas de 100 pesos cada una y utilidades no distribuídas que pertenecían a don Agustín Bartolomé Canale como socio en la Sociedad "Bianchetti", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de $ 54.593.79 cts., según escritura otorgada ante el escribano don Federico C. Tombeur, con fecha 14 de diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13845-v.11 ene.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 16 de diciembre de 1942, ante el escribano don Marcos Estrin, por la cual don Federico Erwin Zewy, representado por don Francisco Reich, vendió, cedió y transfirió a favor de sus consocios don Juan Julio Kahn y don Germán Kahn, la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "CONFINA", CONFECCIONES FINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 14 cuotas de 1.000 pesos cada una del capital social a don Juan Julio Kahn, y de 2 cuotas de 1.000 pesos cada una a don Germán Kahn.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. —Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13837-v.11 ene.

AVISOS DIVERSOS

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

A los tenedores de acciones Paul Bardin e Hijos, S. A. C.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 36, de los Estatutos, modificados por decreto del Poder Ejecutivo del 21 de octubre de 1942, se hace saber a los tenedores de las acciones del rubro, que éstas serán canjeadas a partir de la fecha en el local social Rivadavia 2567. Buenos Aires. — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 13824-v.5 ene.

EHLERT NASH MOTORS
Devolución de capital

Se avisa a los tenedores de acciones de las Series "A" y "B", que a partir del día 5 de enero de 1943 (de 10 a 12 y de 14 a 16 horas), y contra la presentación de sus acciones, se abonará $ 25, c|legal por acción, en la Caja de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.° 314 (2.° piso).— El Directorio.

e.2 ene.-N.° 13814-v.5 ene.

"UNITAS"
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, por el término de diez días, que deben canjear sus acciones por los nuevos títulos en las oficinas calle Bernardo de Irigoyen número 330, primer piso, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

e.31 dic.-N.° 13774-v.13 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejaran de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.° 13.785-v.19 ene.

SEDALANA
Soc. Anón.

Se informa a los tenedores de acciones preferidas al 6 1|2 o|o de esta Sociedad, que a partir del 10 de enero de 1943, se abonarán en nuestra sección Caja, Avenida Forest 2980, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 15 a 17; sábados: 9 a 11), los dividendos correspondientes a las series A (siete meses) y B (tres meses), Cupón N.° 1.

e.5 ene.-N.° 13858-v.9 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Gabriel Abraim, vende al señor Vicente Palacios su despacho de pan y factura, calle **Lacar 2696**, domicilio de contratantes.

e.5 ene.-N.° 13846-v.11 ene.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, escritorio 316, avisa que la sociedad "Colli, Rutilo y Compañía", que explota los aparatos "Lanza llamas", se disuelve totalmente, transfiriendo todo su activo y pasivo al socio señor Nicolás Rutilo. Domicilio de ambas partes. **Avenida Parral 1125**. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.5 ene.-N.° 13851-v.11 ene.

Avisan A. Menéndez, Sánchez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977; que Genaro Ripoll, vende a Antonio Castrillón su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Alsina N.° 468**, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.5 ene.-N.° 13857-v.11 ene.

Avisa Emilio Rodríguez balanceador y martillero público, oficinas Lacar 4701, U. T. 50-0089, que el señor Ricardo Mastiere vende a Héctor A. Cabrera, la despensa sita en esta Capital calle **Simbrón 4400**, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas, término legal. Bs. As., 4 Enero de 1943.

e.5 ene.-N.° 13855-v.11 ene.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540; avisan: Ramón López, vende a José Gil García su despacho de pan, **Avenida Forest 3455**. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.5 ene.-N.° 13854-v.11 ene.

Luis Zaro deja sin efecto la operación que había contraído con Ramón Fernández, negocio de lechería **Perú 179**, haciéndose cargo de activo y pasivo Ramón Fernández.

e.5 ene.-N.° 13853-v.8 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, avisa: el 11 del corriente, rematará todas las existencias que constituyen el negocio, bombonería y heladería, **Entre Ríos 1157**, orden Ernesta W. Bernardi, domiciliada mismo negocio.

e.5 ene.-N.° 13852-v.11 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el **26 de enero de 1943**, a las **10.45 horas**, en el local **Cangallo 667**, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 10 de enero 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria, 2da. citación,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, e informe del síndico.

2.° Elección de autoridades.

3.° Designar dos socios para aprobar el acta. — Monseñor Ignacio Aburrus, presidente.

e.5 ene.-N.° 13.842-v.8 ene.

Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. DEL BAÑADO

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará en nuestra Secretaría Social, calle Traful 3863, el día 10 del corriente (Segundo domingo de enero), a las nueve horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva.

2.° Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

3.° Balance de caja, segundo semestre de 1942.

4.° Balance General al 31 de diciembre de 1942.

5.° Elección de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, nueve vocales, tres suplentes y tres revisores de cuentas.

Todos estos cargos serán desempeñados durante un año.

6.° Designar dos socios para firmar el acta.

Si transcurrida una hora de la indicada para la primera convocatoria, no se hubiese reunido la sexta parte de los socios, artículo 53 del Reglamento, se pasará a segunda convocatoria. A las diez en punto comenzará la Asamblea con cualquier número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones según el artículo mencionado.

No tiene derecho al voto en la Asamblea, el socio que adeude tres mensualidades. — José Mamerto Sánchez, gerente.

e.5 ene.-N.° 13836-v.5 ene.

SECCION BALANCES

ACONCAGUA

—1925—

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 20 de Agosto de 1910.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Octubre de 1910.

CAPITAL

Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... " 200.000.—
Integrado .... " 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1942

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l
Activo fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		200000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		18057 94
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1181 37
Activo nominal:		
No existe.		
		219239 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
		234239 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
200 acciones de $ 1 000.— c|. c|una	200000 —	
Reserva legal	153 45	200153 45
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4000 —	
Cuentas a liquidar	381 37	4381 37
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7519 07	
Utilidad por el año fenecido el 30 de Junio de 1942	7185 42	14704 49
		219239 31
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		234239 31

E. O. Roberts, presidente. — R. E. Roberts, vicepresidente. — C. G. Roberts, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	Parciales c$l	Totales c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, sellados, papelería, viáticos, etc.		4354 58
Patentes e impuestos		400 —
Saldo:		
Utilidad del año	7185 42	
Más: saldo del ejercicio anterior	7519 07	14704 49
		19459 07
HABER		
Saldo anterior		7519 07
Intereses y dividendos		11940 —
		19459 07

E. O. Roberts, presidente. — R. E. Roberts, vicepresidente. — C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

1891 $

THE SOUTH AMERICAN STORES (GATH & CHAVES) LIMITED

País de origen: Inglaterra
Casa Matriz: Imperial House Dominion Street — London E. C. 2
Domicilio en Buenos Aires: Cangallo 602
Autorizada por el Poder Ejecutivo: 10 de Agosto de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1912
Capital de la Casa Matriz en Londres: £ 1.952.500.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Edificios		26503922 17		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	5638098 87			
Amortizaciones del ejercicio	357866 54	5995965 41	20507956 76	
Instalaciones, etc.		9123490 49		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	7562375 40			
Amortizaciones del ejercicio	153778 59	7716153 99	1707336 50	
Rodados		511611 39		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	190155 16			
Amortizaciones del ejercicio	88000 32	278155 48	233455 91	
Acciones de otra Sociedad			2256363 63	24705112 80
II. Activo circulante:				
Mercaderías			18603497 05	
Diversos títulos			68800 13	18672297 18
III. Activo disponible:				
Caja			266206 36	
Bancos			2592887 54	
Cheques, giros, etc.			92819 19	2951913 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			8492633 90	
Menos: Reserva para cuentas malas y ganancias no realizadas			2675027 51	5817606 39
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados				419719 01
VI Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos de títulos en custodia			2727 27	
Valores al cobro			304 45	
Depósitos de valores en garantía			55535 54	
Documentos al cobro en cartera			6928 90	65496 16
				52632144 63
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Reserva para pequeños riesgos			161965 26	
» » ajustes de compras			20000 —	
» » ventas a cobrar			10000 —	191965 26
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz, Londres, cuenta corriente			42806721 79	
Acreedores en cuenta corriente			4949256 34	47755978 13
III. Pasivo transitorio:				
Previsiones y cuentas a pagar			1636182 50	
Reserva para indemnizaciones, Ley 11.729			2733148 68	
Intereses no vencidos			249373 90	4618705 08
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos en custodia			2727 27	
Acreedores por valores al cobro			304 45	
Depositantes de valores en garantía			55535 54	
Firmantes de documentos al cobro			6928 90	65496 16
				52632144 63

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1942
E. Pérez Albizú, gerente general. — Sam Summers, contador general.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1942 EJERCICIO 1941-42

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre:		
Edificios	357866 54	
Instalaciones, etc.	153778 59	
Rodados	88000 32	599645 45
Gastos generales		11644102 99
Patentes e impuestos		838428 28
Intereses, comisiones y cambios, etc.		1298906 32
Saldo transferido a Casa Matriz		2013251 15
		16394334 19
HABER		
Mercaderías		16394334 19
		16394334 19

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1942
E. Pérez Albizú, gerente general. — Sam Summers, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

.1901.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER" Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Junio de 1931.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 30 de Julio de 1931.
Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l.
» suscripto .... » 200.000 — »
» realizado .... » 200.000 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 (UNDECIMO EJERCICIO)

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1942.)

ACTIVO	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
a) Terrenos a vender		921213 10
III. Activo disponible:		
a) Bancos		88080 10
IV. Activo exigible:		
a) Valores en cartera		2520 —
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		31756 15
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1043570 35
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
b) Depositarios de valores en custodia	5001 —	10001 —
		1053571 35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	200000 —	200000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Obligaciones a pagar	825000 —	
b) Pavimentos a pagar	11878 77	836878 77
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3890 64
IV. Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	9811 50	
Menos pérdida anterior	7010 56	2800 94
		1043570 35
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
b) Valores depositados en custodia	5001 —	10001 —
		1053571 35

J. H. Plet, presidente. — P. Bechstein, vicepresidente. — Dr. F. Lindner, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942 (UNDECIMO EJERCICIO)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1942.

DEBE	m$l.	m$l.
1) Saldo anterior		7010 56
2) Gastos generales:		
Gastos administración, alquileres, sueldos, etc.		39986 69
3) Impuestos varios		19354 50
4) Impuesto a los réditos		516 39
Saldo: utilidades del ejercicio	9811 50	
Menos pérdida anterior	7010 56	2800 94
		69669 08
HABER		
1) Utilidades sobre ventas de terrenos		9669 08
2) Comisiones, intereses, etc.		60000 —
		69669 08

J. H. Plet, presidente. — P. Bechstein, vicepresidente. — Dr. F. Lindner, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

| 1904 |

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Diciembre de 1941

C A P I T A L:
Autorizado .... m$n. 2.000.000 —
Suscripto y realizado .... » 1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Octubre de 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
	m$n.		
a) Inmuebles y sus accesorios	492445 63		
Amortización presente ejercicio	1320 31	491125 32	
b) Maquinarias e instalaciones anexas	657258 53		
Amortización presente ejercicio	16431 46	640827 07	
c) Muebles y útiles	18770 —		
Amortización presente ejercicio	469 25	18300 75	
d) Herramientas y útiles..................	6680 98		
Amortización presente ejercicio	334 05	6346 93	
e) Animales de trabajo	3400 —		
Amortización presente ejercicio	175 —	3225 —	
f) Elementos de transporte	31945 70		
Amortización presente ejercicio	1597 28	30348 42	
g) Vías y material rodante decauville	149330 76		
Amortización presente ejercicio	7466 54	141864 22	1332037 71
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales....		114829 86	
b) Bolsas vacías		15972 87	
c) Maderas varias		32712 91	
d) Extracto		212111 05	
e) Hacienda Vinalito		8006 —	383632 69
III. Activo disponible:			
a) Caja..................		3951 82	
b) Bancos..		249111 19	253063 01
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente..................			51962 07
V. Activo transitorio:			
a) Pagos adelantados..................................		20 —	
b) Cuentas a cobrar		5617 65	
c) Obras y mejoras en ejecución........................		41182 10	46819 75
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		20475 30	
Amortización presente ejercicio		1279 70	19195 60
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			25643 95
			2112354 78
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones del Directorio.................			30000 —
			2142354 78
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado			1200000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			887258 27
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		5096 51	
b) Fondo de indemnizaciones, Ley 11.729...............		20000 —	25096 51
			2112354 78
Cuentas de orden:			
a) Directorio por acciones depositadas			30000 —
			2142354 78

Adolfo Peirano, presidente. — Esteban Canale Demaría, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionista del 20 de Octubre 1942

D E B E	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1320 31	
Maquinarias e instalaciones anexas	16431 46	
Muebles y útiles	469 25	
Herramientas y útiles	344 05	
Animales de trabajo	175 —	
Elementos de transporte..................................	1597 28	
Vías y material rodante decauville	7466 54	
Gastos de organización....................................	1279 70	29073 59
2. Contribuciones e impuestos........		1742 —
3. Gastos generales Buenos Aires (Sueldos, alquileres, y demás gastos de la Administración Central)		4831 84
4. Reparaciones y gastos parada fábrica		19570 47
5. Explotaciones varias Vinalito		689 91
		55907 81
H A B E R		
1. Venta de productos elaborados y varios........		30263 86
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		25643 95
		55907 81

Adolfo Peirano, presidente. — Esteban Canale Demaría, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° ... -v.5 ene.

1896 x

THE ALBION LAND COMPANY LTD.

Domicilio Casa Matriz — 1 Frederick's Place, Old Jewry, Londres

Domicilio de la Sucursal: San Martín 66 - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 11 de Diciembre de 1903
Inscripción en el R. P. de C. 22 de Enero de 1904

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... £ 16.000.0.0.
Suscripto .... » 13.595.0.0.
Realizado .... » 13.595.0.0.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 30 DE JUNIO DE 1942

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			1096797 49
Edificios y construcciones	21067 49		
Menos amortizaciones...................	20388 67	678 82	
Instalaciones	23980 86		
Menos amortizaciones	17405 35	6575 51	
Herramientas	1596 03		
Menos amortizaciones	1313 99	282 04	
Muebles y útiles	3147 94		
Menos amortizaciones	2909 86	238 08	
Tambos, cremerías, y frigorífico	262223 93		
Menos amortización..	116179 34	146044 59	153819 04
Activo circulante:			
Mercaderías..		106093 70	
Semovientes...		26075 09	
Productos agrícolas		33830 86	
Haciendas		516531 —	682530 65
Activo disponible:			
Caja		1617 66	
Banco		166 29	1783 95
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			92547 51
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5338 77
Activo nominal:			
No existe.			
			2032817 41
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2032817 41
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Previsión		5622 61	
General..		39960 96	45583 57
Pasivo exigible:			
Casa Matriz: cuenta corriente incluso saldo de explotación		1104907 68	
Acreedores en Cta. Cte.		76967 56	
Obligación a pagar		90000 —	
Banco en descubierto		84449 51	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		630909 09	1987233 84
			2032817 41
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2032817 41

p. p. The Albion Land Co. Ltd.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION - EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones..........................	2509 15	
Herramientas...	52 01	
Muebles y útiles	410 56	
Instalaciones.... . .	711 03	
Tambos, cremerías, etc.	23332 03	
Productos agrícolas	3890 48	
Sembrados	10906 49	41811 75
Gastos generales:		
Gastos bancarios, honorarios, sueldos, conservación, útiles de escritorio, etc.		125436 29
Intereses, comisiones, etc.		44391 16
Patentes e impuestos		51704 92
Saldo de ganancias del año:		
Transferido a Casa Matriz Cta. Cte............................		238004 87
		501348 99
H A B E R		
Mercaderías u otros rubros de explotación		501348 99
		501348 99

p. p. The Albion Land Co. Ltd.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° ... -v.5 ene.

w 1724

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 950-Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 4 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941

C A P I T A L

Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 2.125.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1942

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo			
Edificio Social (Diag. Pte. R. Sáenz Peña N°. 950)		744815 35	
Muebles y útiles 119.832.61			
Menos amortizaciones anteriores.23.133.54			
Amortizaciones del ejercicio......12 446.46	35.580 —	84252 61	
Instalaciones	32 822.88		
Menos; Amortizaciones anteriores.12.007.42			
Amortizaciones del ejercicio......20.814.46	32.821.88	1 -	829068 96
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones:			
Bonos Hipotecarios Bco. Pcia. de Buenos Aires.........		59456 40	
Acciones		6690 —	66146 40
III. Activo disponible:			
Caja		5460 21	
Bancos:			
De la Prov. de Bs. As.	745.790.26		
» » Nación Argentina..........................	768.878.38		
Supervielle y Cía........	2.136.56		
Córdoba..	500 —	1517305 20	1522765 41
IV. Activo exigible:			
Préstamos Hipotecarios (menos amortizaciones)		7886647 —	
Deudores por retribución de servicios.....................		2092710 —	
Depósitos en garantía		680 —	
Agencias (Remesas Pendientes)		14017 76	
Accionistas........		874200 —	10868254 76
V. Activo transitorio			
Anticipos impuesto a los réditos		29887 32	
Cuentas en suspenso		111612 29	141499 61
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía..		9000 —	
Préstamos en trámite		4028500 —	4037500 —
			17465235 14

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	40416 20	
Reserva facultativa..	38621 06	
Fondo de previsión para deudores	1675000 —	
Reserva para gastos de explotación..	237000 —	
Reserva para eventuales quebrantos hipotecarios	237000 —	5228037 26
II Pasivo exigible:		
Fondo de acumulación	5520852 —	
Cuotas de construcción a pagar..............................	1369617 —	
Agentes agencias...	35019 55	
Acreedores hipotecarios (s/ compra terreno Diag. R. Sáenz Peña N°. 950)......	218839 02	7144327 57
III. Pasivo transitorio:		
Fondo de prev. para comisiones a liquid..................	460199 27	
Previsión impuesto a los réditos.	75000 —	
Garantía para construcciones	12978 36	
Cuentas a pagar (Construcción Edificio)	78428 50	
Cuentas en suspenso...	9332 —	635938 13
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		419432 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	9000 —	
Préstamos adjudicados	3917500 —	
Préstamos sorteados	111000 —	4037500 —
		17465235 14

Luis M. de la Torre, presidente. — Pablo Cárdenas, (h.) director-secretario. — Udo J. Meckeler, gerente general.— V°. B°. Mauricio B. Presser, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones	33260 92	
Gastos de Adminitración....................................	438187 11	
Comisiones, gastos de producción y organización agencias	2847619 49	
Impuestos y patentes.......................................	93942 80	
Fondo de previsión para deudores.......	1000000 —	
Reserva para gastos de explotación........................	237000 —	
Reserva para eventuales quebrantos hipotecarios	237000 —	
Ganancias:		
tilidad del ejercicio	419432 18	
	5306442 50	

H A B E R	m$n.	m$n.
Retribución de servicios, etc....................		
Reserva para gastos de explotación		5004442 50
Reserva para eventuales quebrantos hipotecarios		151000 —
		1510 0 —
		5306442 50

Luis M. de la Torre, presidente — Pablo Cárdenas (h.) director-secretario. — Udo J. Meckeler, gerente-general.— V°. B.° Mauricio B. Presser, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** La publicación se efectúa de acuerdo a lo resuelto en el expediente A. 19|940. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

$ 1885

SOCIEDAD INMOBILIARIA, SCHAFFHAUSEN, S. A.

País de origen Suiza — Domicilio: Schaffhausen

Domicilio en Buenos Aires: Reconquista N.° 336

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto 1922

CAPITAL:

Autorizado .... Francos Suizos 1.000,000 —
Suscripto . ... » » 1.000.000.—
Realizado . ... » » 1.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

A C T I V O		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..........................	9391225 03		
Menos: Amortización	108140 13	9286084 90	
Muebles y útiles	396705 20		
Menos: Amortización..........	45931 16	350774 04	
Títulos y acciones..		209840 —	9846698 94
II. Activo circulante:			
Semovientes.		1275538 19	
Mercaderías		109382 23	1384920 42
III. Activo disponible:			
Caja...		236423 51	
Bancos		191517 13	427940 64
IV. Activo exigible:			
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados......		882681 62	
Deudores en cuenta corriente..............................		2883 39	
Impuestos a compensar......................................		2408 35	887973 36
V. Activo transitorio:			
Rentas a cobrar correspondientes a este ejercicio			167123 85
VI. Activo nominal:			
Concesiones....	1428308 20		
» inversiones	478081 14	1906389 34	
Menos: Amortización.......................................		158865 84	1747523 50
			14462180 71
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos recibidos en caución			24335 —
			14486515 71

P A S I V O	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Depósitos en garantía	7180 —	
Acreedores varios	5359 39	
Cuentas a impuestos a pagar correspondientes a este ejercicio..	79342 82	
Obligaciones a pagar	300000 —	391882 21
Casa Matriz		12779062 80
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes......	1291150 25	
Rentas cobradas y correspondientes al nuevo ejercicio ...	85 45	1291235 70
		14462180 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantías......................		24335 —
		14486515 71

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios.................................	108140 13	
» Muebles y útiles..	45931 16	
» Concesiones...	158865 84	312937 13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, patentes e impuestos...........................		92283 65
Impuesto a los réditos		32538 73
Saldo: Transferido a Casa Matriz............................		786877 06
		1224636 57

H A B E R	c$l.	c$l.
Explotación de propiedades y concesiones................	1069889 59	
Menos: Pérdida del rubro....................................	14681 26	1055208 33
Intereses		123467 65
Otras utilidades		45960 59
		1224636 57

p p. Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen: Juan Francisco de Larrechea.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

.1876.

MODART

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Cabildo 555 U. T. 76 Belgrano 1803/04 — Buenos Aires.

Autorizada por el S. G. el 5 de Octubre de 1936.

Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Diciembre de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 5/11/1942.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles			131227 15	
Amortizaciones anteriores $		44747 03		
id en este ejercicio »		13122 72	57869 75	73357 40
Instalaciones y refacciones			214637 56	
Amortizaciones anteriores $		111031 73		
id en este ejercicio »		30765 69	141800 42	72837 14
Utiles vidriera			26707 46	
Amortizaciones anteriores $		9878 13		
id en este ejercicio »		2670 75	12548 88	14158 58
				160353 12
Activo circulante:				
Mercaderías				1319186 59
Activo disponible:				
Caja			17322 95	
Bancos			70498 20	87821 15
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				141163 94
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6107 82
Activo nominal:				
Llaves $		17221 56		
Amortiz. anteriores $	11851 10			
id del ejercicio »	1872 —	» 13723 10	3498 46	
Gastos organización		» 6691 85		
Amortiz. anteriores $	5353 48			
id del ejercicio »	1338 37	» 6691 85		
Patentes y marcas		$ 820 —		
Amortiz. anteriores »	164 —			
id del ejercicio »	164 —	» 328 —	492 —	3990 46
				1718623 08
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio				8000 —
				1726623 08
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Reserva legal			4185 80	1004185 80
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				171157 38
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			20213 73	
Previsión Ley 11.729, saldo acreedor			57386 81	77600 54
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			3737 44	
Ganancia del ejercicio actual			461941 92	465679 36
				1718623 08
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				8000 —
				1726623 08

Rodolfo Grether, presidente. — José S. Bentos, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobada sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 5/11/1942.

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior			3737 44
Amortizaciones:			
s/ Muebles y útiles $	13122 72		
s/ Instalaciones y refacciones »	30765 69		
s/ Utiles vidrieras »	2670 75		
s/ Llaves »	1872 —		
s/ Gastos organización »	1338 37		
s/ Patentes y marcas »	164 —	49933 53	
Gastos generales:			
Sueldos alquileres, propaganda, luz, seguros, acarreos, etc.		784335 45	
Intereses		19297 73	
Patentes e impuestos		7887 57	
Reserva Ley N°. 11.729		25000 —	
Ventas:			
Utilidad venta mercaderías			1348396 20
Saldo anterior $	3737 44		
Ganancia del ejercicio »	461941 92	465679 36	
		1352133 64	1352133 64

Rodolfo Grether, presidente. — José S. Bentos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . -v.5 ene.

1913

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 22 de Julio de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio 10 de Noviembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado
Suscripto } c$l. 2.000.000. —
Realizado

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 26 Mayo 1942

ACTIVO	m$n.	m$n
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2044773 12	
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	5889 18	
Activo nominal:		
No existe.		
	2050662 30	
Cuentas de orden.		
Acciones depositadas en garantía	6000 —	
	2056662 30	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Fondo de reserva legal	682 95	2000682 95
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1207 42
Ganancias:		
Beneficio de este ejercicio	22941 08	
Más: Saldo del ejercicio anterior	25830 85	48771 93
		2050662 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		2056662 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		213 —
Patentes e impuestos		1533 42
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	22941 08	
Más: Saldo del ejercicio anterior	25830 85	48771 93
		50518 35
HABER		
Saldo ejercicio anterior	26199 03	
Menos: Fondo de reserva legal	368 18	25830 85
Intereses		24687 50
		50518 35

Luis Rodríguez López, presidente. — Amadeo L. Frigerio, Armando R. Ciolli, directores. — Adolfo Rothberg, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 ene.-N.° . . -v.5 ene.

«1821»

COMPAÑIA SALINERA SUPER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Calle Gaona 2347/53

Autorización por el Poder Ejecutivo 24 de Octubre de 1931 y 28 de Septiembre de 1935

Inscripción en el R. P. de Comercio 11 de Diciembre de 1931 y 25 de Noviembre de 1935

CAPITAL

Autorizado .... m$n 200.000.—
Suscripto .... » 180.000.—
Realizado .... » 180.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Noviembre de 1942.

ACTIVO	m$n	Parciales m$n	m$n
I. Activo fijo:			
a) Campos y terrenos		63451 —	
b) Edificios	15207 27		
Menos lo amortizado	2907 19	12300 08	
c) Maquinarias e instalaciones	6240 77		
Menos lo amortizado	6239 77	1 —	
d) Alambrados	2790 84		
Menos lo amortizado	558 17	2232 67	
e) Autos, carros y animales	19550 55		
Menos lo amortizado	14420 20	5130 35	
f) Muebles y útiles	15390 43		
Menos lo amortizado	9955 01	5435 42	
g) Utiles y herramientas	1250 69		
Menos lo amortizado	1249 69	1 —	88551 52
II. Activo circulante:			
Existencias de sal y mercaderías			36623 52
III. Activo disponible:			
a) Caja		2793 14	
b) Bancos		53640 85	56433 99
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.	21720 08		
Menos reserva	605 24	21114 84	
b) Depósitos a la vista		100 —	21214 84
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		730 89	
b) Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)		1627 09	2357 98
VI. Activo nominal:			
Concesiones mineras	10001 —		
Menos lo amortizado	2500 —		7501 —
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
b) Valores en custodia		1 —	
c) Cuentas pro-memoria		6 —	15007 —
			227689 85
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		180000 —	
Reserva legal		4202 51	
» Ley 11.729		12600 —	196802 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			2872 90
III. Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar, correspondientes al ejercicio fenecido			774 57
Ganancias y pérdidas.			
Saldo del ejercicio anterior		1540 73	
Utilidad del ejercicio		10692 14	12232 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Depositantes de valores		1 —	
Resumen cuentas pro-memoria		6 —	15007 —
			227689 85

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

Luis Colombo, presidente. — Pablo L. Lobo, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$n	m$n
1. Amortizaciones:		
s/Edificios	2457 19	
s/Maquinarias e instalaciones	1 —	
s/Alambrados	558 17	
s/Autos, carros y animales	2795 86	
s/Muebles y útiles	1718 44	
s/Concesiones mineras	2500 —	10030 66
2. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gratificaciones, papelería, teléfonos, suscripciones y publicaciones, gastos de conservación edificios, etc.		35664 50
3. Impuestos varios		2445 75
4. Reserva Ley 11.729:		
Aumento necesario al 31/8/42		2600 —
5. Saldo:		
Utilidad del año	10692 14	
Más saldo del ejercicio anterior	1540 73	12232 87
		62973 78
HABER		
1. Saldo del ejercicio anterior		1540 73
2. Mercaderías, explotación industrial y laboratorio		56922 66
3. Intereses		530 74
4. Beneficio por venta de títulos		3979 65
		62973 78

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

Luis Colombo, presidente. — Pablo L. Lobo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

1636x

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S. A.

Domicilio: Sarmiento 59

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 9 de Octubre de 1936

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 11 de Diciembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 920.000.—
Realizado .... » 920.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Bienes raíces anterior		423755 48		
Venta propiedad Maquinchao	10768 60			
Adquisiciones y mejoras	3103 20	7665 40	416090 08	
Menos amortizac. anteriores	30064 17			
» » actual	12482 70	42546 87		
Pérdida venta Maquinchao		3768 60	38778 27	377311 81
Usina Bariloche anterior		548927 15		
Venta Usina Maquinchao	36340 34			
Adquisiciones y mejoras	13241 35	23098 99	525828 16	
Menos amortizac. anteriores	70936 65			
» » actual	27291 40	98228 05		
Pérdida venta Maquinchao		13340 34	84887 71	440940 45
Muebles y útiles anterior		37633 94		
Nuevas adquisiciones		21 50	37655 44	
Menos amortizac. anteriores		13088 28		
» » actual		7531 08	20619 36	17036 08
Compra solar Bariloche			4583 80	
Ampliación usina			100806 94	105390 74
Activo circulante:				
Títulos y acciones			31896 —	
Materiales			26504 96	
Combustibles y lubrificantes			2654 52	61055 48
Activo exigible:				
Letras a cobrar			15000 —	
Administración Bariloche			22389 64	
Municipalidad »			56916 30	
Cuentas corrientes			7838 15	102144 09
Activo disponible:				
Banco Nación Argentina			549 92	549 92
Activo transitorio:				
Anticipo impuesto Réditos			3092 24	3092 24
Activo nominal:				
Gastos de organización			12353 45	
Menos amortizac. anteriores		4941 36		
» » actual		7412 09	12353 45	
				1107520 81
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				15000 —
Total				1122520 81
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			920000 —	
Fondo de reserva legal			12389 49	932389 49
Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes			11100 —	
Mayoristas			1413 07	
Obligaciones a pagar			90892 77	103405 84
Pasivo transitorio:				
Retribuciones			1725 48	1725 48
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del quinto ejercicio			70000 —	70000 —
				1107520 81
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				15000 —
Total				1122520 81

Francisco A. San Martín, presidente.—Antonio Rossi, director.— Roberto M. Neyra, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL QUINTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
S/bienes raíces	12482 70		
S/usina Bariloche	27291 40		
S/muebles y útiles	7531 08	47305 18	
S/gastos de organización		7412 09	54717 27
2 Gastos generales:			
Gastos de explotación, gastos generales, gastos judiciales, honorarios, etc.			54231 95
3. Intereses y descuentos			4902 40
4. Patentes e impuestos			632 24
			114483 86
Saldo: Utilidad del 5° ejercicio anterior			70000 —
Total			184483 86
HABER			
Por ingresos.			
Explotación usina Bariloche		162586 01	
Alquileres propiedades, etc.		21897 85	184483 86
Total			184483 86

Francisco A. San Martín, presidente.—Antonio Rossi, director.— Roberto M. Neyra, síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: Se ha observado la adquisición de sus propias acciones en discordancia con las normas legales, lo que actualmente se halla en vías de regularización. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

.1839.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Julio de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Septiembre de 1925.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 1942.

Inc. ACTIVO				m$l.	m$l.
I. Activo fijo:					
) Plantel industrial:					
Inversiones hasta el 31/3/41		2057731 53			
Compras del presente ejercicio		91623 20	2149354 73		
A deducir:					
Ventas ejercicios anteriores	288633 73				
Ventas presente ejercicio	3490 18	292124 21			
Amortizaciones ejercicios anteriores	1204306 83				
Amortizaciones presente ejercicio	141315 05	1345621 88	1637746 09	511608 64	
b) Inmuebles y sus accesorios				345596 36	857205 —
II. Activo circulante:					
a) Pavimentación (obras en ejecución)				656258 05	
b) Materiales en depósito				1440824 96	
c) Títulos, bonos y acciones				502969 32	
d) Depósitos en garantía				364424 97	2964477 30
III. Activo disponible:					
a) Bancos				263227 52	
b) Caja				3545 56	266773 08
IV. Activo exigible:					
a) Cuentas pavimentación vecinos				235252 42	
b) Gobierno de la Prov. de Bs. As.				477644 25	
c) Obras Sanitarias de la Nación				56650 22	
d) Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.				54889 56	
e) Cuentas corrientes				4041816 67	
f) Varios deudores				19220 31	
g) Obligaciones a cobrar				2781 12	4888254 55
V. Activo transitorio:					
a) Impuesto a los réditos				11522 12	
b) Valores en suspenso				302430 61	313952 73
VI. Activo nominal:					
a) Patentes de invención				1 —	
b) Constitución S. A.				1 —	2 —
					9290664 66

Inc. ACTIVO		m$l.	m$l.
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directores		15200 —	
Títulos en depósito (depósitos garantía)		2319925 —	2335125 —
			11625789 66
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		1000000 —	
b) Fondo de reserva legal		100000 —	
c) Fondo de previsión		400000 —	
d) Fondo de conservación		100000 —	
e) Fondo para posibles contingencias		30000 —	
f) Previsión p/ reposic. máq. extranj.		10905 07	1640905 07
II. Pasivo exigible:			
a) Luis Bozzini Hijo	2591920 66		
Santiago Picot	141366 80		
Julián A. Picot	182589 11		
Alberto Picot	640412 —		
Enrique Picot	54715 13		
Alfredo Picot	50000 —	3661003 70	
b) Ctas. Ctes. a largos plazos	1385058 71		
c) Depositantes en garantía	35013 36		
d) Bancos	462869 60		
e) Cuentas financiación	146289 30		
f) Obligaciones a pagar	1654466 66		
g) Varios acreedores	47626 67	3731324 30	7395328 —
III. Pasivo transitorio:			
a) Sueldos y jornales		15509 15	
b) Impuesto a los réditos - Cta. Retenc. a terceros		195 63	
c) Intereses devengados al cobro en gestión		33971 52	49676 30
			9085909 37
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		60 98	
Ganancias líquidas del ejercicio		204694 31	204755 29
			9290664 66
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones		15200 —	
Depositantes de títulos a largos plazos		2319925 —	2335125 —
			11625789 66

Luis Bozzini (hijo), presidente. — Santiago Picot, director-delegado. — Julián A. Picot, director-delegado. — Enrique Picot, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEPTIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Julio de 1942.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Plantel industrial:		
Maquinarias, herramientas y accesorios:		
Amortizaciones	140559 72	
Muebles y útiles:		
$ 236 28 reducidos a $ 1	235 28	
Camiones:		
10 % s/$ 5200 05	520 05	141315 05
Cuentas corrientes:		
Cuentas incobrables		48476 70
Conservación maquinarias y herramientas:		
Saldo de esta cuenta		42981 92
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		242496 34
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		265546 50
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	60 98	
Utilidad líquida del presente ejercicio	204694 31	204755 29
		915571 80
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		60 98
Pavimentación:		
Saldo de esta cuenta		915510 82
		915571 80

Luis Bozzini (hijo), presidente. — Santiago Picot, director-delegado. — Julián A. Picot, director-delegado. — Enrique Picot, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de **Mayo de 1938**. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

1914

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización, S. A.

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, 6 de Agosto de 1936 y 8 de Septiembre de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Octubre de 1936 y 15 de Noviembre de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.500.000. —
Suscripto .... » 1.125.000. —
Realizado .... » 1.125.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de de Octubre de 1942

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		300736 66	
Menos: Amortización s/construcciones:			
Amortizaciones anteriores	14574 41		
Amortizaciones del ejercicio	1858 43	16432 84	284303 82
b) Materiales, máquinas y herramientas		35669 28	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	12639 71		
Amortizaciones del ejercicio	3566 92	16206 63	19462 65
c) Muebles y útiles		17519 26	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	7175 05		
Amortizaciones del ejercicio	1751 93	8926 98	8592 28
d) Vehículos		38156 07	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	34680 47		
Amortizaciones del ejercicio	3473 60	38154 07	2 —
e) Semovientes		1690 —	
Menos:			
Amortizaciones del ejercicio		1688 —	2 —
f) Instalaciones		171168 35	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	57513 19		
Amortizaciones del ejercicio	9202 46	66715 65	104452 70
			416815 45
2. Activo circulante:			
a) Productos forestales		66654 65	
b) Cédulas Hipotecarias Argentinas		9940 —	
c) Acciones de otras Sociedades		31700 —	108294 65
3. Activo disponible:			
a) Cajas		21697 37	
b) Bancos		121946 42	143643 79
4. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	75716 15		
b) FF.CC. Nacionales y Extranjeros por suministro de productos forestales	227636 02		
c) Deudores con garantía	132493 86		
d) Depósitos en garantía	530 —	436376 03	
Menos: Reserva para deudores		3126 45	433249 58
5. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			265341 93
6. Activo nominal:			
No existe.			
			1367345 40
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —
Depósito garantía suministro leña a F. C. S.			10000 —
			1407345 40
P A S I V O			
1. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1125000 —	
b) Reserva legal		17432 87	1142432 87
2. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			57229 43
3. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		34225 16	
b) Utilidades diferidas		20263 03	54488 19
Ganancia:			
Saldo del ejercicio anterior		669 26	
Utilidad del ejercicio		112525 65	113194 91
			1367345 40
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30000 —
Cédulas Hipotecarias Argentinas depositadas en garantía (Banco Londres)			10000 —
			1407345 40

Horacio Acevedo, presidente. — David M. Arias, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

D E B E	c$l.	c$l.
1. Amortizaciones:		
Construcciones	1858 43	
Materiales, máquinas y herramientas	3566 92	
Muebles y útiles	1751 93	
Vehículos	3473 60	
Instalaciones	9202 46	
Semovientes	1688 —	21541 34
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, fletes, conservación de Instalaciones, movilidad, etc.		565356 75
3. Patentes e impuestos		24310 38
4. Quebrantos		145 81
Utilidad del ejercicio	112525 65	
Más: Saldo anterior	669 26	113194 91
		724549 19
H A B E R		
1. Saldo del ejercicio anterior		669 26
2. Productos forestales y otros rubros de explotación		678781 50
3. Intereses		2543 91
4 Alquileres y arrendamientos		42554 52
		724549 19

Horacio Acevedo, presidente. — David M. Arias, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Diciembre 7 de de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.
e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Fernando Corral martillero público, avisa: que Angel Porcel vende a Petrona de Felippa, casa cafés y tés **San Juan 2823**. — Reclamos de ley mis oficinas, Rivadavia 5638, teléfono 60-6062, domicilio de las partes.
e.4 ene.-N.° 13827-v.9 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 Andrés Díaz vende su despacho de pan y facturas, sito **Cabrera 4502**, donde se domicilian, a Manuel Jamardo, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.
e.4 ene.-N.° 13829-v.9 ene.

Al comercio aviso: Que el señor Eustasio Prado, vende al señor Juan Albino Rodríguez Vaccaro su negocio de garage, sito en esta Capital calle **Lambaré N.° 918**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas **en Córdoba N.° 996**.
e.2 ene.-N.° 13.826-v.8 ene.

Se hace saber por 5 días que don Marcelino Alejandro Aparicio, con domicilio en la calle Sarmiento 310 de la Capital Federal, propietarios del negocio de radiodifusión que funciona con estudios y escritorios en la calle Lavalle 289 de la ciudad de Mendoza, y planta emisora en la calle Olascoaga 85 del Departamento de Las Heras provincia de Mendoza, y con administración en la Capital Federal, calle Sarmiento 310, de conformidad con la Ley 11.867, venderá a don Jaime Yankelevich, con domicilio en la calle Belgrano 1841 de la Capital Federal, al activo de su negocio, excluído el rubro deudores, quedando la totalidad del pasivo y las obligaciones emergentes de la Ley 11.729, a cargo exclusivamente del vendedor. — La escritura de venta se otorgará en el Registro de Contratos Públicos número 14 de la Capital Federal a cargo del escribano don Luis P. Varangot, debiendo formularse las reclamaciones en la Escribanía calle Carlos Pellegrini 385 3.° piso A, de la Capital Federal o en la calle Nueve de Julio 1151 de la ciudad de Mendoza. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.
e.2 ene.-N.° 13818-v.8 ene.

Lucía Tarrío, Nicasio Oroño 1602, avisa haber vendido su negocio panadería calle Nicasio Oroño 1602, a Carlos Barnes. Reclamos término de ley al comprador, mismo domicilio. — Buenos Aires, 31 Diciembre 1942.
e.2 ene.-N.° 13.813-v.8 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251 que Manuel García vende a Angel Menini, Adolfo Grovo y José Canessa, quienes se hacen cargo activo y pasivo su parte en el restaurant, **Montevideo 383**, domic. ambas partes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 1.° Enero 1943.
e.2 ene.-N.° 13.812-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Antonio Gago, vende despacho de pan y facturas sito **Chacabuco 1434**, al señor Victoriano García, domiciliados mismo negocio. Reclamos San Juan 1641.
e.2 ene.-N.° 13.807-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Florencio Muñoz, vende negocio despacho de pan, facturas, sito **Chiclana 3914**, a la señora Rosa D'Alessio, domiciliados mismo negocio. Reclamos San Juan 1641.
e.2 ene.-N.° 13.806-v.8 ene.

Don Gustavo Echneider, domiciliado en Moreno 1211, vende a don Christian Schmid, domiciliado en Salta 523, su negocio de relojería ubicado en la calle **Moreno 1211.**
e.2 ene.-N.° 13.802-v.8 ene.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Mario Grillo vende a sus consocios Francisco A. Marandola y Manuel Alvarez Ferreiro, (sociedad de hecho), su tercera parte restaurant, **Bonpland 1670**, domicilio partes para reclamos.
e.2 ene.-N.° 13.803-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuela Neira, vende despacho pan y facturas, **Jujuy 1643**, al señor Pedro Accinelli, reclamos San Juan 1641, domicilio ambas partes.
e.2 ene.-N.° 13.808-v.8 ene.

Martín Bisáñez, balanceador oficinas Pozos 33, avisa, anulación venta restaurant **Monteagudo 302** de José y Angel Arias a Félix Calvo y Domingo Santos. — Domicilio partes y reclamos ley Pozos 33.
e.2 ene.N.° 13823-v.8 ene.

Avisa: C. Peiteado, con oficinas Victoria 676, el señor Teodoro Sagaseta, vende al señor Esteban Santich; el negocio de hotel "Del Universo" **Victoria 743**, (domicilio de las partes). — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.2 ene.-N.° 13821-v.8 ene.

V. Luis Cacuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará la peluquería, Rivadavia 8774, el 11 de enero próximo, a las 9 horas, o| Angel y Alejandro Costa.
e.30 dic.-N.° 13717-v.5 ene.

Se hace saber que los señores Juan Bautista Desirello y Federico Galbusera, únicos componentes de la razón social "Juan Bautista Desirello y Cía.", venden su negocio de bar, restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital calle Rivadavia 2892 al señor Juan Máximo Menoyo. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., donde constituyen domicilio.
e.30 dic.-N.° 13715-v.5 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Rodríguez y Fernando Rodríguez, venden a Felipe Isasmendi, su negocio de carnicería, calle San José 241. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones; Junín 364.
e.30 dic.-N.° 13713-v.5 ene.

Luis Briasco, transfiere a José Briasco, negocio fábrica de mataambre, sito calle Gallardo número 631. — Reclamaciones conforme a la Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.30 dic.-N.° 13749-v.5 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Gervasio Rama domiciliado Tapalqué 7075 vende a Manuel Collazo, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados Zequeira 7200 esquina Carhué 1906, domicilio comprador.
e.30 dic.-N.° 13750-v.5 ene.

Se hace saber por el término de ley, que Elvira Barnola de Barmak, transfiere su parte del negocio de peluquería, cigarrería y lotería "Madrid", calle Lavalle 554, su domicilio, a Jorge Szehr, con domicilio Saipacha 530. — Reclamos Escribanía Méndez-Viale. — Reconquista 281, Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.
e.30 dic.-N.° 13758-v.5 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle Manuela Pedraza 3301, esquina Freyre. — Vendedor: Argentino Mallo. — Comprador: José Francisco Laria. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|.of. — Bs. As., 30-12-42.
e.30 dic.N.° 13757-v.5 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar, billares, y venta de helados, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 1000 esq. Bernardo de Irigoyen 904. — Vendedor: Manuel González Presa. — Compradores: Leopoldo Montero y José Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley n|.oficinas. — Bs. As., 30-12-42.
e.30 dic.-N.° 13756-v.5 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará el 7 de enero próximo, a las 15, la peluquería de damas, Pedernera 19, o|Francisco Carella.
e.30 dic.-N.° 13718-v.5 ene.

El Escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Sociedad "Figini, Borobio & Compañía". Victoria 1128, por disolución parcial de fecha 21 de diciembre de 1942, continuará bajo la razón social de "Figini & Compañía" Victoria 1128, según contrato de fecha 24 de diciembre de 1942 entre los socios don Domingo Figini y don Alfredo G. Figini, y el nuevo socio don Jacinto Padrosa, para continuar la explotación de la casa de comercio en los ramos de paños, casimires, mercería, y otros negocios, que los socios acordaren, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad.
e.30 dic.-N.° 13724-v.5 ene.

Al comercio: Juan Lladó, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1427, piso 1.°, Teléfono 38-9891, avisa que Angela Díaz y Antonio Serignani, vendió a Rosario Montes de Oca de Noroña, negocio despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas por menor, calle Girardot 1999, esquina Acha, Capital Federal, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mis oficinas, términos ley.
e.30 dic.-N.° 13.733-v.5 ene.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Rodolfo Parodi Lascano, venderá a Matilde Rosáenz de Alessandro, su negocio de farmacia, sito Agrelo 3900, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, mis oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.732-v.5 ene.

Al comercio: Se hace saber por término de ley, disolución Kaminitz y Sacchetto, con fábrica de mosaicos, azulejos y afines en Chiclana 4105, domicilio de las partes, Capital. — Se hacen cargo activo y pasivo Armando Kaminitz y Margarita Kaminitz de Sacchetto. — Reclamaciones: Raúl A. Bercovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110.
e.30 dic.-N.° 13.731-v.5 ene.

María Elina Ersanille Goldman Valicelli, domiciliada en Avenida San Martín 6002, vende a Bautista Puchulú, doiciliado en Avenida San Martín 6002, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Avenida San Martín 6002.
e.30 dic.-N.° 13.728-v.5 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Enero de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de los señores Emilio Kohlmann y Oscar Schwarz, sito en la Avda. Forest 3178. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.745-v.5 ene.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, Rivadavia 7849, que Luis Annovazzi vende a Dino L. B. Tordini, restaurant, cancha de bochas Córdoba 5161, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.735-v.5 ene.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que la razón social M. Etinger de Chaves & Hnos., en el ramo de tejidos, con sede en Corrientes 2380, domicilio de las partes, se disuelve y del activo y pasivo de la misma se hace cargo la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita Etinger Hnos. & Cía. que se constituye en ese mismo acto fijando su capital total en $ 750.000 m|n., por partes iguales, formada por los mismos socios señores Pablo Etinger y Enrique Gerschi Etinger, como colectivos y la señora María Etinger de Chaves como comanditaria. — Las oposiciones previstas por la Ley 11.867, deberán dirigirse calle Lavalle 1312, piso 3.°, Dto. A., Estudio Dr. Enzo R. Cipriani.
e.30 dic.-N.° 13.736-v.5 ene.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209 que Julio Tato vende a José María Antón su negocio de lunch, despacho vinos, cervezas y helados, calle Paraná N.° 192, domicilio de ambas partes.
e.30 dic.-N.° 13.712-v.5 ene.

Manuel Martínez, balanceador y martillero público, Chacabuco 1439, U. T. 26-0948, avisa: que don José Casais vende libre de todo gravamen a los señores José Carballo, Ramón Moas y Lisandro Chouza (girarán José Carballo & Cía.) negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito esta Ciudad, Pedro Mendoza 3915. — Reclamaciones ley y domicilio contratantes mis oficinas.
e.31 dic.-N.° 13777-v.7 ene.

José Petrak vende a Manuel Alonso su negocio "Restaurant Internacional", sito en Kilómetro 27 de Comodoro Rivadavia, tomando a su cargo el pasivo actual. — Reclamaciones a escribano Félix Tomás Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia (Chubut), domicilio especial de los contratantes.
e.31 dic.-N.° 13769-v.7 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., ofic. Uruguay 251, que Modesto García Domínguez vende a Ramón García Otero, quien se hace cargo activo y pasivo, el almacén de comest. y líquidos, Carlos Calvo 1301|17 esq. S. del Estero 995, domic. ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.
e.31 dic.-N.° 13782-v.7 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Ulises Salvucci vende a Mario Clementi la despensa, sita en esta Ciudad, calle Congreso Nros. 4102|10 esq. Mar Chiquita números 4101|7, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 30|12|942.
e.31 dic.-N.° 13781-v.7 ene.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50 (47-5096) Agripino, José María y Alvaro Alvarez, venden a Luciano y José Palacios fábrica de tallarines: Bernardo de Irigoyen 970, sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.31 dic.-N.° 13779-v.7 ene.

M. Fernández, martillero público E. Ríos 730, avisa Ceferino Rodríguez Bouso vende a Ramón Arias, Antonio Fernández Soto y José García, su negocio restaurant, bar "Metropolitán", 25 de Mayo 175, sus domicilios. Reclamos ley.
e.31 dic.-N.° 13.799-v.7 ene.

Héctor M. Verona, martillero público, Bulnes 1249, avisa: vende fábrica bollitos citados "Grandrico", Lerma 312, vendedor: Luis Mario Ricardo Carabelli, compradores: Miguel D'Amico y Adolfo Giulidoro, domiciliados en el mismo. Reclamaciones ley.
e.31 dic.-N.° 13789-v.7 ene.

Al comercio: "Ezcurra y Compañía", sociedad que integran Eduardo de Ezcurra, Alberto Alejandro Paolucci y Marcelo Recalt, se disuelve transfiriendo sus negocios de panadería y confitería mecánica y anexo "La Hermosura" sita Lavalle 1537|39 y "San Isidro", sita Carlos Pellegrini 143|47 y todo su activo y pasivo a la sociedad en comandita "Paolucci y Compañía". Reclamaciones de ley en Lavalle N.° 1537, donde constituyen domicilio las partes.
e.31 dic.-N.° 13.772-v.7 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: Perfecto Amézaga, vende su despensa, calle Bermúdez 2018 a Alberto Mario Perea, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.31 dic.-N.° 13790-v.7 ene.

José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143, avisa: Rosendo Huerta vende a Angel Hermida y Angel Rodríguez, café, vinos y cervezas, Chile 1402, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.30 dic.-N.° 13.711-v.5 ene.

Al comercio: Gabriel Meoli, domiciliado en Avenida de Mayo 1102, hace saber que vende su establecimiento de farmacia, de Avenida de Mayo 1102, Capital Federal, a Marcelo Oscar Pagano, calle Malabia 3124. — Reclamaciones en este último domicilio. — Venta efectúase por intemedio señor José Velasco.
e.31 dic.-N.° 13791-v.7 ene.

José Martínez, San José 143, avisa: Marcelino Fernández y Ramón Diéguez venden a Andrés Avelino y Alberto Leoncio Valdés (Valdés Hermanos), café, restaurant y bebidas, Montes de Oca 1899, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley.
e.30 dic.-N.° 13.710-v.5 ene.

Avisan Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, que Elpidio Villaverde vende libre gravamen a Rosa Villaverde su parte mitad del negocio café, bar, restaurant denominado "La Casa de la Troya", sito esta ciudad, Avenida Mayo 1164, el que tenía conjuntamente con Luis Villaverde, todos allí domiciliados, continuando giro negocio Luis Villaverde y Rosa Villaverde.
e.30 dic.-N.° 13.755-v.5 ene.

P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, avisa: La venta negocio de despacho de pan y facturas, Olavarría 570, de Pedro Ferrari a Percilia Giardini, queda sin efecto, haciéndose cargo Pedro Ferrari, reclamos mismo negocio.
e.2 ene.-N.° 13.810-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que el señor Juan Baudounet, vende despacho pan y facturas, sito Catamarca 281, a Luciano García Pérez, domiciliados mismo negocio, reclamos mis oficinas.
e.2 ene.-N.° 13.809-v.8 ene.

Don Miguel A. Piñeyro, domiciliado en J. M. Moreno 1664 vende a don Pascual Romano, domiciliado en Cabildo 2885, su negocio de peluquería y lotería, ubicado en la calle Cabildo número 2885.
e.31 dic.-N.° 13797-v.7 ene.

Sebastián Justino Nicolás Pointis, domiciliado en la calle Lima N.° 851, avisa que vende a doña María Elena Andrea Merlo, Lilia Enriqueta Antonia Merlo y Eduardo Justino Sebastián Merlo, domiciliados en la calle Lima número 851, la parte indivisa que tiene en el negocio de compraventa de materiales de construcción y afines denominado "Merlo y Cía.", sito en la calle Lima N.° 835. Reclamos: Escribano Romano, Diagonal Norte 832.
e.31 dic.-N.° 13.775-v.7 ene.

Hácese saber por el término de 5 días (Ley 11.867), que Pantilimón Boyko, domiciliado en Loyola 551, transfiere y vende a Simón Schwartzman, domiciliado en Rivadavia 5237, su negocio, tintorería y planchado, sito Rivadavia 5237, y denominado "Novel - Suc. Caballito". — Reclamaciones Rivadavia 5237. — Capital.
e.31 dic.-N.° 13787-v.7 ene.

(1) Aquiles Gatti y Nicolás Cilla, domiciliados en Acevedo número 455, ceden y transfieren a la Sociedad Comercial "Italia Libre", con domicilio en la calle Lavalle N.° 1762, el periódico "Italia Libre", incluyendo el título exclusivo de marca de comercio del mismo nombre (clase 18), N.° 205.437) y todos los demás muebles y enseres que constituyen el activo del mismo, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribanos José Steiman y Mario F. Asconchilo, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.31 dic.-N.° 13050-v.7 ene.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. Anónima Carrocerías y Automóviles
FORTUNATO FRANCONE LTDA.
ANTES DUNI

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1943, a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1942 y considerar el informe del síndi-

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Fortunato Francone, presidente.

e.26 dic.-N.° 13621-v.14 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 15 de Enero de 1943, a las 14, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.° y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13639-v.14 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE
PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de acciones preferidas y emisión de acciones ordinarias en su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

2.° Autorización al Directorio para emitir 168½ acciones ordinarias.

3.° Aplicación de una suma del Fondo de Previsión a integración de acciones nuevas.

4.° Determinación del último plazo para el canje de certificados de acciones emitidas en 1925, 1928 y 1929, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes a tales certificados.

5.° Modificación de las siguientes disposiciones de los Estatutos.

Art. 4.° Prórroga de la duración de la sociedad.

Art. 5.° Aumento de capital, conversión de las acciones de pesos oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal y eliminación de las acciones preferidas.

Art. 17.° Modificación del inc. a).

Art. 19.° Modificación.

Art. 31.° Supresión del inc. f), y modificación del inc. g).

Art. 32.° Modificación.

6.° Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar, en su caso, las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.741-v.18 ene

CIRCULO AZUL
Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de enero de 1943, a las diez horas, en el local social, calle Rawson 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1940.

2.° Consideración de todo lo actuado hasta la fecha de esta Asamblea.

3.° Disolución de la sociedad por retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13.322-v.5 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
GANADERA IMPORTADORA Y
EXPORTADORA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene.

C E M A C
CEREAL MACHINE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración a los directores gerentes.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.N.° 13817-v.20 ene.

COMPAÑÍA DE COMERCIO Y
MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Victoria N.° 850, el 13 de enero de 1943, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;

2.° Elección de un director;

3.° Elección de síndico titular y suplente;

4.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 13565-v.13 ene.

COMPAÑIA COMERCIAL
ASCENSORES ITALIANOS
STIGLER LTDA.
Aviso de Convocatoria
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1943 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos sociales.

2.°) Elección de cargos directivos.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13674-v.14 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

3.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4.° Retribución del síndico.

5.° Autorización al Directorio para abonar el importe que corresponda proporcionalmente a cada acción por el mayor valor realizado en la venta de una parte de los bienes del activo social.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11.° de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 21 de Enero próximo, a las 11,30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reducción del capital y autorización al Directorio para canjear las acciones y abonar la suma en efectivo.

3.° Reforma de los estatutos según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos para formar parte de la reunión deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e
Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Reducción Capital y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Apropiación del saldo de la cuenta "Fondo de Reserva legal", a los fines expuestos en la Memoria.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13666-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA
DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1943, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los estatutos en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por finalización de su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas, presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Santa Cruz, 22 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13.692-v.15 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"
662 Rioja 668
Asamblea

El Hogar de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el 7 de Enero, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación balance.
2.° Elección once miembros titulares de C. D.
3.° Elección veintiún miembros suplentes.
4.° Elección tres revisores de cuentas.
5.° Elección cinco miembros del Jury.
6.° Autorización a la C. D., para solicitar préstamos durante el año 1943, al Banco de la Nación Argentina u otro de esta plaza.
7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan. (Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1942. —

e.28 dic.-N.° 13647-v.7 ene.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Enero 1943 a las 10 horas, en Sarmiento 443 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir Directorio y síndicos;
4.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13738-v.16 ene.

"EL BAGUAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de enero de 1943, a las 11 horas en Cangallo 362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13751-v.18 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559, Buenos Aires.
39.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1941 - 30 de Junio de 1942.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente, de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, Roberto D. Zimmermann y José P. Dellepiane.
4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13740-v.12 ene.

"LA GALIA", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de Enero de 1943, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y Síndico.
3.° Retribución Gerente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13667-v.16 ene.

G R A N A R
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Enero de 1943, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes número 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13628-v.14 ene.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1943, en el local Social, Cevallos 341, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el día 31 de Octubre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio, en la Memoria.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo de D. José María Braceras Haedo, que falleció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.19 dic.-N.° 13.423-v.7 ene.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1943, a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.° piso F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por el señor presidente y el director general.
2.° Elección de presidente y de director general y período de duración de sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Juan Vernocchi, síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

e.17 dic.-N.° 13.310-v.5 ene.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 19 de Enero de 1943, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, Basualdo 1753, de esta Capital,

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° y 7.° ejercicio social terminados el 31 de Julio de 1941 y el 31 de Julio de 1942.
2.° Lectura y aprobación de los informes del síndico correspondientes a los mismos ejercicios.
3.° Ratificación de la prórroga de hecho del mandato del Directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre el estado actual de la Sociedad; continuación de los negocios sociales, reducción de capital o disolución de la sociedad y aprobación o no de las gestiones en trámite para la recuperación de la personería jurídica.
2.° En su caso, confirmación del Directorio liquidador y autorizaciones al mismo para vender el activo social en block, privada o públicamente, como más convenga a los intereses sociales.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e.29 dic.-N.° 13698-v.16 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 26 de Septiembre de 1942 e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndico.
5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13462-v.9 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13303-v.5 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú N.° 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 13490-v.11 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 122 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1943, a las 19 horas en nuestro local social calle 25 de Mayo número 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13754-v.18 ene.

"PETRUS"
Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1943, a las 11 horas en Corrientes 222, piso 18,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 13397-v.7 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Santa Fe 1548 U. T. 44-0081
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.N.° 13780-v.19 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima
Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de dividendo.

4.° Elección de cuatro directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.

6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 389. — (Expte. 11.888-D.T.|942). 32 metros de lana impermeable; 2 ovillos de hilo cáñamo N.° 4; 80 ojales de bronce de 15 mm.; 80 pitones galvanizados de 15 mm.; 14 metros de soga de 25 mm.; 30 metros de soga de 12 mm. y 2 torniquetes.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de enero de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1942. — Jefe de Compras.

e.4 ene.-N.° L-2783-v.5 ene.

Expte. 21.688-D.A.-1942

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 4 de enero de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 26 (Colegiales).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.4 ene.-N.° L-2721-v.6 ene.

Expte. 8618-DC|942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de diciembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 17.° (Jujuy) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 dic.-N.° L-2625-v.7 ene.

Expte. 16.497 DC.|942

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1942, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-N.° L-2650-v.15 ene.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL
(Segundas licitaciones)

Fíjase el día 26 del mes de enero del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorios a consumirse durante el año 1943.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario.

e.24 dic.-N.° L-2738-v.5 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación provisión y colocación de estantería madera y divisiones metálicas en recintos de archivos.

Retirar documentación pesos 25 m|n. c|juego en Oficinas Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 8 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Diciembre 10|942. — El Gerente.

e.12 dic.-N.° L-2613-v.8 ene.

Nuevo Edificio. — Licitación de mostradores de mármol o granito y barandas o rejas de bronce. — Retirar documentación $ 25 m|n., c|juego: Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 9 de enero próximo 10 horas, en Gerencia de Casa Central.— Bs. As., Dic. 11|942. — El Gerente.

e.14 dic.-N.° L-2621-v.9 ene.

Nuevo Edificio

Licitación "vidrios, cristales y espejos". Retirar documentación $ 50 m|n., c|juego Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 7 de enero próximo 11 horas, en Gerencia de Casa Central. Buenos Aires, Diciembre 17|1942. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-2637-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 30 de diciembre de 1942, para la impresión de doce números del Boletín del Ministerio, a publicarse durante el año 1943, 30.000 sobres para la expedición de los boletines y 2.500 ejemplares de un índice general del año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de enero de 1943, a las 10 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 dic.-N.° L-2767-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Exptes.: 5.585-T-1942 y 5457-P-1942

Llámase a licitación privada, para el día 5 de enero de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de:

Expediente 5.585-T-1942

1 caño de hierro "Mannesmann", sin costura, de mts., 0,051 de diámetro interior x 6,00 mts., aproximadamente.

1 caño de hierro "Mannesmann", sin costura, para vapor, de mts. 0,025 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

1 caño de hierro, de mts. 0,019 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

1 caño de hierro, de mts. 0,013 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

2 bridas dobles, con tornillo, de metros 0,051.

4 codos, de mts. 0,051.

2 cruces de mts. 0,051.

2 cuplas de reducción, de mts, 0,051 x 0,025.

2 codos, de mts. 0,025.

0 curvas cortas, de 90°, de mts. 0,025.

2 "T" dobles, de mts. 0,025.

2 curvas, de mts. 0,013, de 90°.

3 codos, de mts. 0,013.

4 uniones de mts. 0,051, dobles.

2 " " " 0,025 "

3 " " " 0,013 "

1 válvula de globo, recta, de bronce, con asientos de disco de composición, renovable, con roscas de mts. 0,051 de diámetro interior, para 125 libras de presión de vapor.

1 válvula de globo, recta, de bronce, íd. de mts. 0,025 de diámetro interior.

1 válvula ídem, de mts. 0,013.

1 válvula de retención, horizontal, de bronce, con rosca de mts. 0,025 de diámetro interior.

5 chapas de hierro galvan. N.° 12, de mts. 1,20 x 3,60 (470 kgs.).

12 metros hierro ángulo galvan., de mts. 0,038 x 0,005 (32 kgs.).

3 kgs. remaches galvan., c|cabeza redonda, de mts. 0,016 x 0,006.

3 kgs. remaches galvan., c|cabeza redonda, de mts. 0,019 x 0,006.

Expediente 5.457-P-1942

220 metros sarga azul, de mts. 1,40 de ancho.

75 metros loneta, para bolsillo de pantalón.

60 metros entretela, de mts. 0,80 de ancho.

60 metros percalina lavada.

45 metros percalina negra.

5 ½ gruesas de botones, hueso negro, de 12 mm.

6 ½ gruesas de botones, hueso negro, de 14 mm.

1 ½ gruesas de broches para pantalón.

1 ½ gruesas de hebillas para pantalón.

6 docenas de carreteles hilo negro, N.° 50.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3409, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-2781-v.5 ene.

"COMISION LEY 11.333, Art. 6.°"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, propuestas para la habilitación del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro

A. Pardo", ubicado en la manzana "B", calle Charcas entre la de José E. Uriburu y Azcuénaga, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director, don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 4106. — Trabajos en madera: muebles de laboratorios, Pres. Of.: $ 11.544; muebles simples, Pres. Of.: 26.947,20 y Aula, Pres. Of.: pesos 3.600. — Expediente 4106. — Trabajos metálicos: muebles simples, Pres. Of. $ 16.605,60; grupos operatorios, Pres. Of.: $ 24.626; grupos consultorios Pres, Of.: $ 16.112; muebles de oficinas Pres. Of.: $ 2.788 y camas, mesas de luz etc., Pres. Of.: $ 4.049,60. — Expediente 4565. — Instalaciones electromecánicas: heladeras y compresores de frío, Pres. Of.: $ 11.320; vapor de alta presión, Pres. Of.: $ 14.880; central de esterilización y lavachatas, Pres. Of.: $ 23.664 y cocinas, Pres. Of.: $ 25.676. — Expediente 4535. — Trabajos complementarios en ventanas: mosquiteros, Pres. Of.: $ 14.486,16; cortinas a tablillas, Pres. Of.: pesos 11.484,80; cortinas de oscurecer, Pres. Of. $ 5.987,04 y marcos unificadores, Pres. Of.: $ 12.660.

Cada proponente podrá presentar propuestas para el total de los rubros, de todos o cada uno de los expedientes mencionados o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, bases de licitación, pliegos de condiciones y demás documentos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay 2444, todos los días hábiles, de 12 a 17 y sábados de 9 a 12, o bien adquiridos en la misma, contra el pago de la suma de pesos 20 m|n., veinte pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 20 de enero de 1943, a las 10,30 en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1942. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.21 dic.-N.° L-2693-v.7 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, propuestas para la habilitación del edificio del Pabellón "Costa Buero" ubicado en la manzana "B" calle Paraguay esquina José E Uriburu, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 4782. — Trabajos en madera: muebles de laboratorios, Pres. Of. $ 8,856, m|n.; muebles simples, Pres. Of. $ 6,376 m|n.; despacho de Profesores y vestíbulos, Pres. Of. pesos 5,916 m|n. — Expediente 4784. — Trabajos metálicos: Grupos operatorios, Pres. Of. $ 13,249 m|n.; grupos consultorios, Pres. Of. $ 13.060 m|n.; camas, mesas de luz y etc., Pres. Of. $ 8.128 m|n. y muebles simples, Pres. Of. pesos 4.793,60 m|n. — Expediente 4785. —Trabajos complementarios en ventanas: mosquiteros, Pres. Of. $ 4,452 m|n.; cortinas a tablillas, Pres. Of. $ 2.918 m|n.; cortinas de oscurecer, Pres. Of. $ 2.769,20 m|n.; marcos unificadores, Pres. Of. $ 2.752 m|n. — Expediente 4786. — Instalaciones electromecánicas: central de esterilización, Pres. Of. pesos 18.800 m|n.; Fisioterapia, Pres. Of. $ 6,312 m|n.; Radiología, Pres. Of. $ 79,215 m|n.; microfoto y fotografía, Pres. Of. $ 6,384 m|n.; implementos de laboratorios, Pres. Of. $ 7,352 m|n.; heladeras y compresores de frío, Pres. Of. $ 4.486 m|n. y lavachatas, Pres. Of. $ 3.200 m|n. — Expediente 4789. — Aparato de óptica. — Aparatos de proyección aula, Pres. Of. $ 4.912 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuestas para el total de los rubros, de todos o cada uno de los expedientes mencionados o parcialmente para uno o más rubros debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 12, o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de pesos 20 m|n. veinte pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 20 de enero de 1943 a las 10,30 en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1942. — Alfredo Arce Castro. — Secretario.

e.21 dic.-N.° L-2694-v.7 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 no -N.° N.° 2330-v.26 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de enero, año 1943, 11.30 horas, construcción "Red de desagües pluviales, ventilación y drenajes de subsuelos, construcción de veredas", en la Escuela Naval de Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 178.946.39 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.4 dic.-N.° L-2784-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

Llámase a licitación pública números 13|43, para el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: Productos químicos (alcohol 96° GL-tolueno, glicol, amilol I, centralita I, centralita II, difenilamina). — Varios: Carbón de fragua, algodón de fibra, cal viva, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e.30 dic.-N.° L-2763-v.12 ene.

Llámase a licitación pública número 6|43, para el día 11 de enero de 1943, a las 11 horas, por la provisión de imanes para magnetos, auriculares y campanillas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 - días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel - Director General y Presidente del Directorio.

e.17 dic.-N.° L-2656-v.11 ene.

Llámase a licitación pública N.° 1|43, para el día 19 de enero de 1943, a las 12 horas, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro, en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 oct.-N.° L-2119-v.19 ene.

Llámase a licitación pública N.° 14-43, para el día 22 de enero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 dic.-N.° L-2757-v.11 ene.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 1|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, que se detallan a continuación:

30.000 cilindros de 150 mm. de diámetro exterior, 150 mm. de altura y 12 mm. (1|2") de espesor, con helicoide de interna, Spivals. Ring especiales para relleno de torres de plomo, para la precipitación de Yoduro Cuproso.

Material: Grés cerámico vitrificado, antiácido resistente a la acción de mezclas de anhídrico sulfuroso, sulfato de cobre y ácido yohídrico, cocido a temperatura aprox. de 1400° C. alternativamente, grés cerámico, sin vitrificar.

Alternativamente: se cotizará por 70.000 cilindros de 100 mm. de diámetro por 100 mm. de altura.

Apertura de propuestas: 18 de enero a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá retirarse en Aráoz N.° 2770, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 dic.-N.° L-2768-v.12 ene.

Licitación pública N.° 2|43 (D.C.I)

Llámase a licitación pública para adquirir elementos y maquinarias necesarias para la instalación de una planta de molienda y concentración con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Apertura de propuestas: 20 de enero de 1943, a las 11.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2769-v.13 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen, Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.690.41.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 9, para el día 20 de enero de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 10. — Construcción de un pabellón herrería y enfermería para ganado en la Escuela de Caballería (Reg. C.). Presupuesto oficial $ 34.530.72 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.31 dic.-N.° L-2762-v.7 ene.

Licitación pública N.° 3, para el día 22 de enero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 10,30. — Provisión e instalación de ascensores montacargas y montaplatos en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.23 dic.-N.° L-2679-v.8 ene.

Licitación pública N.° 4, para el día 23 de Enero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11. — Provisión en obra de herrajes para la carpintería metálica y ventanas a guillotina en la totalidad de los pisos excepto los correspondientes a los pisos 9.°, 10.° y 11.° y las aberturas exteriores del piso 12.° en el edificio que se construye para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 107.012,90 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.29 dic.-N. L-2750-v.8 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: 203.336|941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la concesión de un pozo de agua mineral termal, existente en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino (Prov. de Buenos Aires), conforme a lo solicitado por la de Minas y Geología, de acuerdo con las especificaciones que se determinan en el pliego de bases y condiciones que detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril próximo a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración

e.23 dic.-N.° L-2720-v.9 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente N.° 1939|1942

LICITACION PUBLICA N.° 281.

2.° llamado.

Llámase a licitación pública para el día enero 25 del año 1943 a las 10 horas, para la "Construcción de dos Ski-Lifts" en el Cerro Catedral — Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territoria Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fé número 690 - Ciudad de Buenos Aires (2.° piso), ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.31 dic.-N.° L-2780-v.13 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), a las diez horas, para la venta de alambre galvanizado usado y madera para leña, depositado en distintos lugares de la provincia de Mendoza. — Apertura de propuestas en la Delegación Mendoza del Consejo Agrario Nacional, calle Garibaldi 109.

Pliego de condiciones y demás datos en el Consejo Agrario Nacional, Delegación Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la Capital Federal, calle Melo 1880.

e.22 dic.-N.° L-2699-v.8 ene.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Tigre F. C. C. A.

Expediente N.° 33.759|1942

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 100.000 kilogramos de azufre molido, polvo fino de 35 a 45° chancel con 99, 5 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero, a las 9 hs., en Paseo Colón 922, 3.° piso, Dirección de Agricultura, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente.

e.2 ene.-N.° L-2782-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1943, a las 14 horas (pliego 2.797), por el carenado y pintado de los buques de la flota: Retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, tercer piso. Buenos Aires.

e.19 dic.-N.° L-2675-v.5 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Enero 25-1943. — Cemento portland, común (pliego 2.840), a las 14 horas.

Febrero 22-1943. — Cables de acero (pliego 2.843), a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.23 dic.-N.° L-2714-v.9 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los puentes sobre los ríos Jesús María y Pintos, en el camino de Jesús María a Villa General Mitre, $ 66.264.62.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2647-v.6 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López, $ 101.938.85.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 30 del referido mes, a las 10.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2644-v.6 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Juan (Km. 3,450 a Km. 23,400), $ 63.344.50.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 30 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2645-v.6 ene.

Licitación pública de los accesos a la Capital Federal, tramos Pacheco a J. C. Paz y Km. 24, a San Isidro, pesos 108.357.30.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 30 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2646-v.6 ene.

Licitación pública para adjudicar alquiler de equipos, carga, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta N.° 40, tramo Zapala a Chos Malal.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 dic.-N.° L-2670-v.7 ene.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos Paso por E. Castex y E. Castex-Metileo, $ 742.082.21.

Hasta el día 18 de enero en los Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 dic.-N.° L-2607-v.8 ene.

Licitación pública de los puentes siguientes: Sobre el río Corintos, en el camino de Esquel a La Frontera, pesos 68.186.10 y sobre el río Percey, en el camino de Esquel a Futalaufquen, pesos 269.429.60. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 23 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 dic.-N.° 2596-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Casilda, pesos 215.105.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2734-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Jacobacci a Ojo de Agua, $ 217.542.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 6 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2732-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Benítez, pesos 871.454.18.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal, de Mercedes, o para el día 6 del referido mes, a las 10,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2731-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Epupel a Km. 45, pesos 110.182.49.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 6 del referido mes, a las 10,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2733-v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Pareditas a La Tosca, Sección Las Pareditas a Km. 30, pesos 758.368.27.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2735-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 47.259-D.C.-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de leña de quebracho blanco, con destino al Distrito La Rioja. — El Pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11 horas, o en las Oficinas del Distrito, en la Ciudad de La Rioja. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal hasta el 4 de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.4 ene.-N.° 2743-v.8 ene.

Expediente 35.020.DC.942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11 hs. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-2742-v.7 ene.

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas que realiza la Institución, que durante los meses de Enero y Febrero próximos, las aperturas fijadas para las horas 15.30 o 16 se realizarán los mismos días indicados en los avisos pertinentes, pero a las horas 10.30 u 11, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.24 dic.-N.° L-2740-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 578 hasta el día 19 de enero de 1943 a las 10 horas, para la provisión de tres motores semi-Diesel y tres grupos motobombas, destinados a chatas recolectoras.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco (5) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 dic.-N.° L-2643-v.6 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 23 de enero de 1943, a las 10 horas, para la provisión y colocación de una báscula de piso para pesar carros y camiones hasta 20.000 kgs. de capacidad, en el Cuartel de la Policía Montada.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y presupuesto oficial, serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.), dos pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 6.600 moneda nacional.

e.4 ene.-N.° L-2754-v.9 ene.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de enero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de un terreno destinado a Granja Experimental de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca).

Bases de licitación, se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (26 enero 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano

General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado hasta cinco días antes de la licitación (21 enero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

e.23 dic.-N.° L-2617-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 146

Fíjase para las quince horas del 30 de marzo de 1943, el acto de apertura de propuestas para la construcción de los dique "El Cadillal" y "Escaba" (Provincia de Tucumán), establecido anteriormente para el 17 de febrero de 1943.

Las obras a licitarse consisten en diques de hormigón armado en "El Cadillal" y "Escaba" presupuestos oficialmente en $ 16.243.248,73 y en pesos 12.143.488,91 m|n., respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en la forma prescripta en el artículo 2.° de las Bases para la licitación, antes del momento fijado para su apertura, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal) y las que lo fueren en el interior antes del 25 de marzo en los Juzgados Federales correspondientes, quienes las remitirán, sin abrirlas, en tiempo y forma para participar en el remate.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y planillas de propuestas, en la Dirección General de Irrigación, a partir del 30 de diciembre de 1942, previo pago de $ 200, moneda nacional. — El Director General.

e.30 dic.-N.° L-2756-v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 26.756|29.366

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas del personal, con todas sus dependencias, galpón de encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Joaquín V. González de la línea de Metán a Barranqueras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.° 26.756|29.366 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 8 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la construcción de Metán a Barranqueras sita en Pichanal (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional por cada uno. — La Administración.

e.30 dic.-N.° L-2770-v.18 ene.

Exps. 16.762|29.351.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal, galpones para locomotoras, depósito y encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea de Rosario de Lerma a Socompa, de acuerdo con el pliego de condiciones Nros. 16.762|29.351 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 1°. de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la Construcción de Rosario de Lerma a Socompa, sita en Campo Quijano (Prov. de Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlos en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 50 m|n., cada uno. — La Administración.

e.22 dic.-N.° L-2705-v.7 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1.650, A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto; se ignora; s|m., s|n., envase, fardos 3, tabaco en hojas, con 205 kilos. — El Jefe.

e.29 dic.-N.°...-v.16 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 1181-A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Asturiano. Paquete: 11.967. Fecha de entrada al puerto: Octubre 23|940: Marca DBUXC Brandi. N.° 1. Envase: 1 cajón, con 12 botellas coñac.

e.19 dic.-v.8 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic -N.° 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ REGUEIRA BARREIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 dic.-N.° 746-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 905-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 dic.-N.° 764-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.9 dic.-N.° 7[illegible]-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, ajustificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 dic.-N.° 741-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GERÓNIMO BENITO MOYANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 dic.-N.° 768-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO CHERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 dic.-N.° 763-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO NÉSTOR ANDRADE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 dic.-N.° 742-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 dic.-N.° 747-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCOS SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.3 dic.-N.° 743-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SIMÓN RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.3 dic.-N.° 744-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DOMINGO ÁNGEL CHIARAMELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.3 dic.-N.° 745-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO SABORIDO.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 dic.-N.° 2552-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Alcaraz entre Benito Juárez y Allende, parroquia 85, manzana 47, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 15.652, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 dic.-N.° 2812-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Madariaga y Av. Coronel Roca, parroquia 82|84, manzana 159, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.° 15.651, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 dic.-N.° 2811-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELÍAS GUERRA, por Secretaría Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2523-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURORA ANACUCHA o NACUCHA de VILDA o de VIUDA o de GUIDA. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.7 dic.-N.° 2561-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO ALANIZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.7 dic.-N.° 2551-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.16 dic.-N.° 2687-s.p|p.-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SUÁREZ o SUÁREZ ALBEDRO.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2566-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SATTLER.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2565-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LINO GRAVIOTTO.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.7 dic.-N.° 2549-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS MACK LACKLAM o CHARLES o CARLOS MC. LACHLAN.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2567-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA IASILLO.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2550-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
— Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE COMO.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2559-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña NICANDRA MEDINA.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.7 dic.-N.° 2558-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA GARCÍA de BEZANILLA.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
e.7 dic.-N.° 2557-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MARTÍNEZ.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2556-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AMADA DELGADO de CAMPODÓNICO.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2555-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FANNY FELDMAN de BOIARSKY.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2554-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SERAFÍN D'ACRI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.7 dic.-N.° 2553-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942.
— Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942.
— Emilio Parodi, secretario.
e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLÁS CRISÓSTOMO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.7 dic.-N.° 2564-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BASAVILBASO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.
Buenos Aires Noviembre 20 de 1942.
— Mario E. Calatayud, secretario.
e.7 dic.-N.° 2560-s|p.p.-v.14 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO TYMKYU o TYMKIU.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 nov.-N.° 2504 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GISSOFF. Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942.
— Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 dic.-N.° 258.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942.
—Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de D. EDUARDO FONTENLA.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 194.. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 dic.-N.° 2563-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos, de D. EDUARDO FONTENLA o FONTELA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1942. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 dic.-N.° 2562-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN ANTONIO VEGA. — Secretaría Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1942.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 dic.-N.° 2548-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CIRILO GÓMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942.
— Daniel J. Frías (hijo.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FERNÁNDEZ ARIAS y HUMBERTO FERRARA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942.
— Hernán Elizalde, secretario.
e.9 dic.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942.
— César Black, secretario.
e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942.
— César Black, secretario.
e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GERARDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.7 dic.-N.° 2547s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.23 dic.-N.° 2821-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARTURO KAUFMANN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942.
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario
e.9 dic.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CECILIO LUCANTIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE GUILLERMO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1942. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v. 14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JORGE LEGARDA o RICARDO BILANZON, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-)N.° 2542-s|pp.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EUGENIO GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2535-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SABORIDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimieno de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.7 dic.-N.° 2530-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LENCINA o LENSINA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2541-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JOIS procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTIN UMPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS COSTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2878 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio d Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembe 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 dic.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2825 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CACESSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GHETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODOLFO SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2576 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.° 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL AQUINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2546 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARLOS FERNÁNDEZ URQUIZA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FERNÁNDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2545 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic.-N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO SARMIENTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bunos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s.p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMER ZANELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL INGGENIEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N. 2577 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA ROCALLOSA o ANGÉLICA SANTILLÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 div.-N.° 2543 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2862-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CÉSAR DEFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Basilio Vidal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2570 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Falcón Hnos. y Castro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2571 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS STERIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Rómulo Z. Dodera, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2568 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROZ o CARLOS MANUEL QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2569 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2662 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic. N.° 2816-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ERVETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Enrique M. Pena.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 dic.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGÉLICA SANTILLÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2538-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VILLALBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2537-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CURIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e.7 dic.-N.° 2536-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROIC, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e.7 dic.-N.° 2525-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA PELAYO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2539 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario 1266), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.7 dic.-N.° 2540-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN SABATE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Noviembre 19 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2524-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de

1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TEODOMIRO RESTITUTO HIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.9 dic.-N.° 2575 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.7 dic.-N.° 2527-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13.503), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUGALLO, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 dic.-N.° 2581-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ÁNGEL MEDINA, procesado por el delito de estafa, causa N.° 12.770, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.7 dic.-N.° 2534-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO MARCELLO y MARCELO CLETO FANUELE, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.314, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.2 dic.-N.° 2586 s|p

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos PABLO CARLOS BUCINO Y BENJAMIN VARA, procesados por el delito de hurto (Causa 13.451), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 2574-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942 — Julio Barberis, secretario.
e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de diez días a JAIME KULIK CARLOVSKA, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, sastre, para que comparezca a estar a derecho en el jucio Kulik Carlovska Jaime, Aduana 143 G., 1942, por contrabando", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor Oficial, en turno, para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2890-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, mnazana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Grivero sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Grivero sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propicario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Launes sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territotorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, celle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana s|n número y Segurola sin número, lote 15, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271:987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.043, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intemedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Giguerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Caseo, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Caseo, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Arralta sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.079, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.577, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana 8, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 274.531, calle Mercedes, sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, én el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano sin número y Cuenca, s|n., lote 3. que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3. en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Pje. 6 de Setiembre, sin|n., partidas 68.235|41^{23}, 68.201|18|^{23}, lote 7, manzana J. J., Circ. 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto 'de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2697-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2697-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Fede se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad Pje. 6 de Setiembre, sin número, lote 20, manzana M., partida 68.313|43|^{27}, Circunscripción 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante d Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2695-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2695-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 6, manzana K., años 1932 y 1933, partida 56.336, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 124.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2857-s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Tinogasta s|n., lote 13, manzana 1, partida 68.189, Circ. 15a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto 'de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2699-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2699-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIÁN CILIANI, propietario de la propiedad, Río Negro, S., A., Oeste, lote 50, c, sección 1, partida 128, años 1932|1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto 'de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2703-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2703-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad, Ruiz Huidobro, s|n., lote 5, manz. 101, Pda. 7.776, Circ. 16, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2693-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2693-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pje. Irlanda, s|n., lote 25, Pda. 14.4334, Circ. 16, años 1932|1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2694-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2694-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad, Pje. 6 de Septiembre, sin número, lote 10, manzana J. J., partidas 68.235|41|^{20}, 68.201|18|^{20}, Circ. 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto 'de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2698-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2698-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle Bariloche s|n., (hoy José León Suárez, s|n.). lote 29, manzana 18, partida 67.214, Circ. 1a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2701-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2701-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 58.696, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda. Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, partida 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° mero 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 22, manz. 40, Pda. 28.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2848 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 30, manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.088, años 1932 y 1933), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 35.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230, Circunscripción 1ra., Pda. 56.398, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.664, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 28, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle Bariloche s|n., (hoy José León Suárez, s|n.), lote 39, manzana 18, partida 67.213, Circ. 1a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2702-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2702-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Saladillo, s|n., lote 29, manzana 17, partida 67.239, Circ. 1a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2709-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2709-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 12, sección 14, fracción D., partidas 757|759, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2707-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2707-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Río Negro, Viedma, lote 1, sección 4, fracción M., S., Pda. 1.580² año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2704-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2704-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ANTONIO LUIDT, propietario de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, lote 2, sección 20, fracción A, partida 1.061, años 1933|39, partidas 1.042 y 543.335, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2705-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2705-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO A. VERSELLI, propietario de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, lote 2, sección 20, fracción A, Pdas. 921|913, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2706-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2706-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad 1ro. de Setiembre, sin número, lote 19, manzana M., partida 68.313|43|26, Circunscripción 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2696-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2696-s|p.p.-v.28 abr.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 34, frac. B, lotes 3 y 4 resto, año 1936, partida 49², para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional Exp. N.° 43211. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2742 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2742 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas; Colonia Polana, lote 8, año 1935, partida 3001, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.256. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2759-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2759-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas; Colonia Polana, Sec. Plaza, lote 6, año 1935, Pda. 3000, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.255. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2760-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2760-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6|7, 21 año 1935, partida 453, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.234. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2800-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2800-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 19b, año 1935, partida 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. Nos. 43267. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario

e.21 dic.-N.° 2780 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2780 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lotes 5 (²) 1|2, 4 7|9, año 1935, partida 347, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.249. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario

e.21 dic.-N.° 2803-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2803-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D. frac. A., chacra L 2c, año 1935, partida 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional Exp. N.° 43.268. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario

e.21 dic.-N.° 2779 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.N.° 2779 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano. Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana; lote 9, año 1935, partida 3002, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.257. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2758-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2758-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Neuquén, Chos Malal, Sección 27, lotes 16|17, año 1936, partida 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.221. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2751-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, lote 15, año 1935, partida 3008, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.262. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2752-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2752-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, lote 14, año 1935, partida 3007, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.263. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2753-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2753-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas Colonia Polana, lote 13, año 1935, partida 3006, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.261. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2754-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2154-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, lote 12, año 1935, partida 3005, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.260. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2755-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2755-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana; lote 11, año 1935, partida 3004, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.259. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2756-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2756-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas; Colonia Polana, lote 10, año 1935, partida 3003, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.258. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2757-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2757-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 5 (2) año 1935, partida 346, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.248. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2804-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2804-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C., chacra 120, lotes 21 13,86, año 1935, Pda. 1253, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.223. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2792 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2792 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. D., chacra 120, lotes 14 21 A., año 1935, Pda. 1439 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.224. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2791 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2791 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 5 (2) 1|2, (1) 3, año 1935, partida 349, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.233. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2801-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2801-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 5 (2) 1|2, (1) 2, año 1935, partida 348, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.232. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2802-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2802-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, Sec. Plaza, lote 4, año 1935, partida 2998, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.253. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2762-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2762-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 19 y 20, año 1936, partida 64, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.204. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2735-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2735-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, lote 8a, año 1935; partida 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.266. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2781 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2781-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 11c, año 1935, partida 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.265. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2782-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2782-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 11D, año 1935, partida 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 43.264. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2783 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2783 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de la Pampa, Gral. Pico, Sec. 7, frac. D, lote 7|3, año 1935, Pda. 2192, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.231. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2784 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2784 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de la Pampa, , Gral. Pico, Sec. 7, frac. D, lote 24, resto, año 1935, Pda. 2152, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.230. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2785 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2785 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de la Pampa, Gral. Pico, sección 7, frac. D lotes 24-35, año 1935 parda 2142, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.229. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2786 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2786-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C., chacra 120, lotes 21^{13} 85, año 1935, Pda. 1252, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 43.222. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2793 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2793 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C., lotes 21^{13}, 84, año 1935, partida 1251, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.250. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2794 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción C., chacra 120, lotes 21^{13}, 6, año 1935, partida 1250, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43239. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2795 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción C., chacra 120, lotes 21^{4}, 22, año 1935, partida 1.181, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.238. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2796 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción C., chacra 120, lotes 21^{4}, 21, año 1935, partida 1.180, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.237. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2797 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, frac. B., lote 14, año 1935, Pda. 465, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 43.235. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2799-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2799 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C. chacra 120, lotes 21^{4}, 19, año 1935. Pda. 1178, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.236. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2798 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, fracción D., lote 5 y parte del 25, año 1935, Pda. 1986, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.228. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2787 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2787 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Formosa, Colonia Formosa, año 1938, partida 850.135, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.194. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2718-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2718-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., lote 15, año 1938, partida 652.228, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. número 43.193. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2719-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2719-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S. lotes 5|6, año 1938, partida 652.211, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. número 43.192. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2720-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2720-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., lote 6, año 1938, partida 652.192, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. número 43.191. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2721-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2721-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 23 (10), año 1935, partida 292, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciar ál juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.247. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2805-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2805-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, chacra 41, lote 25, año 1935, partida 256, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.246 .— Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2806-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2806-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, chacra 41, lote 25, año 1935, partida 207, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.244. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2807-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2807-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, frac. A, chacra 41, lotes 7|8, 13|4 (2) año 1935, partida 206, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.243. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2808-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2808-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción A, chacra 1, lote 12, S. Oeste, año 1935, partida 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.241. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2809-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2809-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción A, chacra 1, lote 12, año 1935, partida 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.242. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2810-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2810-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 33, frac. A, lote 25, año 1936, partida 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional Exp. N.° 43213. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2743 s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2743 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 31, frac. A, lote 9ª., año 1936, partida 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43214. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2744 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2744 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 30, frac. D, lote 5|2-3, año 1935, partida 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43215. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2745 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2745-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 27 y 28, año 1936, partida 63, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.205. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2736-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2736-s.p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 21 y 22, año 1936, partida 62, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.206. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2737-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2737-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 25 y 26, año 1936, partida 61, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspon- así no lo hiciere se sustanciará el juidiente, bajo apercibimiento de que si cio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.207. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2738-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2738-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 24 y 23, por año 1936, partida 60, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.208. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2739-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2739-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 31 y 32, año 1936, partida 65, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.203. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2734-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2734-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de Los Andes, Secc. B, lote 45, año 1936, partida 207, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.198. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2729-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2729-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de Los Andes, sección 26|30, lotes 28, 29, 32, 1|2) 1, 4|5, año 1936, partida 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.199. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2730-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2730-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, sección 23, año 1936, partida 103, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.200. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2731-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2731-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, sección 14 y 22, lotes 8, 10, 14, 17, 2 y 3ª, año 1936, partida 80, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.201. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2732-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2732-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, sección 14 y 22, lotes 8 y 10, año 1936, partida 76, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.202. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2733-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.N.° 2733-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', frac. B, chacra L, 9c., año 1935, partida 110 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.281. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2769-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2769-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', frac. B, chacra 9b., año 1935, partida 109, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.280. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.N.° 2770-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2770-s.p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', frac. B, chacra L, 5, este año 1935, Pda. 108 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.279. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 19[illegible] — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2771-s|p.p.-v.9 ene
e.10 abr.-N.° 2771-s.p.p.-v.29 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', frac. B, chacra L, 19b, año 1935, partida 101 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.278. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 [illegible] — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2772 s|p.p.-v.9 ene
e.10 abr.-N.° 2772 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, fracción D., lote 5 y parte del 14, año 1935, Pda. 1975, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.228. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2788 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2788 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 21d, año 1935, partida 83 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.277. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2773-s.p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2773-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', facc. B, chacra L, 11d., año 1935, partida 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.276. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2774-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2774-s.p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas; Colonia Polana, Secc. Plaza, lote 3, año 1935, partida 2997, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.252. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2763-s|p.p.-v9 ene.
e.10 abr. N.° 2763-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas; Colonia Polana, Secc. Plaza, lote 2, año 1935, partida 2.996, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 42.251. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2764-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2764-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas; Colonia Polana, Secc. Plaza, lote 1, año 1935, partida 2.995, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.250. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2765-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2765-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', frac. B, chacra L, 36, año 1935, partida 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.284. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2766-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2766-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, lote 3a., año 1935, partida 112, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.283. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2767-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2767-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 20a., año 1935, Pda. 111 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.282. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2768-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2768-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D, frac. B, chacra L. 6, año 1935, partida 69, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.275. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2775 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2775 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A. chacra L 18c, año 1935, partida 64, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.273. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2776 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2776 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 15b, año 1935, partida 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.272. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2777 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2777 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A., chacra L. 15a, año 1935, partida 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.271. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2778 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2778 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., lotes 13|14, año 1938, partida 652.132, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.285. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2722-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2722-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., fracción 1, año 1938, partida 652.131 para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.190. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2723-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2723-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, lotes 14|18, año 1938, partida 652.121, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó apedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.189. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2724-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2724-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, Viedma, Sección B, lote 15, año 1938, partida 651.981, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciar áel juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta Providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.188. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2725-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2725-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de los Andes, Sección Pampa, lotes 50 y 51, año 1936, partidas 248 y 249, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.195. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2726-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2726-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de los Andes, Sección B, lotes 31 y 32, año 1936, partida 219, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.196. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2727-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2727-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén Junín de los Andes, Sección B, lote 72, año 1936, partida 212, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.197. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2728-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2728-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 30, frac. D, lote 18|22-3, año 1935, partida 26, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43216. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2746 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2746 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, frac. D, lote 11, año 1936, partida 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43217. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaria.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2747 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2747 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, frac. D, lote 8, año 1936, partida 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43220. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2748 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2748 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, frac. D, lote 1, año 1936, partida 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, exp. N.° 43218. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.N.° 2749 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2749 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, lote 18, año 1936, partida 10 para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43219. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2750 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2750 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana Sección Plaza, lote 5, año 1935, partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.254. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2761-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2761-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. D., lote 22 y parte del 50, año 1935, Pda. 1915, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.226. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2789 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2789 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 24 y 23, año 1936, partida 59, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así ni lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43209. — Para notificaciones martes y viernes, Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2740 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. D., chacra 120, lotes 19, 6, año 1935, Pda. 1744, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43225. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2790 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2790 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 34, frac. B, año 1936, partida 51.², para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia sé dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43210. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2741 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2741 s|p.p.-v.29 -abr.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzama J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana P., Circunscripción 1ra., partida 33.822, Tafí y José E. Rodó, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 28.802 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1942. — — C. Fiscal: Juan P. Sánchez. — A Funes Lastra (h.), secretario.

e.22 dic.-N.° 1736-s|p.p.-v.9 ene

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a los herederos de SUSANA WALKER de DÍAZ y de CARLOS J. MARENCO, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho constituyendo domicilio legal en el juicio seguido por el Estado Argentino, contra las sucesiones de Granel Teodoro V. Walker Guillermo y Marenco Carlos J., sobre expropiación, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1942. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.30 dic.-N.° 2873-s|p.p.-v.18 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Panará, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.565, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días de Diciembre de 1942, entre los señores Israel Maliar y Natalio Labovsky, socios de la Sociedad "I. MALIAR E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 108, al folio 177, del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene en lo siguiente: Primero: El señor Natalio Labovsky transfiere su única cuota de mil pesos (m$n. 1.000) en la nombrada sociedad al señor Israel Maliar. Segundo: El precio que el señor Israel Maliar paga al señor Labovsky es de mil pesos (m$n. 1.000). La transferencia se hace con todos los derechos que en su calidad de socio tenía en la sociedad el señor Natalio Labovsky. Tercero: El señor Roberto Maliar, que es el tercer socio de la sociedad presta su conformidad a esta transferencia. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares. Firmado: I. Maliar. — R. Maliar. — Natalio Labovsky.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Julio C. Susini, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.2 ene.-N.° 13819-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor Julio César Susini, se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, formada por los señores BENITO MARIANETTI, RODOLFO GHIOLDI, ORESTES GHIOLDI, EMILIO TROISE y JULIO A. NOTA, y se dedicaba a la explotación del diario La Hora, por documento privado de fecha 9 de octubre de 1942, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad formada por los mismos, denominada: Editorial y Publicidad La Hora, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Julio C. Susini, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.2 ene.-N.° 13804-v.8 ene.

FRECHA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre de 1942, entre los señores don Manuel Frecha, casado, argentino, domiciliado en la calle 15 de Noviembre N.° 2527, por una parte, don Antonio Cavallero, casado, italiano, con domicilio en la calle Concordia N.° 3655, por otra parte, y don Maximiliano Publio Vechi, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti N.° 1917, por otra parte, todos mayores de edad y comerciantes, hemos resueltos constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645), de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Frecha y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.° 2574, sin perjuicio de las sucursales, agentes y representantes que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de fábrica de calzados en general, sus anexos y derivados, al por mayor y menor, siendo continuadora de la Sociedad Colectiva "Manuel Frecha y Cía.", que, en esta misma fecha, ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo por terminación del contrato. — Tercero: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: Señores Manuel Frecha y Antonio Cavallero, cuarenta cuotas cada uno y señor Maximiliano Publio Vechi, veinte cuotas, que se encuentra totalmente integrado por los socios, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles resultantes del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Manuel Frecha y Cía.", que se ha hecho cargo la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al balance practicado por las partes de común acuerdo y suscripto por separado como parte integrante del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la razón social: "Frecha y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar e

inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos a plazo fijo o en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Los socios **deberán dedicar todo su tiempo y activi**dades a la atención de los negocios sociales y por lo cual percibirán una retribución mensual que fijarán de común acuerdo, y que será cargada a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Noveno: Mensualmente los socios celebrarán reuniones para tratar sobre la marcha de la Sociedad; podrán proyectar mejoras, tratar sobre créditos de importancia a concederse, innovaciones, modificaciones sobre la fabricación, la venta y todo otro asunto relativo a la marcha de los negocios. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por **los tres socios, quienes los suscribirán en** prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el respectivo libro copiador; cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas de un mil pesos tenga suscriptas e integradas. — Décimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario generales a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales que los socios convengan levantar en cualquier momento, para apreciar la marcha de los negocios; una vez aprobado el balance, de las utilidades líquidas que resulten, previamente se destinará el cinco por ciento para formar de acuerdo al artículo veinte de la ley citada, un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital y cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva facultativa, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, quienes podrán retirarlas total o parcialmente según convenga al interés de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Décimo primero: Al practicarse los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo haciéndose el castigo necesario a las cuentas deudoras incobrables y se amortizarán en un diez por ciento las Instalaciones, Muebles y Utiles, Máquinas, Herramientas y Enseres, siempre que cualesquiera de los objetos comprendidos en esas cuentas tenga más de tres meses de uso, como mínimo. — Las mercaderías en general se valuarán de acuerdo al precio de costo. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o lícita de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios hacerse cargo de la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz, en cuyo caso abonarán a los herederos o representantes del mismo, el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días, en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés. — En el caso que se resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, deberán éstos unificar su personería y ceder el sesenta por ciento de su cuota a los socios supérstites o capaces, quienes la abonarán en la forma fijada precedentemente. El representante de los herederos o del socio incapaz se limitará a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley, quedando entendido que no percibirán sueldo o retribución alguna de parte de la sociedad. — En el caso de retirarse cualesquiera de los socios, los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas precedentemente. — Décimo tercero: La sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse, ni adoptar decisiones que se refieran a cuestiones fundamentales de la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. — Décimo cuarto: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. — Décimo quinto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Manuel Frecha. — Antonio Cavallero. — A. P. Vechi''.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 dic.-N.º 13801-v.7 ene.

''OPTICA RUIZ''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1402. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Roberto Osvaldo Aquiles Cerini, que acostumbra a firmar ''R. Cerini'', casado en primeras nupcias con doña Lila Goodfellow, nacido el veinte y seis de Enero de mil novecientos, argentino y don Dionisio González March, que firma ''D. González'', casado, en primeras nupcias, con doña Sara Mauhourat, de cuarenta y ocho años, ambos domiciliados en la calle Cangallo número novecientos diez, de este vecindario, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que vienen por medio de la presente a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por el siguiente contrato con las cláusulas que a continuación se mende ''Optica Ruiz'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad cuyo objeto será dedicarse a la importación y venta de artículos de óptica y afines en general u otros que consideren convenientes, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A los fines de su comercio la Sociedad podrá adquirir, vender y gravar inmuebles. Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Cangallo número novecientos diez, pudiendo la Sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República o en esta Ciudad o cualquier otro punto. — Tercera: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año y su plazo de duración será intederminado pudiendo la misma disolverse en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los cionan. Primera: Bajo la razón social socios pero con previo aviso de un año. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, el cual ha sido subscripto e integrado por ambos socios por partes iguales en mercaderías, muebles, útiles, obligaciones al cobro y dinero efectivo existente en el negocio de pertenencia del señor Cerini, sito en la calle Cangallo número novecientos diez y de acuerdo al balance general levantado el día treinta y uno de Octubre del corriente año. A los efectos establecidos en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco el capital social se dividirá en veinte cuotas de Diez mil pesos cada una. Quinta: Revestirá el carácter de Gerente y con la atribuciones establecidas en la Ley respectiva el señor Vicente Selles y la administración de la Sociedad y uso de la firma estará a cargo indistintamente del mismo o de cualquiera de los socios, pero será necesaria la conformidad de un socio por lo menos para los contratos relativos a inmuebles y para las obligaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional. Los socios podrán substituir su facultad de administración y disposición otorgándose recíprocos poderes o designándose cada uno de ellos o ambos un apoderado. — A los fines de la administración, distribución de las actividades y manejo de los fondos, se confeccionará un reglamento ad-hoc. Sexta: El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance de la Sociedad y se destinará un diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Séptima: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por los socios. No se podrán distribuir utilidades sino sobre el beneficio realizado y líquido. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar cada uno la cantidad de quinientos pesos moneda legal suma que se cargará a gastos generales. Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por mutuo acuerdo o por pedido de cualquiera de los socios conforme a lo establecido en el artículo tercero ella será realizada por ambos socios. Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos podrán continuar con los negocios sociales hasta la expiración del plazo del presente contrato. Si los herederos del socio premuerto no desearen continuar en la sociedad se practicará a costo y cargo del fallecido y dentro de los quince días posteriores al deceso un inventario y balance general y el haber que les corresponda les será abonado por el socio sobreviviente en un plazo no mayor de cinco años con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. — Undécima: Para el caso establecido en el artículo décimo-segundo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco el socio que desçare adquirir las cuotas capital tendrá derecho a tomarlas en el valor nominal de constitución y abonarlas en un plazo no mayor de cinco años con más un interés anual del cinco por ciento. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de este contrato, sea cual fuere su época y causa se dirimirá por arbitradores comerciantes nombrados uno por cada parte, quienes, en el caso de discordia designarán al Presidente de la Cámara de Comercio y el fallo de uno u otros serán inapelables imponiéndose la multa de diez mil pesos a quien se alce contra el laudo y en beneficio de quien la acate. Bajo las cláusulas establecidas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Jorge Guilharrex, y don Waldemar Franciscovich, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Cerini. — D. González. — Jorge Guilharrex. — W. Franciscovich. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos doce B; un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos trece B; y el presente un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos catorce B; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a primero de Diciembe de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: vienen— relacione — social — legal — los —so comercio— obras. — Vale. — Raspado: ''R. Cerini''. — Vale. — Testado: ''O. A. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 dic.-N.º 13.776 v.7 ene.

''CORBELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Corbella y Compañía'', cuyo contrato es el siguiente:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Pedro Corbella, de treinta y tres años y don Eugenio Alfredo Untermann, de treinta y un años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la Avenida Quirno Costa número mil setenta, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando el comercio de tintorería industrial de propiedad del compareciente don Mariano Pedro Corbella, del cual la sociedad que por este acto se formaliza foma su activo y pasivo, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Constitución Domicilio y Rubro Social. — Primera. — Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se tendrá por constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de ''Corbella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Quirno Costa números mil setenta y mil setenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en los lugares que creyeran conveniente. — Duración — Capital — Objeto — Administración — Uso de la Firma. — Segunda. — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar desde el mencionado día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de ochenta mil pesos moneda nacional o sean ochocientas cuotas, por don Mariano Pedro Corbella y la de cuarenta mil pesos de igual moneda o sean cuatrocientas cuotas, por don Eugenio Alfredo Untermann. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en maquinarias, mercaderías, materias primas, muebles, útiles y cuentas a cobrar, según balance e inventario levantado y firmado de conformidad por los contratantes podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingreso de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de ambos socios iniciadores. — La diferencia entre el mayor y el menor capital de los socios gozará de un interés del cuatro por ciento anual a favor del que tenga mayor aporte. — Cuarta. — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que les están prohibidas por la ley que rige en la materia, y de manera especial se dedicará al teñido de hilados en madejas, pudiendo ampliar su especialidad al teñido de tejidos, aprestos y cualquier actividad, relacionada con la industria tintorera. — Quinta. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo, indistintamente, de cada uno de los socios, fundadores, quienes asumen también el carácter de Directores Gerentes con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, para operaciones de toda índole con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro particular u oficial y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis. — Solamente no podrán usar la firma social para comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Sexta. — Con excepción de la dirección técnica de la Sociedad que estará a cargo exclusivamente del señor Mariano Pedro Corbella y de la atención de la clientela, las cobranzas y corretages que serán de la incumbencia del señor Eugenio Alfredo Untermann, cualesquiera de los dos socios nombrados tendrá indistintamente la dirección y administración de todos los asuntos o negocios sociales. — Libros — Balances — Utilidades — Y Pérdidas — Sueldos. — Séptima. — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancias que se tomen. — Octava. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general y las ganan-

cias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. De los beneficios se deducirá, previamente, un cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital, más un siete por ciento que se destinará a prever situaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y para acordar gratificaciones al personal. — El socio don Mariano Pedro Corbella, podrá retirar hasta la totalidad de sus utilidades, si así lo quisiere y el socio don Eugenio Alfredo Untermann, solamente retirará el quince por ciento de las que a él le correspondieran, hasta que sean iguales los capitales de ambos socios. — Novena. — Si de cualquiera de los balances generales resultara una pérdida mayor del treinta y tres por ciento del capital social, el socio que lo deseare podrá retirarse de la sociedad percibiendo el importe de su haber en la forma establecida en la cláusula décimo tercera de este contrato para el caso de fallecimiento. — Décima. — Los socios señores Corbella y Untermann, podrán retirar mensualmente, en calidad de sueldos, la suma de seiscientos cincuenta pesos nacionales, cuyos importes se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales, pudiendo con causa justificada retirar una suma mayor, con el consentimiento del otro socio anotándose la diferencia entre ambas cantidades en la cuenta especial de cada socio. — Obligaciones Sociales — Arbitros — Disolución y Liquidación. — Undécima. — Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a asuntos ajenos a la mismas y de provecho personal, sin la previa autorización dada por escrito por su otro socio. — Duodécima. — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, sus herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad o en retirar todo el haber líquido que al socio fallecido o incapacitado le correspondiera en el negocio. — Para el primer caso, unificarán su representación; y para el segundo caso, el socio sobreviviente o capaz abonará a los mismos el monto total de lo adeudado en ocho cuotas semestrales y sucesivas de igual valor con más el interés del seis por ciento anual, contando el plazo del primer vencimiento desde el día del deceso o de la incapacidad. Para cualquiera de ambas situaciones, dentro de los diez días de ocurrido el deceso o la incapacidad, el otro socio hará un balance o inventario general de todos los bienes que pertenezcan a la sociedad, con citación de los herederos o representantes del ex socio. — Décima Cuarta. — En todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación al mismo. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — En este estado el autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se publicaron edictos por cinco días, venciendo el plazo legal de espera, sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo del expresado negocio, a la nueva sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Manuel Dallorso y don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — Mariano P. Corbella. — E. A. Untermann. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz número seiscientos veintinueve que pasó ante mí. en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1942.

— Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 dic.-N.° 13.800-v.7 ene.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco diez que los señores Rodolfo Díaz Yofre, Agustín N. Matienzo, Nicolás U. Matienzo, Emilio Ravignani, José Ravignani y Agustín C. Matienzo, han cedido al señor Juan B. Amespil, las cuotas sociales de que son titulares en la entidad JUAN B. AMESPIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: Rodolfo Díaz Yofre, diez cuotas; Agustín N. Matienzo, treinta cuotas; Nicolás U. Matienzo, treinta cuotas; Emilio Ravignani, veinte cuotas; Agustín C. Matienzo, diez cuotas José Ravignani, diez cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13753-v.5 ene.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que los señores Juan B. Amespil Agustín N. Matienzo, Nicolás U. Matienzo, Emilio Ravignani, José Ravignani y Agustín C. Matienzo, han cedido al señor Rodolfo Díaz Yofre las cuotas sociales de que son titulares en la entidad RODOLFO DÍAZ YOFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; en la siguiente proporción: Juan B. Amespil, diez cuotas; Agustín N. Matienzo, treinta cuotas; Nicolás U. Matienzo, treinta cuotas; Emilio Ravignani, diez cuotas: Agustín C. Matienzo, diez cuotas; José Ravignani, diez cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13752-v.5 ene.

PIÑA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que se ha ordenado la inscripción de la Sociedad «Piña Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo contrato es copia literal como sigue:

Entre los señores Manuel Piña, argentino de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Avenida Cobo N.° 1543, y don Luis Piña, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Monte N.° 1356, Departamento C. de esta Capital, se ha convenido transformar la Sociedad Colectiva «Piña Hermanos», que se encuentra inscripta con fecha cuatro de Diciembre de mil novecinentos veintiocho bajo el número setecientos treinta, al folio cuatro del Libro treinta y uno de Contratos Privados. — Para tal efecto se ha practicado un balance e inventario general al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que se asienta al folio 371 del Libro Inventario, en el cual se determina la situación de la sociedad y las partes que corresponde por capital y utilidades. — La nueva Sociedad se constituye al amparo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: Primero: Con efecto retroactivo a la fecha del citado balance los comparecientes dejan constituída un sociedad que girará bajo la denominación, firma y rubro sociol de **Piña Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en la calle Boedo N.° 2058 de la Capital Federal, siendo su objeto principal la explotación de venta de neumáticos, accesorios para automóvil, herramientas, etc. y mercaderías generales, taller de vulcanización, recauchutaje, mecánica y todo lo relacionado con la industria automotor. —Segundo: El plazo es indeterminado. — El socio que quiera retirarse deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad con seis (6) meses de anticipación a la fecha del balance anual, para que a partir de esta operación contable se produzca la disolución con respecto al socio que se aparta. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000,00 m|n. de c|l.), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Piña cien (100) cuotas, y al señor Luis Piña cien (100) cuotas, representado por las existencias de mercaderías, muebles, útiles, valores y créditos que forma el haber de la disuelta sociedad «Piña Hermanos», en un todo de acuerdo al balance e inventario ya citado del que una copia autorizada se agrega por cabeza de la presente, como parte integrante. — Cuarto: Los señores Manuel Piña y Luis Piña quedan designados gerentes, con amplias atribuciones para actuar conjunta, separada o alternativamente, y en tal carácter podrán realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga, sin limitaciones de ninguna índole. — Se fija el importe de un mil pesos moneda nacional ($1.000,00 m|n.) como remuneración mensual de cada uno de los gerentes. —Quinto: Anualmente, el día 31 de Julio, se practicará un balance inventario que requerirá aprobación unánime de los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Sin perjuicio de lo convenido respecto a sueldo, cada socio podrá retirar sus ganancias. —Sexto: Se llevará un libro de actas rubricadas en el cual se transcribirá un informe anual sobre situación de la Sociedad, que se presentará conjuntamente con el balance. — En el mismo libro se insertarán en forma de actas las decisiones importantes para la vida de la Sociedad, tales como aumento de capital, aprobación de balances, capitalización de utilidades y resoluciones regidas por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios. —Su herederos o representantes legales podrán ser incorporados a la Sociedad, por su cuota, con la conformidad de todos los socios, o en su defecto, se le abonará las cuotas de capital y utilidades que corresponda conforme al último balance aprobado, en diez (10) cuotas trimestrales con un interés del cuatro (4) por ciento anual. — Esta regla regirá también para el pago del socio que se retirase de la Sociedad, en los términos de la cláusula segunda de este contrato. —Octavo: En caso de liquidación será realizada por los gerentes con amplios poderes y con cargo de rendir cuenta semestralmente del activo y pasivo. — Noveno: Como consecuencia de esta transformación de Sociedad, la que se constituye se hace cargo del activo y pasivo del total de la Sociedad «Piña Hermanos» sin limitaciones de ninguna índole. — Décimo: El socio señor Luis Piña queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato quien podrá presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de veinte centavos números ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y novecientos noventa y uno y su duplicado en los sellos de igual valor números ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos y novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: veinte y siete — Vale. —Firmado: Manuel Piña. — Luis Piña.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.727-v.5 ene.

SOMORROSTRO
LINERA SOMORROSTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 568 vto. — Primer testimonio. Número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos — Ante mí: el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Héctor García, domiciliado en la calle Arenales número mil cuatrocientos setenta y ocho: don Leopoldo Angel Montes, domiciliado en la calle Esmeralda número setenta y don Alberto Fernández Saralegui, con domicilio en la calle Juncal número mil trescientos tres; los tres comparecientes de estado casado, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevándolo a efecto por la presente, otorgan y declaran: Primero: Entre los contratantes queda constituída con efecto retroactivo al día veinte y cinco de Abril del año en curso, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «**Línera Somorrostro, Sociedad de Responsabildad Limitada**», con la abreviatura de «**Somorrostro**». — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal la industrialización de fibras textiles. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que las suscriben los contratantes en la siguiente forma: el socio Héctor García: cuatrocientas cuotas; el socio Leopoldo Angel Montes, cuatrocientas cuotas; y el socio Alberto Fernández Saralegui, cuatrocientas cuotas, cuyo capital ha sido integrado totalmente y está representado por maquinarias, instalaciones, materiales, materias primas, dinero en efectivo, en depósitos bancarios, créditos, etcétera, todo de acuerdo al balance firmado por los socios, en fecha veinte y cinco de Noviembre del año en curso y que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Cuarto. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a medida que el desenvolvimiento de las operaciones sociales lo requiera. — Quinto. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del interior o exterior de la República. — Sexto. — La duración de la Sociedad será de diez años a computarse con efecto retroactivo al día veinte y cinco del mes de Abril del corriente año. — Séptimo. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor García, Leopoldo Angel Montes y Alberto Fernández Saralegui, quienes ejercerán el cargo de Gerentes en forma individual o conjunta, según a continuación se indica: a) Para la ejecución de los actos enumerados a continuación se requerirá la firma conjunta de dos socios indistintamente; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales, nacionales, provinciales o extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares inclusive el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, títulos, valores, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones y documentos civiles o comerciales, públicos o privados, aceptar o impugnar consignaciones, pagos, innovaciones, remisiones, quitas totales o parciales de deudas. — b) Los socios García, Montes y Fernández Saralegui percibirán un sueldo mensual de seiscientos pesos. — El sueldo mensual de los socios no podrá ser mayor de mil pesos moneda nacional a cada uno. — c) Los socios García, Montes y Fernández Saralegui, intervendrán personalmente en los siguientes actos: dirección técnica de la planta industrial; designación y remoción del personal, fijando sus facultades y remuneraciones. — Los señores Héctor García, Leopoldo Angel Montes y Alberto Fernández Saralegui actuarán individualmente en la ejecución de los siguientes actos: Hacer uso de la firma social para dirigir y administrar la sociedad, en todas las operaciones que forman su objeto, salvo en los casos especificados en que se requiere la firma en conjunto. — Tanto el señor García como el señor Montes y como el señor Fernández Saralegui, ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir to-

do género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, percibir y otorgar cartas de pago, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la administración social, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que por este contrato o la ley no estén reservados a los socios, con la única restricción de no poder utilizar la firma social para actos u operaciones ajenas a la sociedad ni para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo. — La contabilidad se llevará de acuerdo a las leyes. — Los balances se practicarán al treinta de junio de cada año. — De las utilidades líquidas que resulten después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno. — En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los restantes, y en caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes y un representante legal en el caso de incapacidad de otro socio y/o de un representante que deben elegir los herederos del socio fallecido, dentro de los treinta días del deceso de aquél. — Retirándose un socio de la sociedad, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación, su parte capital, en el caso de no ser adquirida por alguno de los otros socios, le será abonada por la sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales, firmándosele pagares. — Lo propio se hará en el caso de no incorporarse los herederos del socio fallecido. — Décimo: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo, según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Undécimo. — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiere unanimidad, las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios, siendo sus resoluciones obligatorias para los demás, inclusive los ausentes. — Décimo segundo. — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre sus socios, sus herederos y entre los socios entre sí, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar, nombrarán otro que resuelva en caso de discordia. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno. — Décimo tercero. — Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicho ley. — Bajo las trece cláusulas que preceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Así lo otorgaron previa lectura que les dí, en cuyo contenido se ratificaron, firmando con los testigos del acto, que lo fueron don Osvaldo J. Roccatagliata y don Alberto E. Jones, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor García. — Leopoldo A. Montes. — Alberto Fernández Saralegui. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. — Tgo.: A. E. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Linera Somorrostro, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos diez y seis al un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: «intervendrán». — Vale. — Hay una estampilla y un sello. (Firmado): Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 13.723-v.5 ene.

"I. V. A."
Industria Vidriera Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Nicasio Fernández González, casado, español, que firma N. Fernández; Delia Di Lorenzo de Pérez, casada, argentina; Rubén Carrasco, soltero argentino y Juan Vicente González Cirves, casado, argentino, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Martínez Rosas 1064, han convenido formar una Sociedad bajo las siguientes condiciones: — Artículo Primero: Desde el primero de Octubre de 1942, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "I. V. A. — Industria Vidriera Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Martínez Rosas 1064, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la fabricación de aparatos de vidrio graduados y jeringas hipodérmicas e importación de materiales e implementos con el mismo fin; asimismo podrá la Sociedad comerciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es por tiempo indeterminado. Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá expresar su voluntad con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de la fecha del próximo balance. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de Veinte (Continúa en el sellado de diez centavos 856.730 - Viene del sellado de diez centavos número 856.729) Mil Pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, y es aportado a razón de cinco cuotas por cada uno de los socios, o sean Cinco Mil Pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está formado por el activo y pasivo de la Sociedad de hecho "N. Fernández y Cía." de conformidad al inventario y balance practicado en fecha 30 de Septiembre de 1942, y que toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye. El extracto de dicho balance, que cuenta con la aprobación de todos los socios, es del siguiente tenor: Balance de constitución de la "I. V. A. - Industria Vidriera Argentina - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a regir desde el primero de Octubre de 1942: Activo: Caja, quinientos diecinueve pesos con cincuenta y un centavos; Instalaciones Muebles y Utiles, un mil seiscientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos; Motores y Herramientas, dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos; Depósitos en Garantía, cincuenta pesos; Materias Primas, cinco mil quinientos quince pesos con veinticinco centavos; Cuentas Corrientes, cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos; Cuentas a Cobrar, ochenta y dos pesos con cuarenta centavos; Envases, ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos; Jeringas y Aparatos Semi-terminados, cuatro mil novecientos trece pesos con trece centavos; Jeringas y aparatos, cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos; Total del Activo: Veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Pasivo: Documentos a pagar, dos mil pesos; N. Fernández, Cuenta Particular, un mil pesos; Cuentas a pagar, dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos; Amortizaciones, quinientos dieciocho pesos con dieciséis centavos; Nicasio Fernández González, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; Delia Di Lorenzo de Pérez, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; Rubén Carrasco, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; y Juan Vicente González Cirves, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; Total del Pasivo: Veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — El aporte de los socios queda totalmente integrado a mérito de la transferencia de todos los bienes de la antes referida sociedad de hecho. N. Fernández & Cía., hecha a la nueva Sociedad. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente, designándose en este acto con carácter de tal al socio señor Nicasio Fernández González. El gerente podrá ser removido y suplantado por cualquier otro socio previo un aviso telegráfico efectuado con quince días de anticipación. A su vez, el gerente podrá renunciar a seguir desempeñando funciones de tal, previo un aviso telegráfico efectuado con una antelación de quince días. — El geren- (Continúa en un sellado de diez centavos número 856.731 - Viene de sellado de diez centavos número 856.730) te está autorizado a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la Sociedad hasta un máximo de un mil pesos moneda nacional firmando conjuntamente con otro socio; pasando de esa suma se requerirá la firma de los cuatro socios. — Los socios percibirán mensualmente hasta trescientos pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Sexto: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un inventario general y balance. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital, un cinco por ciento como reserva facultativa, y otra suma variable que represente el cinco por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldo y gratificaciones, para responder a las indemnizaciones de la Ley 11.729. El remanente será distribuído en cuatro partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios. El primer balance-inventario se practicará el 31 de Diciembre de 1943. — Artículo Séptimo. El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios las que se entregarán personalmente bajo recibo o se les remitirán por carta certificada. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Artículo Octavo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo del presente contrato, como así también a extraños, como lo prevé el artículo doce de la Ley. — Artículo Noveno: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave del negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo: Si en cualquier balance que se practique resultara una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. Si los demás socios estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Undécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de lo socios no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapa- (Continúa en sellado de diez centavos número 856.732 - Viene de sellado de diez centavos número 856.731) citado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimosegundo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en el artículo sexto, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interés anual pagadero por trimestre vencido. — Artículo Décimo tercero: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que a su vez decida con carácter de inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo aceptan una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Cuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a Ley, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. firmado: N. Fernández. — Delia Di Lorenzo de Pérez. — Rubén Carrasco. — Juan Vicente González Cirves.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 13.767-v.5 ene.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

(F. 1154 v.). — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen, los señores don Alfredo Conort, casado, don Julio Martínez Díez, que firma "Julio Martínez", casado, don Osvaldo Jorge Conort, que firma "Osvaldo J. Conort", soltero; y don Jesús Fernández Villanueva, casado, don Jesús Fernández Villanueva, casado, el segundo de nacionalidad española, y los demás argentina; domiciliados en la calle Herrera quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento,

de que doy, quienes exponen: Que en escritura de treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante mí, constituyeron la sociedad comercial e industrial que gira en esta plaza con la denominación de "**Tintorería Los Mil Colores, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por transformación de la que se denominaba "Tintorería Los Mil, Sociedad Anónima", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Herrera quinientos sesenta y ocho, por el término de diez años contados a partir del uno de julio de aquel año, teniendo por objeto teñir, aprestar y limpiar toda clase de telas, ropas y anexos, y constituído su capital social por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas y aportadas en la proporción de ciento sesentitrés cuotas el señor Alfredo Conort; doscientas cincuenta y cuatro cuotas el señor Martínez Diez; ciento sesenta y tres cuotas el señor Osvaldo Jorge Conort; y veinte cuotas el señor Fernández Villanueva; cuyo contrato fué suscripto en el Registro Público de Comercio por mandato judicial, el día veintitrés de agosto de igual año, bajo el número trescientos treinta y seis, en el folio dieciocho del libro cuatro, según testimonio que tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes prosiguen. — Que en razón de haber aumentado el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ya totalmente integrado, por los socios, con la incorporación de nuevas maquinarias, mercaderías y construcciones que se especifican en la demostración que suscripta por todos ellos se agrega a la presente, modifican el artículo sexto a partir de hoy, que queda redactado en la forma que sigue: Artículo sexto: El capital social queda constituído por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto en su totalidad en la proporción de doscientos cuarenta y cinco cuotas o sean ciento veintidós mil quinientos pesos por el señor Alfredo Conort; trescientos ochenta y una cuotas o sean ciento noventa mil quinientos pesos por el señor Julio Martínez Diez; doscientos cuarenta y cuatro cuotas o sean ciento veintidós mil pesos por el señor Osvaldo Jorge Conort; y treinta cuotas o sean quince mil pesos por el señor Jesús Fernández Villanueva, correspondiendo a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas. — Todos los aportes del nuevo capital, están integrados por el valor de las maquinarias, marcas, mercaderías, materias químicas, muebles, rodados, útiles, créditos y demás valores consignados en los libros sociales. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan celebrado este contrato que debe ser considerado como integrante del principal y éste en todas sus demás convenciones, seguirá rigiendo sus relaciones con terceros y la de los asociados entre sí. — Así la otorgan y leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, don Alberto Bosch y don Antonio Roca, vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Martínez. — Alfredo Conort. — Osvaldo J. Conort. — F. Fernández Villanueva. Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: A. Roca. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, lo expido en este sello y el precedente de igual valor y serie, número un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 10.746-v.5 ene.

"QUIMICA CORMAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el B. Oficial el siguiente edicto:

Folio 1156 v. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Antonio Manzo, italiano, casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Chirimay número dieciocho; don Enrique Fortunato Baiter, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Araujo ochocientos cuarenta y uno; don Gerardo López Vidal, argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Venezuela cuatrocientos cincuenta y dos; don Agustín Corna, italiano, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Directorio cinco mil novecientos cuarenta y siete; don Ahmad Hassan, sirio libanés, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Basualdo mil trescientos cuarenta y tres y don Manuel Miguel, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Lafuente ochocientos veinte y ocho, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los cuatro primeros comparecientes dicen: Que tienen constituída entre sí, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Química Corman, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída por convenio privado que formalizaron el veintitrés de Febrero del corriente año, cuyo objeto principal es la elaboración de productos químicos, con un término de duración de dos años, contados a partir de la fecha precitada y modificado posteriormente por convenio celebrado también en forma privada, entre los mismos socios, el veinticuatro de marzo último, con referencia únicamente a la proporción que correspondía a cada uno de ellos en el capital social, fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: diez cuotas de un mil pesos, por don Antonio Manzo; diez cuotas de un mil pesos, por don Enrique Fortunato Baiter; dieciocho cuotas de un mil pesos, por don Gerardo López Vidal; y dos cuotas de un mil pesos por don Agustín Corman, todo lo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de Abril próximo pasado, bajo el número doscientos sesenta y dos, al folio ochenta y uno, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los nombrados exponentes continúan diciendo: Que han convenido de mútuo acuerdo el ingreso de los otros comparecientes don Ahmad Hassan y don Manuel Miguel, como socios, aportando el primero un capital de dieciocho mil pesos que completa en parte con la cesión que el socio don Gerardo López Vidal le efectúa por este acto a su favor, de ocho cuotas de capital, o sean ocho mil pesos, con la conformidad de los demás componentes de la sociedad, acusando este último eficaz recibo por la expresada suma, y aportando el señor Manuel Miguel, un capital de diez mil pesos, todas estas sumas en moneda nacional, y en consecuencia declaran incorporados a los nombrados señores a la entidad "Química Corman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestando ahora todos los comparecientes que convienen en dejar subsistentes y en todo su vigor, las cláusulas del contrato referido a excepción de las cláusulas tercera, cuarta y séptima, que se modifican, dejándolas redactadas en los siguientes términos: Tercera: El capital social se fija en sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: dieciocho cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a dieciocho mil pesos, por el socio don Ahmad Hassan; diez cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Gerardo López Vidal; diez cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Antonio Manzo; diez cuotas de un mil pesos, cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Enrique Fortunato Baiter; diez cuotas, de un mil pesos cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Manuel Miguel; y dos cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a dos mil pesos, por el socio don Agustín Corna. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Ahmad Hassan, como Gerente; don Gerardo López Vidal, como Contador Sub-Gerente y don Enrique Fortunato Baiter, como Sub-Gerente, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, con la sola limitación de que para todos aquellos actos que impliquen obligación para la misma, así como los cheques y demás documentos bancarios se requerirá la firma conjunta del Gerente y uno de los Sub-Gerentes. — El socio señor Agustín Corna y otro socio, que los componentes de la firma designarán de común acuerdo, tendrán la dirección conjunta de la fábrica, estando facultados asimismo para la fabricación de cualquier otro producto que las necesidades de la plaza requieran. — Los socios quedan autorizados para desarrollar otras actividades particulares o bien formar parte de sociedades, pero en ningún caso podrán hacerlo en actividades comerciales o industriales de la misma índole de las que explota esta sociedad, bajo pena de perder a favor de la misma, la ganancia que le corresponda en la distribución anual, como asimismo perderán el derecho de obtener el retiro de suma alguna a cuenta de su importe, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la sociedad contra ellos, por los daños que pudiera ocasionarle la competencia emergente del ejercicio de actividades prohibidas. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el veintiséis sesenta y ocho por ciento, para don Ahmad Hassan; el trece treinta y tres por ciento para don Gerardo López Vidal; el trece treinta y tres por ciento, para don Antonio Manzo; el trece, treinta y tres por ciento, para don Enrique Fortunato Baiter; el trece, treinta y tres por ciento, para don Manuel Miguel y el veinte por ciento [illegible] don Agustín Corna. — Así lo dejan formalizado y se obligan a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Antonio Roca y don Juan Mir, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ahmad Hassan. — G. López Vidal. — Antonio Manzo. — E. Baiter. — Manuel Miguel. — A. Corna. — A. Roca. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley de un peso y cincuenta centavos números un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte y siete al que corre que sello y firmo a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en el lugar de su otorgamiento. — Raspado: Febrero — eficaz — gerentes — Antonio — Vale — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.744-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: José Pompozzi y Jorge Wargon, italiano y argentino naturalizado, respectivamente, ambos: mayores de edad, casados y domiciliados en Bartolomé Mitre 519, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley nacional 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará "**Pompozzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**"; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de explotación minera, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil doscientas cuotas iguales aportadas así: tres mil cuotas por José Pompozzi y doscientas cuotas por Jorge Wargon, que se integró totalmente por los bienes de la sociedad según balance y avalúo suscripto, en la fecha, por todos los socios. — Tercero: Se nombra Director a José Pompozzi y Gerente a Jorge Wargon, cada uno con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, inclusive artículo 318 del Código de Minería, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente para obligar a la sociedad. — El Gerente centraliza la administración de la sociedad. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado. — El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. — Su Contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación social estará a cargo de los socios actuando en forma conjunta; y el remanente líquido resultante se distribuirá así: Comenzando por reintegrar tres mil cuotas de capital pertenecientes a José Pompozzi, y el sobrante: setenta por ciento para José Pompozzi y treinta por ciento para Jorge Wargon. — Las pérdidas y ganancias se distribuirán con los porcientos siguientes: ochenta para José Pompozzi y veinte para Jorge Wargon. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuota social. — En un Reglamento Interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones en todo lo referente a la administración de la sociedad. — Se faculta a cada uno de los socios, al doctor Enrique J. Ferrarazzo y al Procurador I. Belfer, indistintamente, para que en forma conjunta o separadamente tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y rubricación de libros. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: José Pompozzi. — Jorge Wargon".

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.° 13708-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: Elpidio Rufino Lasarte y José Antonio de Llodio, argentino naturalizado y español, respectivamente, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley Nacional 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará "COMERCIAL INTER-AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de comercialización de frutos del país, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales, con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas iguales aportadas así: ciento cincuenta cuotas por cada socio, integrado totalmente por los bienes de la sociedad colectiva "Lasarte y Llodio", según balance al 30 de noviembre del corriente año ajustado a la fecha conforme al balance y avalúo suscripto por todos los socios, con lo cual esta sociedad continúa los negocios de aquélla. — Tercero: Se nombra Gerente a cada uno de los socios y a Tomás de Zulaica, español, mayor de edad, casado, todos y cada uno con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente para obligar a la sociedad. — Cuarto: La duración de esta Sociedad es por tiempo inde-

terminado. — El 31 de diciembre cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación social estará a cargo de los socios actuando conjuntamente; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en misma proporción mencionada. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuotas sociales. — En un Reglamento Interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones en todo lo referente a la administración de la sociedad. — Se faculta a cada uno de los socios, al doctor Enrique J. Ferrarazzo y al procurador I. Belfer, indistintamente, para que, en forma conjunta o separadamente, tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y rubricación de libros. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: Elpidio Rufino Lasarte. — Jose Antonio de Llodio."

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra ,secretario.

e.30 dic.-N.º 13.709-v.5 ene

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "LUIS DI PASQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de quinientos setenta mil pesos y el sueldo de los socios en la proporción de mil pesos moneda nacional mensuales cada uno de los señores Luis Di Pasqua, Domingo Di Pasqua, don Angel Di Pasqua y en ciento cincuenta pesos de igual moneda la señora Elena Di Pasqua de Cruz, quedando por lo tanto modificados los artículos sexto y octavo en la siguiente forma: "Sexta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente: doscientas setenta y una cuotas o sean doscientos setenta y un mil pesos don Luis Di Pasqua; doscientas setenta y una cuotas o sean doscientos setenta y un mil pesos don Domingo Di Pasqua; doscientas setenta y una cuotas o sean doscientos setenta y un mil pesos don Angel Di Pasqua; y ochenta y siete cuotas o sean ochenta y siete mil pesos doña Elena Di Pasqua de Cruz. Octava: Los socios gerentes señores Luis, Domingo y Angel Di Pasqua, gozarán de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno. no pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios del mismo ramo o comercio para el cual se constituye esta Sociedad. Los señores Domingo y Angel Di Pasqua, deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia al mejor desarrollo de los negocios sociales, no así el socio señor Luis Di Pasqua, quien como asesor técnico, no tiene obligación de dedicarse a la explotación del negocio con su trabajo personal. En cuanto a la socia señora Elena Di Pasqua de Cruz, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Enrique L. Huergo con fecha 9 de diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 13.760-v.5 ene.

"AMANECER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad — Entre el señor Juan M. Guastavino, domiciliado en la calle Bolívar N.º 181, y el señor Emilio Ramírez, domiciliado en Avenida de Mayo 1229, de esta Capital, ambos argentinos y mayores de edad, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1) Denominación y Domicilio. — La Socedad girará bajo el nombre de "Amanecer", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo en las oportunidades que creyera convenientes. — Artículo 2). — Plazo. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y será disuelta cuando ambos socios lo resuelvan o a pedido de alguno de ellos, en el caso de que un balance de la misma arroje pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento de su capital. — Artículo 3). — Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de productos de limpieza en general, y en especial, de los que se distinguen con la marca "Amanecer", sin perjuicio de llevar a cabo cualquiera otra actividad afín o extraña a la sociedad, siempre que los socios lo estimen conveniente. — Artículo 4). Capital Social. — El Capital Social se fija en la suma de Veinte mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El señor Emilio Ramírez integrará su aporte en efectivo y el señor Juan M. Guastavino en bienes y derechos que constan en un inventario firmado por ambos socios en prueba de conformidad y que forma parte del presente contrato. — Artículo 5). Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con el título de gerentes, que administrarán los negocios sociales con amplias facultades para solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales u otras entidades o particulares, comprar, vender, permutar o gravar bienes inmuebles y muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y todos los demás bancos, celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestiones de negocios, aceptar fianzas y expedir las garantías que fuesen necesarias para operaciones derivadas o conexionadas con el giro de los negocios, comprometer en arbitrajes, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y|o transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, disolver y liquidar sociedades y efectuar todo acto de administración y enajenación, relacionado directa o indirectamente con los abjetivos de la sociedad, por ser simplemente enunciativa y no limitativa la enumeración antecedente. — Artículo 6). — Se designa Gerente Técnico al señor Raúl J. Guastavino. — Artículo 7). Balances. — El ejercicio comercial de la Sociedad queda comprendido entre el 1 de Noviembre y el 30 de Octubre del año subsiguiente, a cuya fecha se confeccionará el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. Las utilidades netas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para integrar la reserva legal, de las amortizaciones y de otras reservas que los socios crean oportunas, serán distribuídas en la siguiente forma: una tercera parte al señor Juan M. Guastavino, una tercera parte al señor Emilio Ramírez, y una tercera parte al señor Raúl J. Guastavino. — Artículo 8). Votaciones. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones serán adoptadas por acuerdo de los socios. — En todos los casos en que ellos deban expresar su voluntad, deberán hacerlo por carta o telegrama dirigido a la sociedad, o por medio de mandatario con poder general o especial. Artículo 9). Fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio y previo balance a la fecha del acontecimiento, se incorporará a la sociedad un heredero de primer grado del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones que se fijarán por acta posterior. — Artículo 10). Disolución. — En caso de disolución de la Sociedad, el señor Juan M. Guastavino estará obligado a aceptar en pago de su capital la devolución de la marca, procedimiento y fórmulas que ha aportado para integrarlo, por el mismo valor que figuran en el inventario pre citado. — Artículo 11). Disposiciones Transitorias. — Los socios autorizan al Dr. Alberto Mario Caretti para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley. — A los efectos consiguientes se fija actualmente el domicilio de la sociedad, en la calle Bolívar Nro. 181, de esta Capital. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellados nacionales de diez centavos Nros. 937.523 y 937.524; y 937.525 y 937.526, debidamente repuestos con el sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 (veinticinco) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.º 13.768-v.5 ene.

"L'ATELIER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Testimonio. — Entre doña María Elvira Castex Aguirre, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Aráoz N. 2960, Augusto Carlos Muruzeta, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Migueletes N.º 691 y Quintino Gorostiaga, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz N.º 2960, convienen en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los arts. siguientes. — Entre los expresados queda constituída una sociedad del carácter enunciado que girará bajo la razón social de "L'Atelier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Rojas Nro. 650, 2.º — La sociedad podrá establecer sucursales ó agencias en cualquier punto del país y también en el extranjero. — 3.º — El objeto de la sociedad será el de explotar el ramo de ebanistería y anexos. — 4.º — La duración de la sociedad será por diez años (10) a contar de la fecha que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, pero la sociedad deberá ser disuelta a pedido de cualquier socio si algún balance de la misma arrojare pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento (25 o|o), de su capital. — 5.º — El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinticinco mil moneda nacional ($ 25.000), dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos cien moneda nacional ($ 100) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: — Doña María Elvira Castex Aguirre, cien cuotas (100); Don Augusto Carlos Muruzeta, ciento treinta cuotas (130) y don Quintino Gorostiaga, con veinte cuotas (20), todas integradas conforme inventario y tasación realizado por separado de conformidad de todos los socios. — Encontrándose suscripto en este acto de constitución de la sociedad el capital suscripto conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 11.645. — 6.º — Anualmente el día dos de Enero, se practicará un balance e inventario general de las utilidades liquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de Reserva Legal. — Del saldo corresponderá el cuarenta por ciento (40 o|o), a la señorita María Elvira Castex Aguirre, el cuarenta por ciento (40 o|o) al señor Augusto Carlos Muruzeta, y el veinte por ciento (20 o|o) al señor Quintino Gorostiaga. — Las pérdidas serán soportadas por igual proporción. — 7.º — La administración de la sociedad y su fiscalización será ejercida por los socios señor Augusto Carlos Muruzeta y don Quintino Gorostiaga con el título de socios gerentes, con todas las facultades y derechos y obligaciones que fueren menester para su mejor desempeño en la buena marcha del negocio, debiendo dedicar a esos efectos todos sus conocimientos y actividades, pudiendo: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales, bancarios o de particulares, pudiendo éstos celebrar cualquier operación con esas entidades conviniendo las condiciones que mejor estime convenientes a los intereses sociales. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — d) Hacer aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Contratar locaciones de servicios con empleados u obreros, a los que podrán nombrar o despedir. — f) Contratar la locación de locales para los negocios o para sucursales o agencias, pactando los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes. — g) Conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, o asuntos de otro orden, cualquiera que él fuere, que interese a la sociedad y revocar dichos mandatos cuando lo crean oportuno. — h) Otorgar protestos y protestas. — i) Comprar y vender mercaderías, pactando precios, formas de pago y condiciones que crean oportunas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier punto de la República, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas o contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos. — k) Comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la Nación Argentina, o de las Provincias y gestionar toda clase de peticiones y reclamaciones por pagos indebidos de tasas, impuestos o gabelas, formulando las protestas que fueren menester. — 8.º — La razón social y lo facultado en la cláusula 7a. será de uso indistinto por cualquiera de los socios gerentes. — 9.º — A los efectos expresados en el artículo anterior los socios gerentes firmarán por la sociedad, anteponiendo la denominación y razón social "L'Atelier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y luego su firma personal. — 10.º — Las cuotas de los socios a que se refiere el artículo 5.º, están integradas en máquinas y mercaderías depositadas a nombre de la sociedad en la calle Rojas N. 650 y Aráoz N.º 2960, de acuerdo a inventario y tasación realizado de conformidad de partes y por el valor suscripto de capital aportado. — 11.º — El capital social reditará directamente un seis por ciento (6 o|o) anual, desde la constitución de la sociedad y a favor de la misma, distinto de las utilidades. — 12.º — Las ganancias que arrojaren los balances, durante los dos primeros años, no podrán ser retiradas por los socios, transcurriendo dicho término los socios podrán retirar las ganancias, en la forma que convinieran. — 13.º — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno, a terceros extraños a la sociedad sin mutuo consentimiento y la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a las sociales, ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — 14.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán éstos unificar su personería, se liquidará el aporte social correspondiente conforme al balance general de pérdidas y ganancias, a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, si así lo exigieren los herederos o representantes. — 15.º — A los efectos determinados en el art. 17.º de la ley se conviene que los balances anuales se aprobarán con las firmas de ambos socios gerentes. — Las resoluciones importantes se harán constar en un libro de Actas, como así toda necesaria constancia de conformidad o disconformidad, etc. — 16.º — Los socios gerentes no serán removidos mientras no perjudiquen con sus actuaciones a la sociedad. — 17.º — En caso de liquidación de la sociedad ésta será efectuada de común acuerdo. — Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia del presente contrato o de la disolución y liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores y agotarse toda vía amistosa. — 18.º — A los fines judiciales aceptan todos los socios, el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — 19.º — De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la Ley No. 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — De conformidad y ratificando lo pactado, firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento en sellos de diez centavos números: 755.580, 939.041, 939.045, 755.572, 939.042, 755.581, 939.044, 939.043; en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Diciembre mil novecientos cuarenta y dos. — Q. Gorostiaga. — María Elvira Castex Aguirre. — A. C. Muruzeta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, Julio C. Susini, secretarios.

e.30 dic.-N.º 13.766-v.5 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

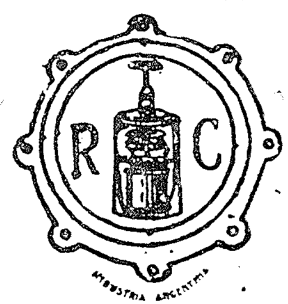
Acta N.° 244.577

ERCERHINOL

Diciembre 11 de 1942. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.631. — Aviso N.° 7768.

v.9 enero

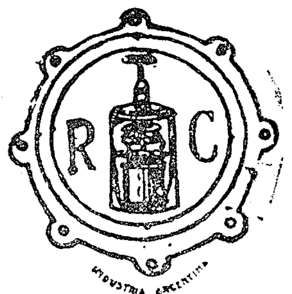
Acta N.° 244.579



Diciembre 11 de 1942. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.626. — Aviso N.° 7770.

v.9 enero

Acta N.° 244.578



Diciembre 11 de 1942. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.627. — Aviso N.° 7769.

v.9 enero

Acta N.° 244.580

HANSENOL

Diciembre 11 de 1942. — Lachartre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.638. — Aviso N.° 7767.

v.9 enero

Acta N.° 244.582

RENOVACION

Diciembre 12 de 1942. — Raúl Ponce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7798.

v.9 enero

Acta N.° 244.581



Diciembre 12 de 1942. — Olindo Scotton. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7775.

v.9 enero

Acta N.° 244.583



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7792.

v.9 enero

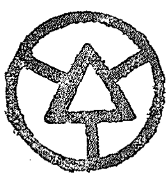
Acta N.° 244.584



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7793.

v.9 enero

Acta N.° 244.585



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7794.

v.9 enero

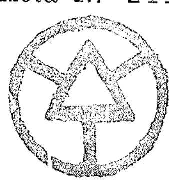
Acta N.° 244.594

CASI UN SUEÑO

Diciembre 12 de 1942. — Pedro Petralli. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 7304.

v.9 enero

Acta N.° 244.586



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7795.

v.9 enero

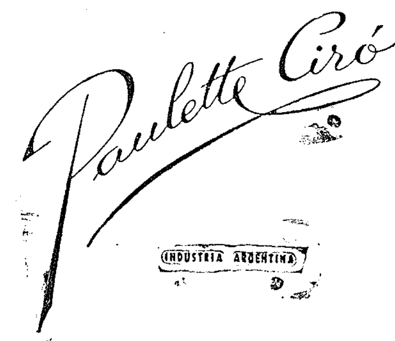
Acta N.° 244.587



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7796.

v.9 enero

Acta N.° 244.591

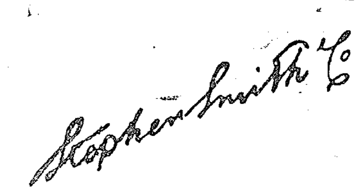


Diciembre 12 de 1942. — Paula María Schonwalder. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7674.

v.9 enero

Acta N.° 244.593

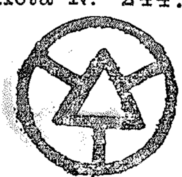
HALL'S WINE



Diciembre 12 de 1942. — Stephen Smith & Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.390. — Aviso N.° 7303.

v.9 enero

Acta N.° 244.588



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7797.

v.9 enero

Acta N.° 244.589



Diciembre 12 de 1942. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7688.

v.9 enero

Acta N.° 244.590



Diciembre 12 de 1942. — Grandes Almacenes, Ciudad de México, Soc. Anón. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.626. — Aviso N.° 7425.

v.9 enero

Acta N.° 244.595

VALENTNET

Diciembre 14 de 1942. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.; menos barnices, pinturas y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 139.464. — Aviso N.° 7799.

v.9 enero

Acta N.° 244.596

BIMBO

Diciembre 14 de 1942. — Eustaquio F. Basanta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7789.

v.9 enero

Acta N.° 244.597

NUEVA LINEA

Diciembre 14 de 1942. — Eustaquio F. Basanta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7790.

v.9 enero

Acta N.° 244.598

FRISCO

Diciembre 14 de 1942. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.262. — Aviso N.° 7782.

v.9 enero

Acta N.° 244.599

"MITRE"

Diciembre 14 de 1942. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 142.486. — Aviso N.° 7783.

v.9 enero

Acta N.° 244.600
ARENA DE NIEVE

Diciembre 14 de 1942. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir sales, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.928. — Aviso N.° 7791.

v.9 enero

Acta N.° 244.601
AU MERINOS

Diciembre 14 de 1942. — Antonio Parada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.600. — Aviso número 7784.

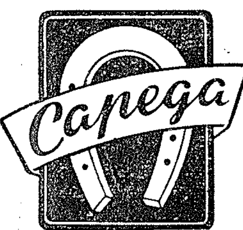
v.9 enero

Acta N.° 244.602
AU MERINOS

Diciembre 14 de 1942. — Antonio Parada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, alfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.601. — Aviso N.° 7785.

v.9 enero

Acta N.° 244.603



Diciembre 14 de 1942. — Laborex, Explotación de Laboratorios Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7801.

v.9 enero

Acta N.° 244.604
LOCFIL

Diciembre 14 de 1942. — Corporación Textil, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7732.

v.9 enero

Acta N.° 244.605
TRINIDAD

Diciembre 14 de 1942. — Salomón Tokman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos, sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7733.

v.9 enero

Acta N.° 244.606
IDOLO

Diciembre 14 de 1942. — Salomón Tokman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7734.

v.9 enero

Acta N.° 244.607
HANDY VAC

Diciembre 14 de 1942. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir aspiradores de polvo en general, de la clase 14. — Renovación de la número 139.377. — Aviso N.° 7735.

v.9 enero

Acta N.° 244.608
GE - LUZ

Diciembre 14 de 1942. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir grupos electrógenos compuestos de máquinas dínamo-generatriz de corriente impulsada por motor a nafta, kerosene o sus similares con batería de acumuladores y tablero de distribución, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.378 — Aviso número 7736.

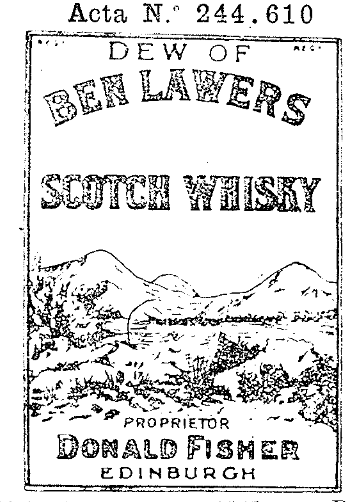
v.9 enero

Acta N.° 244.609
SANFORIZED

Diciembre 14 de 1942. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 140.421. — Aviso N.° 7737.

v.9 enero

Acta N.° 244.610



Diciembre 14 de 1942. — Donald Fisher (1921) Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 140.022. — Aviso N.° 7738.

v.9 enero

Acta N.° 244.611
EL CAMPO

Diciembre 14 de 1942. — Luis Casartelli y Ramón Fiol. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 140.296. — Aviso N.° 7802.

v.9 enero

Acta N.° 244.612
PAYNO
Marca Registrada

Diciembre 14 de 1942. — Roberto Paino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7814.

v.9 enero

Acta N.° 244.613
GAMUZINA

Diciembre 14 de 1942. — Roberto Paino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7815.

v.9 enero

Acta N.° 244.614



Diciembre 14 de 1942. — Bacigalupo Cía. Ltda., Soc. Anón. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7810.

v.9 enero

Acta N.° 244.615



Diciembre 14 de 1942. — Ignacio Sueta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7811.

v.9 enero

Acta N.° 244.617
TITO

Diciembre 14 de 1942. — A. & V. Campodonico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.159. — Aviso N.° 7813.

v.9 enero.

Acta N.° 244.618
KEROLUZ

Diciembre 14 de 1942. — Héctor Rómulo Renieri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos alcoholes. — Renovación de la número 139.304. — Aviso N.° 7777.

v.9 enero.

Acta N.° 244.619



Diciembre 14 de 1942. — Antonio Mugnani & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7779.

v.9 enero.

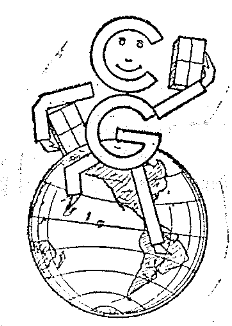
Acta N.° 244.620



Diciembre 14 de 1942. — Marcelino Sánchez Morón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7780.

v.9 enero.

Acta N.° 244.6[illegible]



Diciembre 14 de 1942. — Juan Petri. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.452. — Aviso N.° 7778.

v.9 enero.

Acta N.° 244.622

Diciembre 14 de 1942. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir hilados en general, retorcidos en general, elásticos de seda y algodón, cintas y cordones para calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.231. — Aviso N.° 7540.

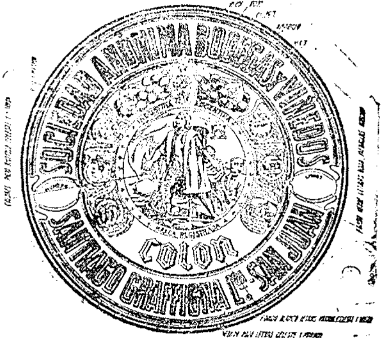
v.9 enero

Acta N.° 244.623
GOVAMI

Diciembre 14 de 1942. — Juan C. Mitallo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7479.

v.9 enero

Acta N.° 244.624



Diciembre 14 de 1942. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.351. — Aviso N.° 7305.

v.9 enero

Acta N.° 244.626

STYX

Diciembre 14 de 1942. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.194. — Aviso N.° 7307.

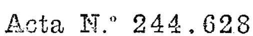
v.9 enero.

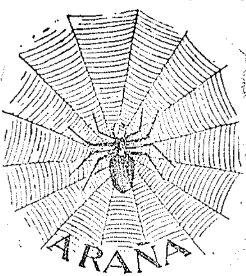
Acta N.° 244.627

L'EMERAUDE DE COTY

Diciembre 14 de 1942. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, polvos, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.195. — Aviso N.° 7308.

v.9 enero.

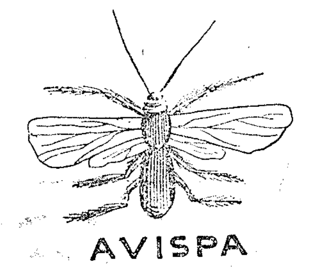




Diciembre 14 de 1942. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 141.207. — Aviso N.° 7309.

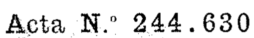
v.9 enero

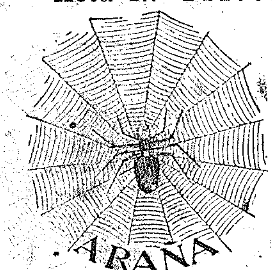
Acta N.° 244.629



Diciembre 14 de 1942. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.208. — Aviso N.° 7310.

v.9 enero





Diciembre 14 de 1942. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.209. — Aviso N.° 7311.

v.9 enero

Acta N.° 244.631

TROFOSOL

Diciembre 14 de 1942. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.282. — Aviso N.° 7820.

v.9 enero

Acta N.° 244.634



Diciembre 14 de 1942. — Soc. Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir harinas, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la 139.533. — Aviso N.° 7825.

v.9 enero.

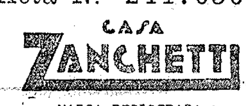
Acta N.° 244.635

CASA ZANCHETTI
-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 15 de 1942. — Zanchetti Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7818.

v.9 enero.

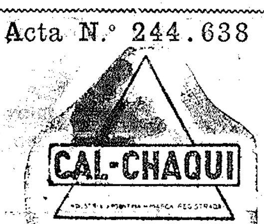
Acta N.° 244.636



Diciembre 15 de 1942. — Zanchetti Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7817.

v.9 enero.

Acta N.° 244.638



Diciembre 15 de 1942. — Cal-Chaquí, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cal, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la número 142.428. — Aviso N.° 7787.

v.9 enero.

Acta N.° 244.639

CALCHAQUI

Diciembre 15 de 1942. — Cal-Chaquí, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.368. — Aviso número 7788.

v.9 enero.

Acta N.° 244.640

CALCHAQUI
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 15 de 1942. — Cal-Chaquí, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.852. — Aviso N.° 7786.

v.9 enero.

Acta N.° 244.644

"MASSALIN"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1942. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.181. — Aviso N.° 7833.

v.9 enero.

Acta N.° 244.645

"CELASCO"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 139.182. — Aviso N.° 7834.

v.9 enero

Acta N.° 244.647

IODHARSYTONE

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.099. — Aviso número 7312.

v.9 enero

Acta N.° 244.648

THEOBROMOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.100. — Aviso número 7313.

v.9 enero

Acta N.° 244.649

DIOTYROSINE ROBIN

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.101. — Aviso número 7314.

v.9 enero

Acta N.° 244.651

IODHYFERONE

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.103. — Aviso número 7316.

v.9 enero

Acta N.° 244.652

THEOBROMOCAFEOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.104. — Aviso número 7317.

v.9 enero

Acta N.° 244.653

609

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.105. — Aviso número 7318.

v.9 enero

Acta N.° 244.654

608

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.106. — Aviso número 7319.

v.9 enero

Acta N.° 244.655

NUCLEARSITOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.107. — Aviso número 7320.

v.9 enero

Acta N.° 244.656

IODARTONE

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.108. — Aviso número 7321.

v.9 enero

Acta N.° 244.657

THEOBROCAFEOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robín Société a Responsabiliteé Ltc., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.731. — Aviso número 7322.

v.9 enero

Acta N.° 244.658

MITLITE

Diciembre 15 de 1942. — Nambei Cía. de Importación y Exportación. Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 140.283. — Aviso número 7739.

v.9 enero

Acta N.° 244.659

CIRCULAR JACQUARD

Diciembre 15 de 1942. — Jacquard Knitting Machine Co. Inc., de Philadelphia Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7838.

v.9 enero

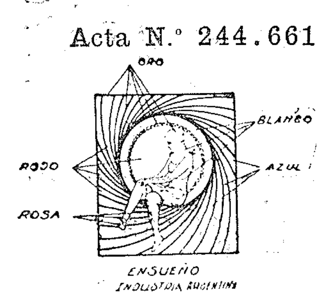
Acta N.° 244.660

GASTROLINA

Diciembre 15 de 1942. — César A. Becerini González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.278. — Aviso número 7828.

v.9 enero

Acta N.° 244.661



Diciembre 15 de 1942. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 7837.

v.9 enero

Acta N.° 244.662

SALVUS

Diciembre 15 de 1942. — Eleuterio Villambrosa y Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7843.

v.9 enero

Acta N.° 244.663

LAMI

Diciembre 15 de 1942. — Adolfo Ponce Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7844.

v.9 enero

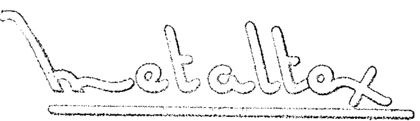
Acta N.° 244.664

RETOR BRILLAN

Diciembre 15 de 1942. — Ricardo A. Barros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso número 7845.

v.9 enero

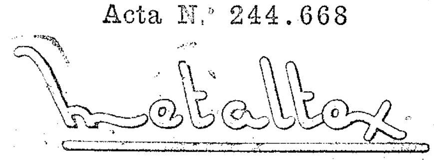
Acta N.° 244.667



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7805.

v.9 enero

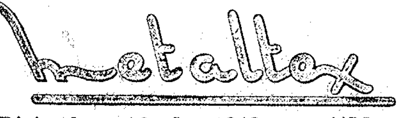
Acta N.° 244.668



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7806.

v.9 enero

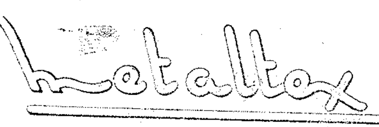
Acta N.° 244.669



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7807.

v.9 enero

Acta N.° 244.670



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7808.

v.9 enero

Acta N.° 244.671

CASA

LORENZO PASQUAL

Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex", Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7809.

v.9 enero

Acta N.° 244.672

CEMELO

Diciembre 16 de 1942. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.827. — Aviso N.° 7323.

v.9 enero

Acta N.° 244.673

Diciembre 16 de 1942. — Soc. Anón. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.829. — Aviso N.° 7324.

v.9 enero

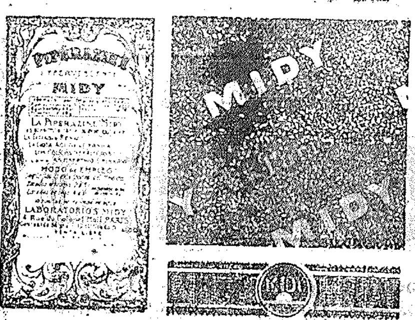
Acta N.° 244.674

SULFEX

Diciembre 16 de 1942. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir papeles fotográficos en general, de la clase 1. — Renovación de la número 141.074. — Aviso N.° 7325.

v.9 enero

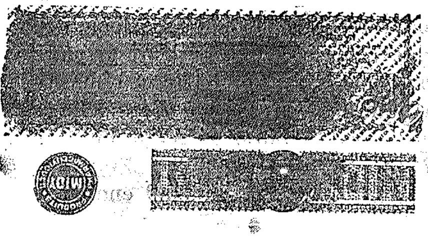
Acta N.° 244.675



Diciembre 16 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la número 139.855. — Aviso N.° 7326.

v.9 enero

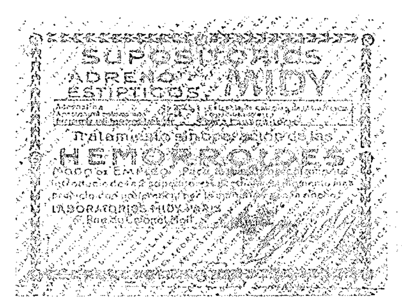
Acta N.° 244.676



Diciembre 16 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la número 139.856. — Aviso N.° 7327.

v.9 enero

Acta N.° 244.677



Diciembre 16 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir supositorios, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 139.913. — Aviso N.° 7328.

v.9 enero

Acta N.° 244.678

ZEBO

Diciembre 16 de 1942. — E. Dumesnil, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.703. — Aviso N.° 7329.

v.9 enero

Acta N.° 244.679

PLASTOL

Diciembre 16 de 1942. — E. Dumesnil, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.704. — Aviso N.° 7330.

v.9 enero

Acta N.° 244.680

GAUROL

Diciembre 16 de 1942. — Société des Marques Pepin & Leboucq, de Courbevoie (Seine), Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.197. — Aviso N.° 7332.

v.9 enero

Acta N.° 244.681

GOSIÉRINE DALLOZ

Diciembre 16 de 1942. — Dalloz y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.202. — Aviso N.° 7333.

v.9 enero

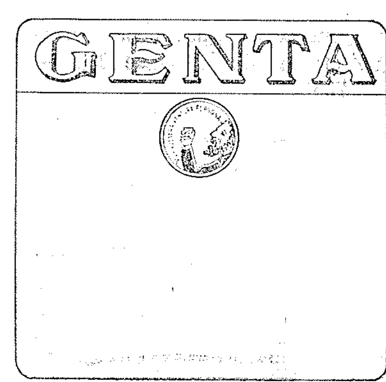
Acta N.° 244.682

BAISER DE PARIS

Diciembre 16 de 1942. — Paul Baudecroux, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.515. — Aviso N.° 7334.

v.9 enero

Acta N.° 244.683



Diciembre 16 de 1942. — Genta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7867.

v.9 enero

Acta N.° 244.685
CISBEY

Diciembre 16 de 1942. — Laboratorios G. Beytout, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7848.

v.9 enero

Acta N.° 244.686
VANIY

Diciembre 16 de 1942. — Herry Kuemmerle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7849.

v.9 enero

Acta N.° 244.687
EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7850.

v.9 enero

Acta N.° 244.688
EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7851.

v.9 enero

Acta N.° 244.689
EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7852.

v.9 enero

Acta N.° 244.690
EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7853.

v.9 enero

Acta N.° 244.691
KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7854.

v.9 enero

Acta N.° 244.692
KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7855.

v.9 ene

Acta N.° 244.693
KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7856.

v.9 enero

Acta N.° 244.694
KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7857.

v.9 enero

Acta N.° 244.695
S. I. C. A.

Diciembre 16 de 1942. — Carlos P. Llambí. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7878.

v.9 enero

Acta N.° 244.697



Diciembre 16 de 1942. — Droguería Beretervide, S. A. — Para distinguir jabones medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 142.430. — Aviso N.° 7874.

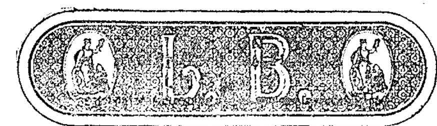
v.9 enero

Acta N.° 244.698
LEOBER

Diciembre 16 de 1942. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 142.431. — Aviso número 7872.

v.9 enero

Acta N.° 244.699



Diciembre 16 de 1942 — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir jabones de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 142.432. — Aviso N.° 7873.

v.9 enero

Acta N.° 244.700
OSFORMIN

Diciembre 16 de 1942. — Miguel Angel Caserta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7877.

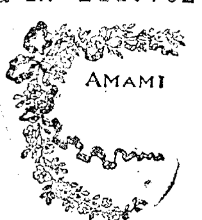
v.9 enero

Acta N.° 244.701
FLOR D'ITALIA

Diciembre 16 de 1942. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.998. — Aviso N.° 7876.

v.9 enero

Acta N.° 244.702



Diciembre 16 de 1942. — Amery Massey Crosse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 139.252. — Aviso N.° 7846.

v.9 ene

Acta N.° 244.703
CEMENCAL

Diciembre 16 de 1942. —Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7880.

v.9 enero

Acta N.° 244.704
OSTEOVIT

Diciembre 16 de 1942. — Dr. G. Brandt & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7881.

v.9 enero

Acta N.° 244.705
DIVISA ROJA

Diciembre 16 de 1942. — José Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7879.

v.9 enero

Acta N.° 244.706



Diciembre 16 de 1942. — Eduardo Greenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7847.

v.9 enero

Acta N.° 244.708
EFINAL

Diciembre 16 de 1942. — Productos Roche, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7884.

v.9 ene

Acta N.° 244.707



Diciembre 16 de 1942. — Cía. Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 141.494. — Aviso N.° 7883.

v.9 enero

Acta N.° 244.709
PROTECLUX

Diciembre 16 de 1942. — Molinos Río de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7882.

v.9 enero

Acta N.° 244.710



Diciembre 17 de 1942. — Benito Mendoza Peña. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7887.

v.9 enero

Acta N.° 244.711



Diciembre 17 de 1942. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía., Ltda. — Para distinguir publicaciones y reclames en general, de la clase 18. — Renovación de la número 141.032. — Aviso N.° 6951.

v.9 enero

Acta N.° 244.712
LIGNUM

Diciembre 17 de 1942. — Anastasio Alonso. — Para distinguir cabos de madera para toda clase de herramientas, de la clase 10. — Renovación de la número 139.214. — Aviso N.° 7885.

v.9 enero

Acta N.° 244.713
VELCO

Diciembre 17 de 1942. — Fernando Velasco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7989.

v.9 enero

Acta N.° 244.714

HHH
LAS TRES HHH
M.R

Diciembre 17 de 1942. —Herman Hyderman e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7988.

v.9 enero

Acta N.° 244.715

GUIA DE ORIENTACION MEDICA Y CIENCIAS AFINES

Diciembre 17 de 1942. —Jorge J. Muñoz. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 7827.

v.9 enero

Acta N.° 244.716

ROTESAR

Diciembre 17 de 1942. — Verardo & Cía. — Para distingui substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7858.

v.9 enero

Acta N.° 244.717

SEDUCTOR

Diciembre 17 de 1942. — Puzant Guelleceushian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7859.

v.9 enero

Acta N.° 244.719

DELCOR

Diciembre 17 de 1942. — Luis Del Corno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7991.

v.9 enero

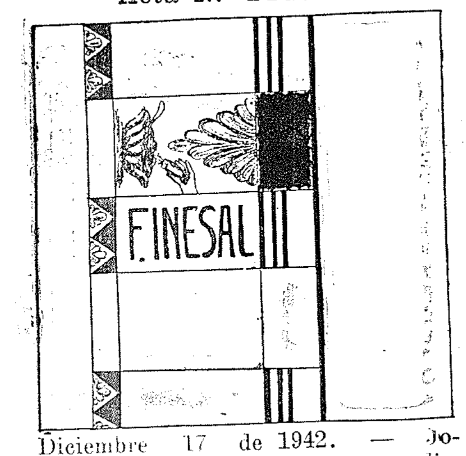
Acta N.° 244.720

PLASTICOR

Diciembre 17 de 1942. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Aviso N.° 7990.

v.9 enero

Acta N.° 244.722



Diciembre 17 de 1942. — José Daniel Vázquez. — Para distinguir, alcohólicas, no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7889.

v.9 enero

Acta N.° 244.723



Diciembre 17 de 1942. — Davide Campari & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir una bebida cordial, de la clase 23. — Renovación de la número 140.875. — Aviso N.° 7890.

v.9 enero

Acta N.° 244.724

ELEKTRA

Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.686. —Aviso N.° 7891.

v.9 enero

Acta N.° 244.725

"BOURJOIS"

Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.229. — Aviso N.° 7892.

v.9 enero

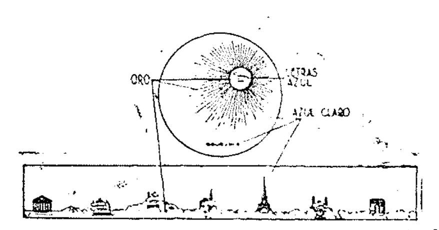
Acta N.° 244.726

CENDRE DE ROSES

Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.230. — Aviso N.° 7893.

v.9 enero

Acta N.° 244.727



Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.499. — Aviso N.° 7894.

v.9 enero

Acta N.° 244.728

SOMETAR

Diciembre 17 de 1942. — Soc. Metalera Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso número 7895.

v.9 enero

Acta N.° 244.730

PROPEPTASIA

Diciembre 17 de 1942 — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la 2. — Renovación de la N.° 140.459. — Aviso N.° 7897.

v.9 enero

Acta N.° 244.731

SIGMOSAN

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.460. — Aviso N.° 7898.

v.9 enero

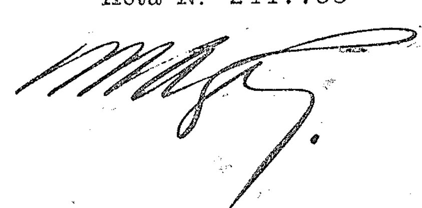
Acta N.° 244.732

OPO-RENINA

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.458. — Aviso N.° 7899.

v.9 enero

Acta N.° 244.733



Diciembre 17 de 1942. — M. A. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7900.

v.9 enero

Acta N.° 244.734



Diciembre 17 de 1942. — Carlos Norberto Vergara Videla. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. —Aviso N.° 7829.

v.9 enero

Acta N.° 244.735

CRYSAN

Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Alberto Sanguineti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7996.

v.9 enero

Acta N.° 244.736

PRO FAMILIA

Diciembre 18 de 1942. — Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 139.221. — Aviso N.° 7999.

v.9 enero

Acta N.° 244.737

THEOSALVOSE

Diciembre 18 de 1942. — André Guillaumin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de N.° 141.196. — Aviso N.° 7331.

v.9 enero

Acta N.° 244.738

"HUDSON"

Diciembre 18 de 1942. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir levadura y extracto de malta únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.919. — Aviso número 7901.

v.9 enero

Acta N.° 244.739



Diciembre 18 de 1942. — Société Rey-Jouvin, Freres & Cíe., de París, Francia. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.960. — Aviso número 7902.

v.9 enero

Acta N.° 244.740



Diciembre 18 de 1942. — González Byass & Cía. Ltd., de Londres, Inglaterra y Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Renovación de la número 139.804. — Aviso N.° 7903.

v.9 enero

Acta N.° 244.743

MITAI

Diciembre 18 de 1942. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7906.

v.9 enero

Acta N.° 244.745

'LITTLE'

Diciembre 18 de 1942. — Morris, Little e Hijo Ltda., de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.746. — Aviso N.° 7994.

v.9 enero

Acta N.° 244.773

Calles

Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.013. — Aviso N.° 8021.

v.9 enero

Acta N.° 244.774

SILENCIOSA

Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.377. — Aviso N.° 8022.

v.9 enero

Acta N.° 244.775



Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.012. — Aviso N.° 8023.

v.9 enero

Acta N.° 244.776



Diciembre 18 de 1942. — Minuto Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8017.

v.9 enero

Acta N.° 244.777



Diciembre 18 de 1942. — Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8018.

v.9 enero

Acta N.° 244.778



Diciembre 18 de 1942. — Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8019.

v.9 enero

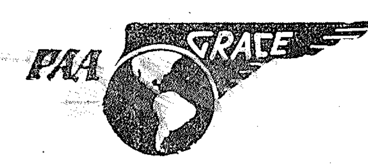
Acta N.° 244.779

HIDROCOL

Diciembre 18 de 1942. — Laboratorio Promeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir un colagogo colerético para el tratamiento de las enfermedades y afecciones Hepato-Biliares, únicamente, de la clase 2. — Aviso número 8024.

v.9 enero

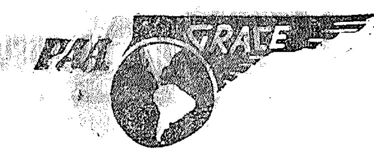
Acta N.° 244.780



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7821.

v.9 enero

Acta N.° 244.781



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7822.

v.9 enero

Acta N.° 244.782



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7823.

v.9 enero

Acta N.° 244.783



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7824.

v.9 enero

Acta N.° 244.784

TODVAL

Diciembre 19 de 1942. — Thomas D. Valentine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8026.

v.9 enero

Acta N.° 244.785

CREPE GEORGETTE

Diciembre 19 de 1942. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 .— Aviso número 8025.

v.9 enero

Acta N.° 244.786

SUAVINA

Diciembre 19 de 1942. — Martín Cohen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8050.

v.9 enero

Acta N.° 244.787

MARTINOL

Diciembre 19 de 1942. — Martín Cohen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8049.

v.9 enero

Acta N.° 244.789

CASEVAC

Diciembre 19 de 1942. — Parke, Davis & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.974 — Aviso número 8051.

v.9 enero

Acta N.° 244.790

SULFATHEDRIN

Diciembre 19 de 1942. — Parke, Davis & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8052.

v.9 enero

Acta N.° 244.791

PRUMEL

Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo Jerónimo Buzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.316. — Aviso número 8053.

v.9 enero

Acta N.° 244.792

AL BUEN FUMAR LE LLAMAN CARAVANAS

Diciembre 19 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir propaganda y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 8000.

v.9 enero

Acta N.° 244.625

AMBRE ANTIQUE

Diciembre 14 de 1942. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.193. — Aviso N.° 7306.

v.9 enero

Acta N.° 244.616

OFTALAMIDA

Diciembre 14 de 1942. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7812.

v.9 enero

Acta N.° 244.650

FERRALBUMOSE

Diciembre 15 de 1942. — Société Des Marques Robin, Société A. Responsabiliteé Ltée., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.102. — Aviso número 7315.

v.9 enero

Acta N.° 244.633

MEBCO

Diciembre 14 de 1942. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7826.

v.9 enero

Acta N.° 244.747

MIRION

Diciembre 18 de 1942. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.489. — Aviso N.° 7840.

v.9 enero

Acta N.° 244.748

POTABLAN

Diciembre 18 de 1942. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.725. — Aviso N.° 7841.

v.9 enero

Acta N.° 244.749



Diciembre 18 de 1942. — Lorenzo Bonello. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones y lejía, de la clase 14. — Renovación de la N.° 140.125. — Aviso N.° 7861.

v.9 enero

Acta N.° 244.750



Diciembre 18 de 1942. — Eugenio Benet. — Para distinguir caviar en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.487. — Aviso N.° 7862.

v.9 enero

Acta N.° 244.751



Diciembre 18 de 1942. — Cecilio Luis Artes. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 7863.

v.9 enero

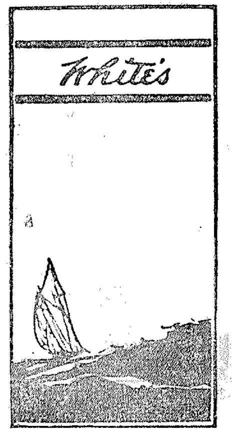
Acta N.° 244.753

MEL-O-DEX

Diciembre 18 de 1942. — Refinerías de Maíz Sdad. de Resp. Ltda. — Capital $ 5.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7865.

v.9 enero

Acta N.° 244.754



Diciembre 18 de 1942. — White Laboratories, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.409. — Aviso N.° 7866.

v.9 enero

Acta N.° 244.755



Diciembre 18 de 1942. — Diego Sánchez, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8006.

v.9 enero

Acta N.° 244.756

MIGUELITO

Diciembre 18 de 1942. — Miguel Juan — Para distinguir calzados en general, y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 8012.

v.9 enero

Acta N.° 244.758



Diciembre 18 de 1942. — Bonet e Hijos. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 8009.

v.9 enero

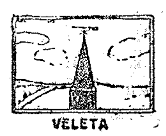
Acta N.° 244.759

ACIDUPAX

Diciembre 18 de 1942. — Gustavo Crovato. — Para distinguir polvos y líquidos para la acidez gástrica, de la clase 2. — Aviso N.° 8010.

v.9 enero

Acta N.° 244.760



Diciembre 18 de 1942. — Tufik Sarquis & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 140.881. — Aviso N.° 8011.

v.9 enero

Acta N.° 244.761

KAVIASE

Diciembre 18 de 1942. — Taranto & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 210.000. — Para distinguir un producto descongestivo pelviano a base de Kawa-kawa en forma de píldoras, de la clase 2. — Aviso N.° 8005.

v.9 enero

Acta N.° 244.762

Diciembre 18 de 1942. — Fortuny Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.090. — Aviso N.° 8004.

v.9 enero

Acta N.° 244.763



Diciembre 18 de 1942. — J. Nahón & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 8008.

v.9 enero

Acta N.° 244.764

RAPIDAZOL

Diciembre 18 de 1942. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.245. — Aviso N.° 8013.

v.9 enero

Acta N.° 244.765

EVIPAN

Diciembre 18 de 1942. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.352. — Aviso N.° 8014.

v.9 enero

Acta N.° 244.767

MORFANIL

Diciembre 18 de 1942. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8016.

v.9 enero

Acta N.° 244.768

CRILLON

Diciembre 18 de 1942. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.559. — Aviso N.° 7842.

v.9 enero

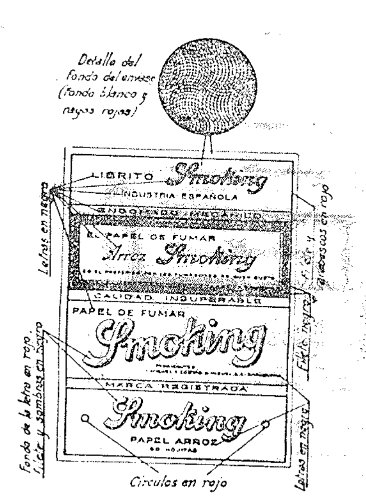
Acta N.° 244.769

SAN LUCAS

Diciembre 18 de 1942. — L. A. Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 140.123. — Aviso N.° 7993.

v.9 enero

Acta N.° 244.770



Diciembre 18 de 1942. — Miquel y Costas Miquel, Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 8003.

v.9 enero

Acta N.° 244.771

LA PRIMITIVA

Diciembre 18 de 1942. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7998.

v.9 enero

Acta N.° 244.772



Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 144.561. — Aviso N.° 8020.

v.9 enero

Acta N.° 244.729

STERO-CALCIUM

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir preparaciones de calcio o calcium, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.275. — Aviso N.° 7896.

v.9 enero

Acta N.° 244.766

KLIMASAN

Diciembre 18 de 1942. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8015.

v.9 enero

Acta N.° 244.752

MEL-O-DEX

Diciembre 18 de 1942. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad $ 5.000.000 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7864.

v.9 enero

Acta N.° 244.746

COMPLIGON

Diciembre 18 de 1942. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.876. — Aviso N.° 7839.

v.9 enero

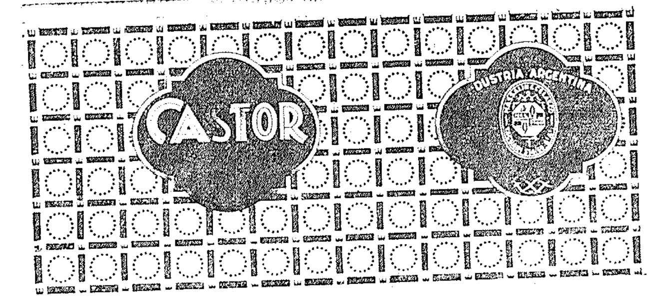
Acta N.° 244.637



Diciembre 15 de 1942. — Harry Naumans y Nicanor Vidal Roca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7836.

v.9 enero

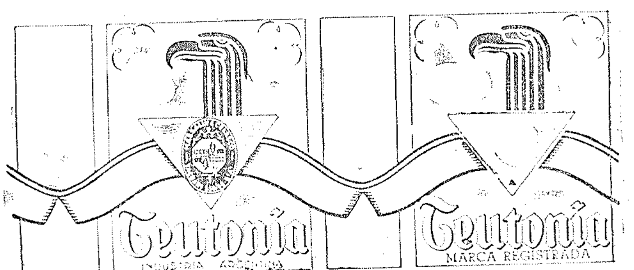
Acta N.° 244.641



Diciembre 15 de 1942. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.178. — Aviso N.° 7830.

v.9 enero

Acta N.° 244.642



Diciembre 15 de 1942. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.179. — Aviso N.° 7831.

v.9 enero

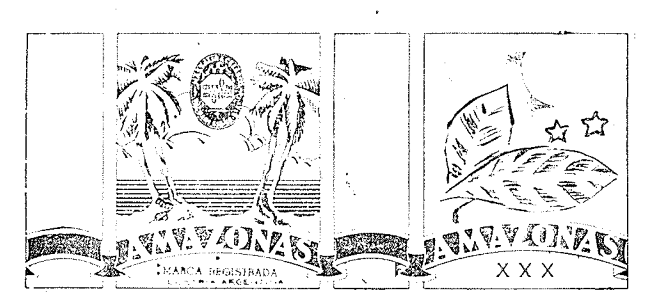
Acta N.° 244.643



Diciembre 15 de 1942. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.180. — Aviso N.° 7832.

v.9 enero

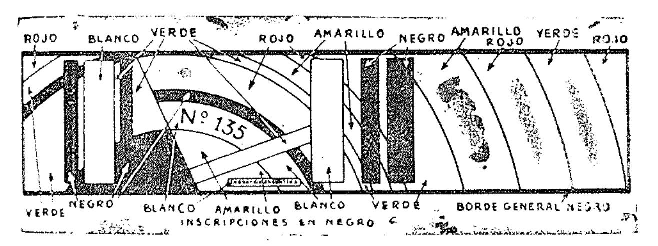
Acta N.° 244.646



Diciembre 15 de 1942. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.183. — Aviso N.° 7835.

v.9 enero

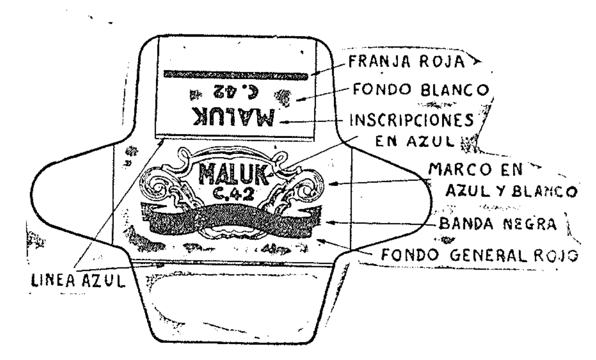
Acta N.° 244.718



Diciembre 17 de 1942. — "T. A. R. N. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 35.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7860.

v.9 enero

Acta N.° 244.788



Diciembre 19 de 1942. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8028.

v.9 enero

Acta N.° 244.592



Diciembre 12 de 1942. — Cifuentes & Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 140.936. — Aviso N.° 7302.

v.9 enero

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Manuel R. Maidana, secretario (interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 1227 —F. 78—

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C, U. T. 34-4821.

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905.
Inscripta en el R. P. de C. el 30 Octubre 1906.
" " " " " " " " 28 Agosto 1908.
" " " " " " " " 30 Junio 1909.
" " " " " " " " 6 Marzo 1923.

Ramo en que opera: Vida

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	"	100.000.—
Realizado	"	98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(1.° TRIMESTRE EJERCICIO 38.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Caja		4.116.65
Bancos:		
Nación Argentina		34.269.21
Títulos de renta y valores diversos		38.643.18
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		4.020.—
Obligaciones a cobrar		80.183.40
Deudores en gestión judicial		16.842.09
Mobiliario y material		1.392.04
Deudores varios		497.38
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		5.921.39
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		
		187.685.34
Cuentas de Orden:		
Depósitos de títulos - Ley 11.582	5.000.—	
Acciones depositadas	5.100.—	10.100.—
		197.785.34

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reservas estatutarias legal	15.466.29	
Reservas Matemáticas Vida	36.046.73	
Reservas para fluctuación de títulos y valores	3.000.—	54.513.02
Beneficios asegurados Vida - Acumulación		12.197.88
Diversos acreedores		4.407.72
Dividendos		1.604.37
Cuentas de explotación		7.254.51
Ganancias y pérdidas, ejercicio anterior		7.707.84
		187.685.34
Cuentas de Orden:		
Títulos en garantía - Ley 11.582	5.000.—	
Depositantes de acciones	5.100.—	10.100.—
		197.785.34

Bartolomé Zanetta, presidente. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Nicolás Melas, secretario. — Ciríaco Melas, contador. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1228 —F. 78—

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C, U. T. 34-4821.

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905.
Inscripta en el R. P. de C. el 30 Octubre 1906.
" " " " " " " " 28 Agosto 1908.
" " " " " " " " 30 Junio 1909.
" " " " " " " " 6 Marzo 1923.

Ramo en que opera: Vida

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	"	100.000.—
Realizado	"	98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(2.° TRIMESTRE EJERCICIO 38.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Caja		2.164.35
Bancos:		
Nación Argentina		30.895.30
Títulos de renta y valores diversos		38.008.30
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		4.182.50
Obligaciones a cobrar		81.697.40
Deudores en gestión judicial		13.512.77
Mobiliario y material		1.392.04
Deudores varios		470.03
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		13.306.90
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		170.—
		187.599.59
Cuentas de Orden:		
Depósito de títulos Ley 11.582	5.000.—	
Acciones depositadas	5.100.—	10.100.—
		197.699.59

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reservas estatutarias legal	16.142.27	
Reservas matemáticas Vida	36.046.73	
Reserva para fluct. títulos y val. públicos	3.096.98	55.285.98
Beneficios asegurados Vida - Acumulación		11.487.56
Diversos acreedores		4.655.09
Dividendos		1.134.40
Cuentas de explotación		14.885.76
Ganancias y pérdidas, ejercicio anterior		150.80
		187.599.59
Cuentas de Orden:		
Títulos en garantía, Ley 11.582	5.000.—	
Depósitantes de acciones	5.100.—	10.100.—
		197.699.59

Bartolomé Zanetta, presidente. — José Velázquez, gerente. — Nicolás Mela, secretario. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1225 —F. 134—

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:
Autorizado : . . . . c$l. 1.500.000.—
Suscripto . . . . „ 1.500.000.—
Realizado . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(2.° TRIMESTRE EJERCICIO 1941|42) — EJERCICIO N.° 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	725.382.69	
Propiedades inmuebles	5.745.185.78	
Títulos de renta y valores diversos	7.341.925.70	
Préstamos sobre pólizas Vida	726.473.47	
Mobiliario y material	2.562.77	
Obligaciones a cobrar	97.369.72	
Diversos deudores	2.186.403.83	
Gastos de explotación	2.145.888.67	
Siniestros	640.618.64	
Cuentas de orden	967.200.—	
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Títulos de renta y valores diversos	45.650.—	
Gastos de explotación	524.884.64	
Siniestros y asistencia médica	733.989.09	
Diversos deudores	941.720.71	
Obligaciones a cobrar	52.359.90	
Cuentas de orden	50.000.—	
	22.927.615.61	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		9.180.164.29
Beneficios de asegurados Vida		1.339.064.28
Siniestros pendientes		323.448.—
Diversos acreedores		2.933.456.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		3.488.917.84
Cuentas de orden		967.200.—
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior)		62.549.67
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Reservas		950.393.11
Siniestros pendientes		560.000.—
Diversos acreedores		88.121.32
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.484.301.10
Cuentas de orden		50.000.—
		22.927.615.61

Buenos Aires, Enero 31 de 1942.

Pablo Saint, vicepresidente 1.° en ejercicio de la presidencia. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1224 —F. 134—

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires - Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.500.000.—
Suscripto . . . . „ 1.500.000.—
Realizado . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
(1er. TRIMESTRE EJERCICIO 1941|42, N.° 46)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	915.697.59	
Propiedades inmuebles	5.967.106.33	
Títulos de renta y valores diversos	6.650.117.66	
Préstamos sobre pólizas Vida	736.353.59	
Mobiliario y material	2.094.77	
Obligaciones a cobrar	105.856.31	
Diversos deudores	1.870.641.99	
Gastos de explotación	922.375.45	
Siniestros	248.960.27	
Cuentas de orden	965.700.—	
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688).	45.650.—	
Gastos de explotación	179.450.35	
Siniestros y asistencia médica	379.382.83	
Diversos deudores	442.903.65	
Obligaciones a cobrar	86.257.39	
Cuentas de orden	50.000.—	
	19.568.548.18	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		8.987.132.78
Beneficios de asegurados Vida		1.352.173.57
Siniestros pendientes		323.448.—
Diversos acreedores		2.354.071.90
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1.385.467.68
Cuentas de orden		965.700.—
Utilidades a distribuir del ejercicio anterior		693.058.05
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Reservas		950.393.11
Siniestros pendientes		560.000.—
Diversos acreedores		43.366.65
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		403.736.44
Cuentas de orden		50.000.—
		19.568.548.18

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 47. — S. 1.288.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes del Trabajo (Ley 9688), Chacras y Estancias, Cristales, Responsabilidad Civil, Individuales

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 720.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(PRIMER TRIMESTRE, TRIGESIMO PRIMER EJERCICIO).

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		280.000.—
Caja y Bancos		272.028.39
Propiedades inmuebles		261.700.—
Títulos de renta y valores diversos		3.884.076.64
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		34.396.12
Préstamos sobre pólizas Vida		230.717.67
Obligaciones a cobrar		658.85
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (Bruto)		109.267.13
Primas vida vencidas y a cobrar (Neto)		24.225.39
Diversos deudores		86.362.46
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		17.193.25
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		394.873.83
Siniestros		146.482.82
Beneficios de los asegurados Vida pagados en el ejercicio		14.991.45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno - Conversión 4 o|o - 1941.		
Serie B. v|n., 54.200 c|l.	48.336.93	
Premios a cobrar (Bruto)	13.423.87	
Gastos de explotación	29.154.23	
Siniestros	27.387.16	118.302.19
Cuentas de orden		82.300.—
		5.957.576.19
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	91.176.29	
Otras	2.829.096.22	2.920.272.51
Beneficios de los asegurados Vida		376.155.70
Diversos acreedores		134.839.41
Depósito de reservas de reseguros cedidos		566.410.15
Cuentas de orden		82.300.—
Cuenta explotación		662.073.21

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	98.080.—	
Reserva para siniestros pendientes	40.338.83	
Diversos acreedores	60.76	
Cuenta explotación	67.338.44	205.818.03
Saldo del ejercicio anterior		9.707.18
		5.957.576.19

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente.
Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.
e.5 ene.-N.° . . -v.8 ene.

S. 1.223. —

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
» suscripto	» 1.500.000.—
» realizado	» 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
EJERCICIO N.° 45

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 15 de Octubre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			3.609.85
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata (C. Central)	616.551.18		
Banco Francés del Río de la Plata (Suc. Rosario)	39.338.81		
Banco Comercial Montevideo	3.649.61		
Banco de la Nación Argentina (C. Central)	157.753.52		
Banco de la Nación Argentina (Suc. Corrientes)	6.447.52		
Banco de la Nación Argentina (Suc. Paraná)	5.372.89		
Banco de la Nación Argentina (Suc. Sgo. del Estero)	730.38		
Banco de la Nación Argentina (Suc. San Juan)	6.122.79		
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Cap. Federal)	117.657.72		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	5.314.29		
Banco de Córdoba (Buenos Aires)	2.066.—		
Banco de Córdoba (Córdoba)	8.184.13		
Banco Español del Río de la Plata	3.545.92		
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Mendoza)	24.102.31		
The National City Bank (Buenos Aires)	1.926.20		
Banco de Entre Ríos	8.123.85		
Banco Francés-Río de la Plata — Cta. £ (C. Central)	4.550.96		
Midland Bank Limited (Londres)	90.477.—		
Unión de Banques a París (París)	1.940.48		
Banque de París y des Pays-Bas (París)	9.316.75		
Société Générale (Buenos Aires)	7.524.77		1.120.697.08
Propiedades inmuebles en Buenos Aires y Montevideo: (1):			
Cangallo 664|68	545.319.56		
Callao y Bartolomé Mitre	757.114.44		
Avenida de Mayo y Rivadavia	790.824.48		
Santa Fe y Callao	1.311.705.37		
Avda. Diagonal Presidente R. Sáenz Peña	1.691.925.42		
Avda. Diagonal Presidente R. Sáenz Peña, esq. Maipú	667.230.17		
Mondevideo: 25 de Mayo esquina Zabala	281.066.34	6.045.185.78	
Sobrante amortizac. globales al 30-6-941		78.079.45	5.967.106.33
Títulos de renta en cumplimeinto Ley 11.582: (2):			
$ 100.000, C. A. I., 1935, 4½ o|o . . 92.070.—			
» 261.800, C. A. I., 1936, 4½ o|o . . . 240.873.32			
» 488.200, Deuda Prov. San Juan, 4½ o|o . . . 442.225.85	775.169.17		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Títulos públicos de renta:			
$ 38.000 o|u., Deuda Int. Conv., 5 o|o, 1937 . . . . 49.156.80			
» 5.000 o|u., Deuda Conv. Mont., 5 o|o, 1937 . 7.974.35			
» 150.000, C. A. I., 1936, 4 o|o . . . . 124.939.—			
» 21.000, Deuda Prov. Mend., 4½ o|o 18.826.50			
» 479.000, C. A. I., 1936, 4 o|o 413.358.80			
» 130.000, C. A. I., 1934, 4½ o|o . . 118.594.50			
» 746.200, C. A. I., 1939, 2da. Emisión, 4½ o|o . . . 706.166.19			
» 1.054.900, C. A. I., 1939, 1ra. Emisión, 4½ o|o . . . 998.401.84			
» 172.000, C. A. I., 1935, 4½ o|o . . . 160.688.20			
» 621.500, C. A. I., 1936, 4½ o|o . . . 575.600.20			
» 608.000, C. A. I., 1940|65, 4½ o|o . 586.086.80			
» 114.900, Deuda Prov. San Juan, 4½ o|o . . . 105.662.91			
» 238.100, Deuda Prov. Mend., 4½ o|o 217.668.91			
» 243.000, Empr. de Repatr. 4 ½ o|o 214.351.80			
» 340.000, Empr. Mun.; 1938, 5 o|o . . 317.796.20			
» 200.000, Empr. Can. y Fom. Gral. Mun., 5½ o|o 200.000.—			
» 200.000, Empr. Mun. de Repat. 4½ o|o 171.329.50			
» 41.000, Empr. Mun., 5 o|o, 1935, Ser. B . . . 38.781.90			
» 10.000, Empr. Mun., 5 o|o, 1936, Ser. B. . .. 9.404.—			
» 119.000, Deuda Garant. Entre Ríos; 5½ o|o . . 117.421.60			
» 46.000, Desagües Prov. Mendoz., 7 o|o 46.000.—			
» 128.700, O. Públ. y Mun., Pr. Salta, 5 o|o . . 119.150.46	5.317.270.46	6.092.439.63	
Valores diversos:			
$ 100.000 Debent. Cía. Un. Telef., 5½ o|o 94.000.—			
» 4.965, Acc. «La Franc. Arg. Capital», 248.250.—			
» 10 Acc. Cía. Tel. Argent. (S. A.) 1.—		342.251.—	6.434.690.63
Reseguros Futuros acc. Individuales (neto)			135.180.12
Préstamos sobre pólizas Vida			702.796.32
Obligaciones a cobrar			92.081.23
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios (neto)			353.960.96
Premios vencidos y a cobrar (neto)			268.967.23
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		250.590.28	
Cuentas reservas		311.888.38	562.478.66
Deudores varios			52.326.16
Estampillas para pólizas (existencia)			8.305.—
Dirección General Impuestos a los Réditos (excedente)			7.120.52
Direc.|Gral. Correos y Telégrafos (garantía			500.—
Rentas devengadas a cobrar			54.184.97
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas	60.000.—		
Cuentas de orden	918.136.36		978.136.36
Sección «Accidentes del Trabajo»:			
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688: (2):			
$ 50.000, C. A. I., 1935, 4½ o|o		45.650.—	
Deudores por premios (neto)		399.233.—	
Obligaciones a cobrar		121.887.23	
Cuentas de orden		50.000.—	616.770.23
			17.358.912.65

PASIVO			
Capital suscripto (totalmente integrado)			1.500.000.—
Reservas legales			150.000.—
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas, Vida		5.551.866.65	
» » Rentas vitalicias		779.205.07	6.331.071.72

PASIVO	m$n.	m$n.
Reservas técnica especial, Vida		280.801.—
» Automóviles		230.395.52
» Incendio		568.350.34
» Cristales		8.813.14
» Marítima		34.322.25
» Accidentes Individuales		26.795.22
Caja de Jubilaciones y Auxilios		557.449.14
Reservas facultativas de previsión		650.000.—
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Reserva para fluctuación de valores mobiliarios		75.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		53.806.35
Beneficios de asegurados Vida		1.370.121.32
Seguros, rentas, rescates y acumulaciones vencidas		64.369.13
Premios futuros, Accidentes Individuales (neto)		328.172.42
Premios futuros, Vida		10.202.67
Depósitos derivados de Siniestros Vida		20.795.62
Sellado Provincia de Buenos Aires		715.50
» » » Santa Fe		252.—
» » » Tucumán		34.80
Impuestos a los réditos (retenciones)		2.602.23
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		18.503.03
Superintendencia de Seguros		6.378.23
Cumplimiento Ley 11.933		44.80
Administración General Impuestos Internos		7.751.—
Garantías varias en dinero efectivo		17.937.27
Dividendos pendientes		29.696.50
Siniestros pendientes:		
Siniestros Vida	12.123.—	
» Incendio	239.000.—	
» Automóviles	57.500.—	
» Cristales	725.—	
» Marítima	11.000.—	
» Accidentes Individuales	3.100.—	323.448.—
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas corrientes	195.192.25	
Cuentas reservas	994.295.06	1.189.487.31
Acreedores varios		245.008.62
Cuentas de Orden:		
Títulos de Directores	60.000.—	
Cuentas de orden	918.136.36	978.136.36
Sección «Accidentes del Trabajo»:		
Reserva Técnica	950.393.11	
Siniestros pendientes	560.000.—	
Cuentas de orden	50.000.—	1.560.393.11
Utilidad		693.058.05
		17.358.912.65

(1) Propiedades inmuebles (valor de costo)		$ 9.068.064.17
Menos amortizaciones anteriores	$ 2.900.957.84	
Menos amortizaciones del ejercicio	» 200.000.—	» 3.100.957.84
		5.967.106.33

(2) Títulos Públicos de Rentas (valor de plaza $ 6.341.148.30).

Buenos Aires, 24 Octubre de 1941.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941 — EJERCICIO N.° 45

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	166.862.50	
Siniestros en período de prueba	12.123.—	
Reservas matemáticas	6.331.071.72	
Reserva técnica especial	280.801.—	
Beneficios para los asegurados	218.821.35	
Seguros vencidos (neto de reseguro)	225.340.—	
Rentas vitalicias	107.427.52	
Pólizas rescatadas (neto de reseguro)	64.900.07	
Reseguros cedidos	232.256.72	
Gastos de explotación	625.461.30	
Impuestos y contribuciones	14.904.48	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	90.783.15	8.370.752.81
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	1.223.613.12	
Siniestros pendientes	560.000.—	
Reserva de riesgos en curso	950.393.11	
Gastos de explotación	1.037.093.26	
Impuestos y contribuciones	21.379.08	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	116.046.05	3.908.524.62
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	11.538.50	
Siniestros pendientes	3.100.—	
Reserva de riesgos en curso	26.795.22	
Reseguros cedidos	63.491.29	
Gastos de explotación	44.330.62	
Impuestos y contribuciones	1.477.25	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	13.246.61	163.979.49
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	468.890.11	
Siniestros pendientes	239.000.—	
Reserva de riesgos en curso	568.350.34	
Reseguros cedidos	923.759.88	
Gastos de explotación	710.658.69	
Impuestos y contribuciones	62.163.48	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	137.130.15	3.109.952.65
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	280.218.39	
Siniestros pendientes	57.500.—	
Reserva de riesgos en curso	230.395.52	
Reseguros cedidos	74.618.31	
Gastos de explotación	267.887.66	
Impuestos y contribuciones	12.841.82	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	25.622.39	949.084.09
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	5.148.78	
Siniestros pendientes	725.—	
Reserva de riesgos en curso	8.813.14	
Gastos de explotación	13.496.78	
Impuestos y contribuciones	394.54	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	3.614.74	32.192.98
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	31.148.31	
Siniestros pendientes	11.000.—	
Reserva de riesgos en curso	34.322.25	
Reseguros cedidos	150.074.40	
Gastos de explotación	39.042.64	
Impuestos y contribuciones	5.298.14	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	39.915.43	310.801.17
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	145.342.52	
Reseguros cedidos	130.212.06	
Gastos de explotación	155.806.37	
Impuestos y contribuciones	1.409.18	432.770.13
Administración:		
Explotación edificios (impuestos, contribuciones, conserv., etc.)	266.479.44	
Intereses a la Caja de Jubilaciones y Auxilios	26.136.74	
Gastos Inversión de Fondos	15.982.35	
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	53.806.35	
Saldo transferido de la Sección Granizo	45.761.41	
Utilidad	693.058.05	1.101.224.34
		18.379.282.28

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	1.890.189.51	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	23.729.25	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	5.851.813.51	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior	223.440.96	
Intereses	381.579.58	8.370.752.81
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	2.375.982.78	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	535.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	959.174.85	
Intereses	38.366.99	3.908.524.62
Sección Accidentes Individuales:		
Primas del ejercicio	130.479.33	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11.050.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	21.586.69	
Intereses	863.47	163.979.49
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	2.344.635.72	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	206.000.—	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	537.804.74	
Intereses	21.512.19	3.109.952.65

HABER		m$n.	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:				
Primas del ejercicio			650.607.12	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			63.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			226.420.16	
Intereses			9.056.81	949.084.09
Sección Cristales:				
Primas del ejercicio			22.032.84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			1.460.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			8.365.52	
Intereses			334.62	32.192.98
Sección Marítima:				
Primas del ejercicio			235.880.03	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			21.500.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			51.366.48	
Intereses			2.054.66	310.801.17
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio			387.008.72	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración			45.761.41	432.770.13
Administración:				
Cuenta nueva (saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)			103.737.96	
Saldo transferido de la Sección Vida		90.783.15		
Saldo transferido de la Sección Accidentes		116.046.05		
Saldo transferido de la Sección Acc. Individuales		13.246.61		
Saldo transferido de la Sección Incendio		137.130.15		
Saldo transferido de la Sección Automóviles		25.622.39		
Saldo transferido de la Sección Cristales		3.614.74		
Saldo transferido de la Sección Marítima		39.915.43	426.358.52	
Intereses y alquileres:				
Alquileres: Explot. edif.		635.736.72		
Intereses (Saldo)	353.856.14			
Menos: Intereses corresp. al próximo ejercicio	18.503.03	335.353.11		
		971.089.83		
Menos: Inter. Sección Incendio	21.512.19			
Menos: Inter. Sección Automóviles	9.056.81			
Menos: Inter. Secc. Cristales	334.62			
Menos: Inter. Secc. Marítima	2.054.66			
Menos: Inter. Secc. Accidentes	38.366.99			
Menos: Inter. Secc. Acc. Ind.	863.47			
Menos: Inter. Secc. Vida	381.579.58	453.768.32	517.321.51	
Beneficios venta títulos Deuda Pública			53.806.35	1.101.224.34
				18.379.282.28

Buenos Aires, 24 Octubre de 1942.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.° Alberto Bacqué, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1266 —F. 107—

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo N.° 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Opera en seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores)

CAPITAL:
Autorizado y suscripto . . . . m$n. 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(1.° TRIMESTRE 32.° EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		32.162.29
Propiedades inmuebles		1.508.094.12
Títulos de renta		226.781.91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.017.13
Diversos deudores		525.520.60
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		257.194.19
Siniestros		46.197.78
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	6.650.—	
Títulos depositados	244.900.—	361.550.—
		3.021.518.02

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		986.276.11
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		29.640.67
Reservas de primas para ejercicios futuros		
Reserva gastos explotación		36.116.59
Diversos acreedores		231.617.68
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		376.316.97
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva		
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos	6.650.—	
Títulos en depósito	244.900.—	361.550.—
		3.021.518.02

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: Pablo S. Aldazábal, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 107. —S 1.267.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo 962.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Opera en seguros contra Incendio, Marítimo-Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores)

CAPITAL:
Autorizado y Suscripto . . . . m$n. 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(2.° TRIMESTRE DEL 32.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		47.103.70
Propiedades inmuebles		1.508.094.12
Títulos de renta		239.849.71
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		18.756.91
Diversos deudores		502.958.59
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		506.896.32
Siniestros		96.118.97
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito		
Títulos depositados	257.700.—	367.700.—
		3.337.478.32

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		990.153.36
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		29.640.67
Reservas de primas para ejercicios futuros		
Reserva gastos explotación		36.116.59
Diversos acreedores		160.243.03
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		753.624.67
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva		
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos		
Títulos en depósito	257.700.—	367.700.—
		3.337.478.32

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: Pablo S. Aldazábal, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1.287. —

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — San Martín 483.

Incendio — Automóviles — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo — Cristales — Responsabilidad Civil — Individuales.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911. Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	640.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942 (TRIGESIMO EJERCICIO)

(Sometido a la consideración de la Asamblea General, realizada el día 30 de Junio de 1942 y aprobado sin modificación).

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			360.000.—
Caja			8.648.85
Bancos:			
Banco de Londres y América del Sud		264.399.37	
» de la Nación Argentina		16.217.20	
» Holandés Unido		8.796.41	
» Provincia de Buenos Aires		2.574.72	
» Español del Río de la Plata		1.213.50	
» Francés del Río de la Plata		332.67	293.533.87
«El Hogar Propio», Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.:			
Su letra por depósito en efectivo			37.000.—
Propiedades inmuebles:			
Edificio San Martín 483, Buenos Aires:			
Precio de costo		416.774.86	
Amortizaciones:			
Anteriores	94.774.86		
Del ejercicio . . . $ 11.071.—			
Extraordinaria . . . » 49.229.—	60.300.—	155.074.86	261.700.—
Títulos de renta:			
Bonos de Pavimentación Municipal de Buenos Aires, Leyes 7091, 8210 y 9142, v|n.	651.800.—	606.742.90	
Ley 11.593, v|n.	900.000.—	900.600.—	
Crédito Argentino Interno:			
Conversión 4 o|o, 1941, Series, «C» y «E», v|n.	1.603.700.—	1.481.500.—	
1939-1940, 2.ª Emisión, v|n.	100.000.—	91.833.—	
Edificación de casas colectivas:			
Mendoza, v|n.	19.200.—	18.038.98	
Obras de irrigación — Mendoza, v|n.	81.200.—	76.668.23	
Empréstito de Repatriación de Deuda Exterior 1937, Ley 12.345, v|n.	400.000.—	359.772.—	
Ley N.º 11.582, Inversión de Reservas:			
Crédito Argentino Interno:			
Conversión 4 o|o, 1941, Serie «B», v|n.	212.700.—	186.208.54	
Ley N.º 2199, Provincia de Santa Fe:			
Crédito Argentino Interno:			
Conversión 4 o|o, 1941, Serie «B» v|n.	28.200.—	25.135.21	3.746.498.86
Valores diversos			
Prestamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores			
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas			35.658.20
Préstamos sobre Pólizas Vida			220.520.72
Obligaciones a cobrar			148.65
Mobiliario y material			
Sucursales y agencias			46.641.75
Deudores por premios			95.799.96
Primas Vida, vencidas y a cobrar (neto)			25.895.55
Fracciones de primas Vida a vencer (neto)			21.865.03
Compañías reaseguradoras:			
Cuenta corriente			8.625.04
Deudores varios			32.511.41
Intereses devengados (a cobrar y a vencer)			55.648.33
Comisiones descontadas — Sección Vida			
Gastos de organización, a amortizar			
Cuentas de orden			92.300.—
Sección Accidentes del trabajo:			
Títulos de renta (depósito Ley 9688) (1)			
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o, 1941, Serie «B», v|n. 54.200,		48.336.93	
Premios a cobrar		6.314.76	54.651.69
			5.378.468.04

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto			1.000.000.—
Reserva legal:			
Art. N.º 363 del C. C.		100.000.—	
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos en curso:			
Sección Incendio	121.220.—		
» Automóviles	464.770.—		
» Ganado	53.400.—		
» Cristales	7.070.—		
» Responsabilidad Civil	4.990.—		
» Accidentes Individuales	9.260.—	660.710.—	
Reservas matemáticas Vida		1.231.360.36	
Reservas facultativas:			
Reserva estatutaria	319.422.08		
Adicional Vida	150.000.—		
Fondo reorganización producción Vida	132.081.56		
Para siniestros futuros	105.000.—		
Ley N.º 11.729	10.000.—		
Para quebrantos imprevistos	15.000.—	731.503.64	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		66.262.38	
Reserva para gastos de explotación		30.225.94	
Beneficios de los asegurados Vida		376.155.70	
Beneficios de asegurados Vida, vencidos, a pagar		1.085.30	
Rentas vitalicias y seguros Vida, vencidos			
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Vida	5.160.—		
» Incendio	5.673.80		
» Automóviles	58.438.24		
» Ganado			
» Cristales	533.60		
» Responsabilidad Civil	1.370.65		
» Accidentes Individuales	20.000.—	91.176.29	3.288.479.70
Intereses cobrados a vencer			7.043.76
Compañías reaseguradoras:			
Cuenta corriente			56.455.59
Depósito de reserva			532.030.94
Cuentas a pagar			32.484.56
Sucursales y agencias			1.425.06
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			3.163.05
Cuentas de orden			92.300.—
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva de riesgos en curso	98.080.—		
Reserva para siniestros pendientes	40.338.83	138.418.83	
Reserva para gastos de explotación		1.602.07	
Cuentas a pagar		186.53	
Acreedores varios		60.76	140.269.19
Ganancias y pérdidas			224.816.19
			5.378.468.04

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, subgerente contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

(1) Títulos de renta (valor de plaza $ 3.991.697.62).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1942

(Trigésimo Ejercicio).

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		71.651.13	
Siniestros en período de prueba		5.160.—	
Seguros vencidos		17.220.—	
Rentas vitalicias		11.000.—	
Pólizas rescatadas		22.238.16	
Reseguros cedidos		70.335.11	
Anulaciones		42.—	
Reservas matemáticas		1.231.360.36	
Otras reservas			
Beneficios para los asegurados		40.944.51	
Gastos de explotación		87.717.10	
Impuestos y contribuciones		3.161.49	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		18.978.80	1.579.919.72
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		41.282.86	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		247.860.78	
Anulaciones		16.594.21	

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Reservas:			
Siniestros pendientes	5.673.80		
Riesgos en curso	121.220.—	126.893.80	
Gastos de explotación		126.874.91	
Impuestos y contribuciones		35.215.88	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		52.509.38	647.231.82
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		469.332.78	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos		35.947.37	
Anulaciones		23.888.90	
Reservas:			
Siniestros pendientes	58.438.24		
Riesgos en curso	464.770.—	523.208.24	
Gastos de explotación		644.406.22	
Impuestos y contribuciones		36.808.77	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		54.110.—	1.787.702.28
Sección Ganado:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		70.689.—	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		87.526.—	
Anulaciones		232.50	
Reservas:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	53.400.—	53.400.—	
Gastos de explotación		47.973.20	
Impuestos y contribuciones		9.520.21	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		23.194.41	292.526.32
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		78.274.79	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		798.62	
Anulaciones			
Reservas:			
Siniestros pendientes	40.338.83		
Riesgos en curso	98.080.—	138.418.83	
Gastos de explotación		92.996.80	
Impuestos y contribuciones		2.371.17	312.860.21
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		3.083.30	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		978.05	
Anulaciones			
Reservas:			
Siniestros pendientes	533.60		
Riesgos en curso	7.070.—	7.603.60	
Gastos de explotación		6.554.81	
Impuestos y contribuciones		310.84	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.728.95	21.259,55
Sección Responsabilidad Civil:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		1.991.64	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		31.088.52	
Anulaciones		502.61	
Reservas:			
Siniestros pendientes	1.370.65		
Riesgos en curso	4.990.—	6.360.65	
Gastos de Explotación		877.98	
Impuestos y contribuciones		3.016.54	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		10.473.34	54.311.28
Sección Accidentes Individuales:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		3.254.95	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		7.178.28	
Anulaciones		52.36	
Reservas:			
Siniestros pendientes	20.000.—		
Riesgos en curso	9.260.—	29.260.—	
Gastos de explotación		6.174.23	
Impuestos y contribuciones		660.39	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		4.103.72	50.683.93
Administración:			
Gastos generales			
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		3.989.53	
Impuestos y contribuciones		9.197.54	

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
[illegible]			
Amortizaciones:			
Ordinaria del ejercicio	11.071.—		
Extraordinaria del edificio	49.229.—		
Ajuste de títulos	68.770.30	129.070.30	
Quitas y quebrantos		5.872.68	
Créditos incobrables			
Otros quebrantos			
Redescuento de intereses			
Reserva para quebrantos imprevistos		15.000.—	
Fondo reorganización producción Vida		132.081.56	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		66.262.38	
Saldo de utilidades		224.816.19	586.290.18
			5.332.785.29
HABER			
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		306.921.58	
Rentas vitalicias		129.000.—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		15.000.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		1.027.492.75	
Intereses		100.925.39	
Otras utilidades		580.—	1.579.919.72
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		519.525.98	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	24.300.—		
Riesgos en curso	95.380.—	119.680.—	
Otras utilidades		8.025.84	647.231.82
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		1.260.061.01	
Reservas del ejercicio anterior			
Siniestros pendientes	61.266.22		
Riesgos en curso	448.930.—	510.196.22	
Otras utilidades		17.445.05	1.787.702.28
Sección Ganado:			
Primas del ejercicio		242.852.75	
Reservas del ejercicio anterior			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	43.930.—	43.930.—	
Otras utilidades		5.743.57	292.526.32
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio (Ley N.º 9688)		202.503.32	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	22.542.36		
Riesgos en curso	83.825.—	106.367.36	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3.989.53	312.860.21
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		15.475.95	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	3.60		
Riesgos en curso	5.780.—	5.783.60	21.259.55
Sección Responsabilidad Civil:			
Primas del ejercicio		44.778.02	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	118.54		
Riesgos en curso	8.150.—	8.268.54	
Otras utilidades		1.264.72	54.311.28
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio		26.813.93	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	20.000.—		
Riesgos en curso	3.870.—	23.870.—	50.683.93
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		7.911.02	
Saldo transferido de la Sección Vida		18.978.80	
Saldo transferido de la Sección Incendio		52.509.38	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		54.110.—	
Saldo transferido de la Sección Ganado		23.194.41	
Saldo transferido de la Sección Cristales		2.728.95	
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil		10.473.34	
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales		4.103.72	
Intereses y otras utilidades		147.280.56	
Reserva para quebrantos imprevistos		15.000.—	
Fondo de previsión		150.000.—	
Reserva fluctuación de valores		100.000.—	856.290.18
			5.332.785.29

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, subgerente contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.5 ene.-N.º . . .-v.8 ene.

F. 233. — 1.621

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—
Realizado	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 JULIO 1942

ACTIVO:	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capitulos m$n.
1. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: Amortizaciones	575.000.—	2.900.224.63	
Maquinarias	3.357.092.85		
Menos: Amortizaciones	2.503.002.77	854.090.08	
Instalaciones y mejoras	154.961.59		
Menos: Amortizaciones	58.245.86	96.715.73	
Muebles y útiles	233.776.96		
Menos: Amortizaciones	169.146.98	64.629.98	
Elementos de transportes	299.378.56		
Menos: Amortizaciones	232.616.82	66.761.74	
Elementos de venta	452.802.20		
Menos: Amortizaciones	304.537.20	148.265.—	
Máquinas e instalaciones en construcción		35.947.07	
Explotaciones agrícolas:			
Isla La Carabela	1.618.551.47		
Isla Aserradero Miní	205.335.77		
Campo Luján	158.204.73	1.982.091.97	6.148.726.20
2. Activo circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración etc., a precio de costo . .		1.538.158.53	
Títulos y acciones		2.428.18	1.540.586.71
3. Activo disponible:			
Caja		45.462.41	
Bancos		70.998.55	116.460.96
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.572.057.39	
Obligaciones a cobrar		22.047.29	
		2.594.104.68	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.494.104.68
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		235.379.93	
Depósitos en garantía		1.581.—	236.960.93
6. Activo nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		2.785.70	102.785.70
			10.639.625.18
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (de Directorio)		90.000.—	
Depósito de valores en garantía		10.925.—	100.925.—
			10.740.550.18
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias serie "A" de m$n. 100, c/u.	4.112.100.—		
17 250 acciones ordinarias serie "B" de m$n. 100, c/u.	1.725.000.—		
	5.837.100.—		
Fondo de reserva legal	137.021.15		
Reserva de Capital	27.408.08	6.001.529.23	
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente . . .	702.078.21		
Obligaciones a pagar	1.303.087.87		
Debentures hipotecarios	1.587.760.47		
Hipotecas	19.973.58		
Bancos	269.434.81		
Accionistas	18.288.84	3.900.621.78	
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar	172.941.43		
Depósito en garantía	27.678.73		
Fondo accidente de trabajo	721.88		
Reserva Ley 11.729	70.000.—		
Saldo de explotación . .	466.132.13	737.474.17	
		10.639.625.18	

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	90.000.—	
Depósito de valores en garantía	10.925.—	100.925.—
		10.740.550.18

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico. (Deloitte, Plender, Griffiths y Co.)

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . -v.8 ene

1552.

LA CAPITAL

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 19 de Octubre de 1939
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Diciembre de 1939

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	164.000.—

TERCER BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(3er. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas.		36.000.—
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud:		
Buenos Aires...	5.471.84	
Sucursal Rosario.	4.538.13	
„ Santa Fe	2.373.81	
„ Tucumán	185.18	
Banco de la Nación Argentina.	430.31	12.999.27
Título de Renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
15.000 v/n. Crédito Argentino Interno Conversión 4 o/o 1941 — Serie "F".	14.111.12	
10.000 v/n. Crédito Argentino Interno 4 o/o 1936	8.839.47	
5.000 v/n. Empréstito de Repatriación. Deuda Externa 4 o/o 1937.	4.565.—	27.515.59
$ 30.000 v/nominal	9.405.05	
Títulos de Renta:		
10.000 v/n. Crédito Argentino Interno Conversión 4 o/o 1941 — Serie "C".	51.435.55	
59.700 v/n Crédito Argentino Interno Conversión 4 o/o 1941 — Serie "E"..		
75.000 v/n. Crédito Argentino Interno 4 o/o, 1936	63.233.34	
40.000 v/n. Empréstito de Repatriación Deuda Externa 4 o/o 1937.	34.421.62	158.495.56
$ 184.700 v/nominal.		
Préstamos sobre contratos de capitalización		1.091.—
Muebles y útiles		1.892.94
Gastos de organización de la sociedad		4.872.87
Instalaciones		111.—
Valores diversos		292.20
Impuesto a los réditos.		43.09
Agentes e inspectores		4.221.75
Ganancias y pérdidas.		5.924.75
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		730.—
Gastos de explotación.		130.602.60
		384.797.62
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	17.500.—	
Acciones depositadas en custodia	9.000.—	26.500.—
		411.297.62
PASIVO		
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal.		72.45
Reservas matemáticas netas de gastos de producción..		25.897.24
Fondo de previsión (Artículo 30 del Reglamento del 16 de julio de 1937)..		362.23
Impuestos provinciales		23.—
Cuenta explotación.		158.440.70
		384.797.62
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio). ..	17.500.—	
Depositantes de acciones en custodia.	9.000.—	26.500.—
		411.297.62

C. A. Macleod, director. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . -v.8 ene.

F— 245. 1484.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Novimbre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.

Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones preferidas de 7 % acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En acciones de 7 % acumulativo de segunda preferencia	„	30.000.000.—
En acciones ordinarias	„	65.000.000.—
	„	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones preferidas de 7 % acumulativo	m$n.	5.500.000.—
En acciones ordinarias	„	25.000.000.—
	„	30.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)		23.138.609.92	
Maquinarias		10.221.688.76	
Redes		19.561.422.94	
Muebles y enseres	139.431.94		
Amortizaciones	42.211.75	97.220.19	
Utiles, herramientas y equipos de transporte	511.030.96		
Amortizaciones	190.837.10	320.193.86	
Sistema tranviario		6.000.255.24	
Trabajos en curso de ejecución		666.385.61	60.005.776.52
Activo Circulante:			
Almacenes	1.302.809.38		
Menos: Provisión para mermas	22.402.36	1.280.407.02	
Títulos y acciones		2.484.32	1.282.891.34
Activo Disponible:			
Caja		15.710.69	
Bancos		680.387.25	696.097.94
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	83.938.68		
Consumidores:			
Particulares 211.967.02			
Gobiernos 84.854.73			
Municipalidades 994.448.46	1.291.270.21		
Obligaciones a cobrar	64.281.74		
	1.439.490.63		
Menos: Provisión para créditos morosos	641.859.26	797.631.37	
Depósitos especiales		496.992.90	1.294.624.27
Activo Transitorio:			
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos		17.161.18	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio:			
Sobre acciones preferidas de 7 o|o, correspondientes al 1er. trimestre del año 1942	96.250.—		
Sobre acciones preferidas	500.000.—	596.250.—	613.411.18
Activo Nominal:			
Concesiones	2.768.689.92		
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1942	31.477.56	2.737.212.36	
Descuentos y gastos sobre emisión de debentures	1.428.960.—		
Amortizado desde el 1.° de enero de 1942	44.616.—	1.384.344.—	4.121.556.36
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			3.096.470.80
			71.110.828.41
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Valores recibidos en garantía		19.000.—	
Boletas de impuestos municipales al cobro		955.770.13	
Intereses no realizados		478.765.14	
Juicios pendientes: Depósitos efectuados y varias cuentas		163.903.10	1.642.438.37
			72.753.266.78

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		30.500.000.—	
Reserva legal		3.050.000.—	
Fondo de renovaciones para inmuebles, obras hidrálicas, maquinarias, redes y sistema tranviario	9.880.195.31		
Acumulado desde el 1.° de enero de 1942	500.002.—	10.380.197.31	
Reservas Varias:			
Reserva para incendios	228.316.48		
Reserva para indemnización al personal —Ley 11.729—	92.445.31		
Reserva para juicios pendientes	8.985.71	329.747.50	44.259.944.81
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		378.207.62	
Debentures 5 1|2 o|o, Serie A, con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de enero de 1968		15.305.300.—	15.683.507.62
Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos		204.234.34	
Dividendos a pagar		958.452.07	
Partidas en suspenso		27.078.92	1.189.765.33
Ganancias:			
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior	7.529.038.51		
Menos: Destinado ejercicio 1941: 7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o acumulativo ...... 385.000.— 6 o|o sobre acciones ordinarias ...... 1.500.000.—	1.885.000.—	5.644.038.51	
Ingresos de explotación, intereses acreedores y varios		4.333.572.14	9.977.610.65
			71.110.828.41
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Depositantes de valores en garantía		19.000.—	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro		955.770.13	
Intereses en suspenso		478.765.14	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas		163.903.10	1.642.438.37
			72.753.266.78

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director, Eduardo C. Richarson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

1.483.—

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.

Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 3 de Julio de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de 2.ª preferencia	»	30.000.000.—
En acciones ordinarias	»	65.000.000.—
	m$n.	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	5.500.000.—
En acciones ordinarias	»	25.000.000.—
	m$n.	30.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo Obras Hidráulicas)		23.096.078.83	
Maquinarias		10.272.141.26	
Redes		19.582.155.66	
Muebles y enseres	139.833.04		
Amortizaciones	40.278.33	99.554.71	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Utiles, herramientas y equipos de transporte	518.692.46		
Amortizaciones	180.640.60	338.051.86	
Sistema tranviario		6.000.255.24	
Trabajos en curso de ejecución »		362.455.44	59.750.732.94
Activo Circulante:			
Almacenes	1.153.055.18		
Menos: Provisión para mermas	20.595.25	1.132.459.93	
Títulos y acciones		2484.32	1.134.944.25
Activo Disponible:			
Caja		15.456.45	
Bancos		787.799.43	803.255.88
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	83.937.32		
Consumidores:			
Particulares $ 219.107.45			
Gobiernos » 61.006.33			
Municipalidades » 979.826.85	1.259.940.63		
Obligaciones a cobrar	55.312.68		
	1.399.190.63		
Menos: Provisión para créditos morosos	640.664.51	758.526.12	
Depósitos especiales		31.851.11	790.377.23
Activo Transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos		15.717.02	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio por el año 1941:			
6 o|o sobre acciones ordinarias	1.500.000.—		
7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	385.000.—	1.885.000.—	1.900.717.02
Activo Nominal:			
Concesiones	2.768.689.92		
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1942, para amortización	15.738.78	2.752.951.14	
Descuentos y gastos sobre emisión de debentures	1.428.960.—		
Amortizado desde el 1.° de Enero de 1942	31.044.—	1.397.916.—	4.150.867.14
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			1.534.679.66
			70.065.574.12
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Valores recibidos en garantía		23.300.—	
Boletas de Impuestos Municipales al cobro		948.261.87	
Intereses no realizados		452.183.85	
Juicios pendientes: Depósitos efectuados y varias cuentas		153.360.34	1.602.106.06
			71.667.680.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		30.500.000.—	
Reserva legal		3.050.000.—	
Fondo de renovaciones	9.900.554.45		
Acumulado desde el 1.° de enero de 1942	250.003.—	10.150.557.45	43.700.557.45
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		399.588.27	
Debentures 5½ o|o, Serie A, con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de enero de 1968,		15.305.300.—	15.704.888.27
Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos		498.038.22	
Provisión para indemnización personal, Ley 11.729		92.445.31	
Dividendos a pagar		483.512.29	
Partidas en suspenso		19.500.29	1.093.496.11
Ganancias:			
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior		7.529.038.51	
Ingresos de explotación, intereses acreedores y varios		2.037.593.78	9.566.632.29
			70.065.574.12
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Depositantes de valores en garantía		23.300.—	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro		948.261.87	
Intereses en suspenso		452.183.85	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas		153.360.34	1.602.106.06
			71.667.680.18

Buenos Aires, Abril de 1942.

Mauro Hertlizka, presidente. — Tito L. Arata, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

1614 —F. 13—

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 950 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 4 de Julio de 1935 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941.

Capital autorizado . . . . . $ 5.000.000.—
" suscripto . . . . . " 3.000.000.—
" realizado . . . . . " 2.125.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Edificio social (Diag. Pte. R. Sáenz Peña N.° 950)		744.815.35
Muebles y útiles	119.832.61	
Instalaciones	32.822.88	
	152.655.49	
Menos amortización	68.401.88	84.253.61
Bonos Hipotecarios Bco. Prov. Bs. As.		59.456.40
Títulos y acciones		6.690.—
Caja		5.460.21
Bancos		1.517.305.20
Préstamos hipotecarios (menos amortización)		7.886.647.—
Deudores por retrib. de servicios		2.092.710.—
Agencias (remesas pendientes)		14.017.76
Cuentas en suspenso		111.612.29
Accionistas		874.200.—
Depósitos en garantía		680.—
Anticipos impuesto a los réditos		29.887.32
Gastos de explotación		4.887.019.32
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía		9.000.—
Préstamos en trámite		4.028.500.—
		22.352.245.46

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.000.000.—
Fondo de reserva legal		40.416.20
Fondo de reserva facultativa		38.621.06
Fondo de previsión para deudores		1.675.000.—
Fondo de reserva gastos explotación		237.000.—
Fondo de reserva para eventuales		
Quebrantos hipotecarios		237.000.—
Fondo de acumulación		5.520.852.—
Cuotas de construcción a pagar		1.369.617.—
Fondo de previsión para comisiones a liquidar		460.199.27
Garantía para construcciones		12.978.36
Acreedores hipotecarios		218.839.02
Cuentas en suspenso		9.332.—
Agentes y agencias		35.019.55
Cuentas a pagar		78.428.50
Cuenta explotación		5.306.442.50
Previsión impuesto a los réditos		75.000.—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		9.000.—
Préstamos adjudicados		3.917.500.—
Préstamos sorteados		111.000.—
		22.352.245.46

Luis M. de la Torre, presidente. — Pablo Cárdenas (h.), director secretario. — Udo J. Meckeler, gerente general. — V.° B.°: Mauricio B. Presser, síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La publicación se efectúa de acuerdo a lo resuelto en el expediente A-19|1940. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

1618 —F. 162—

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: Amortización	226.270.08	177.644.65	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	21.762.18	4.945.95	
Maquinaria	319.507.36		
Menos: Amortización	276.022.—	43.485.36	
Muebles y útiles de escritorio	11.293.45		
Menos: Amortización	6.277.38	5.016.07	
Utiles e instalaciones fábrica	232.802.39		
Menos: Amortización	151.660.—	81.142.39	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	8.385.—		
Menos: Amortización	4.267.23	4.117.77	
Títulos	1.200.—		
Menos: Amortización	1.080.—	120.—	791.845.29
Activo circulante:			
Materias primas y materiales		307.906.18	
Productos elaborados y en consig.		419.307.69	
Productos en elaboración		206.798.31	934.012.18
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		52.23	1.052.23
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	422.799.54		
Documentos a cobrar	6.917.50	429.717.04	
Menos:			
Reserva p. deud. morosos	21.548.35		
Reserva p. descuentos	12.912.63	34.260.98	395.456.06
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			18.179.06
Activo nominal.			
No existe.			
			2.140.544.82
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación . .		17.172.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.172.54
			2.182.717.36

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal		58.268.64	
Fondo de reserva general		100.000.—	858.268.64
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		194.778.41	
Obligaciones a pagar		125.000.—	
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía 5.000 al portador, de $ 100 c|l. c|u.		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944 . . .		5.275.68	825.054.09
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		89.741.47	
Fondo previsión p. leyes sociales		82.082.68	171.824.15
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		235.342.56	
Ganancia del trimestre		50.055.38	285.397.94
			2.140.544.82
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		17.172.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.172.54
			2.182.717.36

A. E. Boadle, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

1496 —F. 187—

SOCIEDAD ANONIMA YERMA

Compañía Financiera, Industrial y Comercial

Herrera 295 — Capital Federal

Autorizada por el S. G. de la Nación el 18 de Enero de 1938 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo de 1938 y 29 de Julio de 1938.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 10.000.000.—
Suscripto . . . . » 4.200.000.—
Integrado . . . . » 4.200.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Bienes raíces	127.039.61		
Embarcaciones	33.871.16		
Edificios y construcciones	21.600.—		
Herramientas y accesorios	2.036.02		
Instalaciones	574.61		
Mejoras	81.30		
Material rodante	19.734.25		
Muebles y útiles	25.996.76		
Maquinarias en explotación	145.019.91		
Semovientes	20.950.—		
Plantel (diferido)	2.981.344.46	3.378.248.08	
Activo Disponible:			
Bancos	97.278.80		
Bancos (diferido)	766.41		
Cajas	451.65	98.496.86	
Activo Circulante:			
Mercaderías generales	2.008.678.14		
Cuentas de explotación	698.882.51	2.707.560.65	
Activo Exigible:			
Depositarios	377.—		
Deudores varios	4.122.050.58	4.122.427.58	
Activo Transitorio:			
Cuentas del ejercicio a liquidar . . .		115.078.02	
Activo Nominal:			
Llaves y marcas	5.030.65		
Gastos de constitución	45.144.50		
Valores a realizar (diferido)	11.403.421.34		
	11.453.596.49		
Pérdidas	2.128.343.24	13.581.939.73	24.003.750.92
Cuentas de orden.			18.211.492.39
			42.215.243.31

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		4.200.000.—	
Cuenta de Previsión:			
Amortizaciones	162.200.36		
Reserva legal	8.196.04		
Amortización activo diferido	4.866.13		
Fondo amortización debentures	33.876.89		
Fondo Previsión:			
Riesgos de créditos	6.886.30	216.115.72	4.416.115.72
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		279.077.27	
Bancos		3.438.344.48	
Depositantes		650.—	
Debentures		15.115.830.19	18.833.901.64
Pasivo Transitorio:			
Cuentas del ejercicio a liquidar		51.582.97	
Mercaderías generales		566.435.83	
Cuentas de explotación		135.714.76	753.733.56
			24.003.750.92
Cuentas de orden			18.211.492.39
			42.215.243.31

Ernesto Laspiur, vicepresidente. — Alberto Raúl Levy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 154. — S. 1253.

LA INTERNACIONAL
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
Realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
(1er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO).

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		496.935.08
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.709.50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		433.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	259.11	138.560.43
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	151.—	243.247.16
Siniestros		24.243.75
Cuentas de orden		84.300.—
Cambios		501.41
	410.11	2.617.497.33

PASIVO	oro	papel
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		340.408.—
Siniestros pendientes		73.406.46
Reserva para fluctuación de títulos públicos		209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		175.891.18
Diversos acreedores	22.85	60.564.25
Cuenta explotación	166.64	284.620.46
Ganancias y pérdidas (Ejercicio anterior)		98.097.48
Cuentas de orden		84.300.—
Cambios	220.62	
	410.11	2.617.497.33

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Carlos G. Linck, síndico. —
Hosmann & Cía., administradores.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 154 — S. 1254.

LA INTERNACIONAL
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

Seguros contra Incendio y Marítimos.

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
Realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(2do. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		588.208.90
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.709.50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		288.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	443.33	137.857.10
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	491.55	437.010.87
Siniestros		57.020.35
Cuentas de orden		84.300.—
Cambios		754.54
	934.88	2.789.861.26

PASIVO	oro	papel
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		359.032.03
Siniestros pendientes		73.406.46
Reserva para fluctuación de títulos públicos		20.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		175.891.18
Diversos acreedores		41.080.78
Cuenta explotación	602.88	520.057.15
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		15.884.16
Cuentas de orden		84.300.—
Cambios	332.—	
	934.88	2.789.861.26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Arturo Maltmann, presidente. — Carlos G. Linck, síndico
Hosmann & Cía., administradores.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 179. — 1619

St. GEORGE'S COLLEGE
Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Calle Reconquista 165, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 300.000.—
Suscripto .... „ 205.600.—
Realizado .... „ 205.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
Correspondiente al 2.° Trimestre.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles - Propiedad del colegio en Quilmes		223971 58	
Edificios	1010182 73		
Amortizaciones	426408 10	583774 63	
Utiles y muebles	36877 93		
Pozos y bombas	14339 30		
Instalaciones	23930 11		
	75147 34		
Amortizaciones	52168 14	22979 20	830725 41
II. Activo Circulante:			
Existencia en libros, etc.		17797 04	
Títulos		500 —	18297 04
III. Activo Disponible:			
Caja		280 25	
Bancos		6246 56	6526 81
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		54508 76	
Menos reserva		14000 —	40508 76
V. Activo Transitorio:			
Pagos a cuenta de ejercicios futuros		2803 52	
Explotación del semestre		992 93	3796 45
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior			16378 34
			916232 81
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			916232 81

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		205600 —	
Reserva legal		20560 —	
Fondo de previsión		10000 —	
Donaciones		173554 15	409714 15
II. Pasivo Exigible:			
Hipoteca		30000 —	
Préstamos		40000 —	
Acreedores en cuenta corriente		162731 86	
Banco de Londres y América del Sud		47987 07	
Obligaciones a pagar		150000 —	430718 93
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		52457 06	
Previsión para gastos a devengar		23342 67	75799 73
			916232 81

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:			
No existen.			
			916232 81

H. A. Cowan, vicepresidente. — J. A. van Deurs, tesorero. — R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F— 179. 1470.

St. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Calle Reconquista 165. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907.

Capital autorizado . . . . m$n. 300.000.—

„ suscripto. . . . . „ 205.600.—

„ realizado . . . . „ 205.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Correspondiente al 1er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles — Propiedades del Colegio en Quilmes.		223.971.58	
Efificios	1.010.182.73		
Amortizaciones	426.408.10	583.774.63	
Utiles y muebles	36.877.93		
Pozos y bombas.	14.339.30		
Instalaciones	23.930.11		
	75.147.34		
Amortizaciones	52.168.14	22.979.20	830.725.41
II. — Activo Circulante:			
Existencia en libros, animales, etc.		16.635.68	
Títulos		500.—	17.135.68
III. — Activo Disponible:			
Caja		446.—	
Bancos		5.175.49	5.621.49
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		28.442.59	
Menos reserva para deudores morosos...		14.000.—	14.442.59
V. — Activo Transitorio:			
Pagos a cuenta de ejercicios futuros. ..			3.241.90
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior.			16.378.34
			887.545.41
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			887.545.41

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto y realizado.		205.600.—	
Reserva legal.		20.560.—	
Fondo de previsión.		10.000.—	
Donaciones		168.854.15	405.014.15
II. — Pasivo Exigible:			
Hipoteca		30.000.—	
Préstamos		40.000.—	
Debentures	200.000.—		
Menos rescatados	134.900.—	65.100.—	
Acreedores en cuenta corriente.		106.795.77	
Banco de Londres y América del Sud ..		35.727.98	
Obligaciones a pagar.		25.000.—	302.623.75
III. — Pasivo Transitorio:			
Intereses a pagar sobre debentures. . . .		2.287.33	
Cuentas a pagar		53.824.06	
Previsión para gastos a devengar		23.627.04	
Explotación de los 3 meses.		100.169.08	179.907.51
			887.545.41
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			887.545.41

R. W. Roberts, presidente. — J. A. van Deurs, tesorero. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1272.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en Seguros contra Granizo.

Capital autorizado. . . . . c$l. 1.000.000.—

„ suscripto en 7.000 acciones . . . . . . „ 700.000.—

„ realizado . . . . „ 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941

(Vigésimo Octavo Ejercicio Social)

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de Septiembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Cajas y bancos.		
Fondo depositados en "La Rural" S. A. de Seguros. ..		337.094.58
Obligaciones a cobrar.		38.109.03
Propiedades e inmuebles		
Títulos de Renta (a su costo o menos):		
$ 10.050 v|n. Empréstito Patriótico	9.045.—	
„ 15.000 v|n. Crédito Argentino Interno 1934 Ley 11.821	14.121.—	23.166.—
Valores diversos. (A su costo o menos).		422.088.69
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización y amortizar		
Agencias		72.073.77
Compañía de seguros y reaseguros deudoras.		
Deudores varios		6.623.53
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio s|Art. 13 de los Estatutos	17.800.—	
Títulos depositados en garantía de reservas, de acuerdo con la Ley 11.582.	23.050.—	40.850.—
		940.005.60

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y totalmente integrado		700.000.—
Reservas Generales:		
Reserva legal	70.000.—	
„ estatutaria	64.258.50	134.258.50
Reserva Técnica:		
Reserva garantía de cobranza.		48.099.30
Siniestros pendientes		
Dividendos pendientes		11.661.—
Agencias		4.409.13
Compañía de seguros y reaseguros acreedoras.		
Acreedores varios		387.88
Cuentas de Orden:		
Directorio acciones depositadas	17.800.—	
Gobierno Nación Argentina	23.050.—	40.850.—
Ganancias y pérdidas.		339.78
		940.005.60

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS — VIGESIMO OCTAVO EJERCICIO SOCIAL 1.° DE JUNIO DE 1940 AL 31 DE MAYO DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de Septiembre de 1941.

SALIDAS	m$n.	m$n.
Siniestros (menos los correspondientes a los reaseguradores).		280.028.03
Anulaciones		9.666.77
Reserva siniestros pendientes		
Reserva riesgos en curso		
Reaseguros cedidos		224.307.50
Gastos de explotación.		159.275.58
Quitas y quebrantos		7.802.78
Impuestos y contribuciones		7.005.31
Ganancias y Pérdidas:		
m$n.		
Transferencia fondo reserva facultativa .. 50.000.—		
Saldo ganancia ejercicio anterior 2.570.39	52.570.39	
A deducir saldo pérdida del ejercicio	52.230.61	339.78
		688.425.75

ENTRADAS	m$n.	m$n.
Primas		565.686.61
Reserva siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		
Intereses		33.352.38
Otras utilidades		30.816.37
Transferencia reserva especial facultativa.		50.000.—
Saldo ganancia del ejercicio anterior		2.570.39
		688.425.75

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 122. —S. 1.238.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932.

INCENDIOS Y AUTOMOVILES

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
3er. Trimestre — Ejercicio 19.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		650.000.—
Caja y Bancos		184.375.23
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		402.663.41
Préstamos hipotecarios y sobre valores		177.450.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		20.852.22
Gastos de explotación		61.224.80
Siniestros		12.636.02
Cuentas de orden		509.450.—
		2.018.651.68
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		310.048.49
Siniestros pendientes		6.393.01
Diversos acreedores		3.807.69
Cuentas de orden		509.450.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		134.120.84
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)		54.831.65
		2.018.651.68

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

S. 1239 —F. 122—

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932.

INCENDIO Y AUTOMOVILES

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
4.° TRIMESTRE — EJERCICIO 19.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	233.309.81	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	400.663.41	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	171.200.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25.562.94	
Gastos de explotación	182.289.58	
Siniestros	42.114.52	
Cuentas de orden	507.450.—	
	2.212.590.26	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		317.247.93
Siniestros pendientes		6.393.01
Diversos acreedores		12.752.62
Cuentas de orden		507.450.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		313.915.05
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)		54.831.65
		2.212.590.26

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 153. — S. 1.250

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
Realizado .... „ 300.000.—
En 20.000 acciones Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(1ER. TRIMESTRE DEL 23. EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		665.879.91
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		135.808.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		262.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	96.04	147.547.80
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	304.79	176.941.39
Siniestros		16.025.12
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios		57.43
	400.83	3.203.959.65
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		554.245.49
Siniestros pendientes		30.684.05
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Diversos acreedores		78.553.76
Cuenta explotación	375.56	216.306.69
Ganancias y pérdidas (ejercicio anterior)		80.978.80
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios	25.27	
	400.83	3.203.959.65

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico.
Hosmann & Cía., Administradores.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 153. — S. 1251.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.
Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
Realizado .... „ 300.000.—
En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRISMESTRAL AL 30 de JUNIO DE 1942.
(2do. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO).

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		744.225.68
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		135.808.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		187.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	95.10	103.633.30
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.713.19	303.108.23
Siniestros		31.418.15
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios	11.09	
	1.819.38	3.304.893.36
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		571.323.79
Siniestros pendientes		30.684.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Diversos acreedores		55.240.89
Cuenta explotación	1.819.38	374.458.60
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		14.969.97
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios		25.20
	1.819.38	3.304.893.36

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico. — Hosmann & Cía., administradores.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 56. — 1699

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio 30 de Junio de 1905

Capital autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
„ suscripto . . . . „ 3.750.000.—
„ realizado . . . . „ 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.

ACTIVO	m$n. de curso legal — Parciales	Totales
I. Activo Fijo:		
		45.68662 85
a) Inmuebles y sus accesorios	4506470 02	
b) Edificios y construcciones	4797981 06	
c) Materiales	2102181 32	
d) Maquinarias	5778267 07	
e) Herramientas	124114 64	
f) Muebles y útiles	58704 72	
g) Instalaciones	17796267 52	
h) Muebles y útiles edificio Comega.	4676 50	
II. — Activo Circulante:		566383 87
a) Mercaderías y materiales	566383 87	
III. — Activo Disponible:		400 —
a) Caja.	400 —	
IV. — Activo Exigible:		79504 38
a) Deudores en cuenta corriente	79504 38	
V. — Activo Transitorio:		1715357 51
a) Cuentas activas en suspenso.	975251 96	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar	740105 55	
VI. — Activo Nominal		1372950 47
a) Concesiones	120665 26	
b) Gastos de emisión y descuentos s/ obligaciones. ..	781870 26	
c) Varios	470414 95	
VII. — Pérdidas:		550259 40
Pérdida al 30 de junio de 1941.	550259 40	
		49453518 48
Cuentas de Orden:		1235000 —
a) Acciones en garantía.	35000 —	
b) Obligaciones de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación).	1200000 —	
		50688518 48
PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		14331291 88
a) Capital realizado.	3750000 —	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones	555359 77	
c) Reserva para diferencia en cambio	41742 64	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones.	50517 89	
e) Reserva especial	9933671 58	
II. — Pasivo Exigible:		33296688 25
a) Acreedores en cuenta corriente.	16296394 25	
m$n. Ferro Carril Central de Buenos Aires Limitada 5.906.661.99		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires. 5.118.107.21		
Varios 5.271.625.05		
b) Obligaciones a pagar.	1412308 79	
Municipales 1.293.753.16		
Varios de plaza 118.555.63		
c) Debentures	13649832 —	
Debentures (obligaciones):		
d) Intereses varios.	1938153 21	
Sobre afirmados en mora. 412.956.22		
Sobre convenio corriente:		
Eléctrica 1.525.196.99		
III. — Pasivo Transitorio:		1825538 35
a) Cuentas a liquidar del ejercicio	364180 73	
b) Cuentas pasivas en suspenso	1461357 62	
		49453518 48
Cuentas de Orden:		1235000.—
a) Depositantes acciones	35000 —	
b) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación).	1200000 —	
		50688518 48

Tomás Shaw, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La sociedad ha efectuado la cesión de sus bienes a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley 11.311. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

1474 —F. 247—

S. A. GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Florida N.° 165 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: marzo 3 de 1921, agosto 17 de 1922, septiembre 9 de 1929 y enero 16 de 1931.
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: mayo 6 de 1921, septiembre 5 de 1922, diciembre 23 de 1929 y marzo 12 de 1931.

CAPITAL:
Autorizado . . .. c$l. 8.700.000.—
Suscripto y realizado . . .. „ 8.263.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 — 4.° TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Propiedad Galería General Güemes	13.363.864.38		
Amortizaciones	1.170.000.—	12.193.864.38	
Instalaciones	603.871.86		
Amortizaciones	420.746.01	183.125.85	
Muebles y útiles	195.817.63		
Amortizaciones	194.262.93	1.554.70	
Herramientas	5.163.31		
Amortizaciones	5.162.31	1.—	12.378.545.93
II. Activo Circulante:			
Mercaderías		8.187.20	
Amortizaciones		5.083.27	3.103.93
III. Activo Disponible:			
Caja		3.332.97	
Bancos		640.82	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		235.213.67	239.187.46
IV. Activo Exigible:			
Obligaciones a cobrar		376.70	
Deudores en cuenta corriente		1.300.37	
Deudores morosos y en gestión: (Menos reservas y amortizaciones)...		9.191.17	
Alquileres a cobrar		15.226.95	
Depósitos en garantía		1.100.—	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos		41.413.57	68.608.76
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		25.995.99	
Gastos de explotación y financieros		567.175.18	593.171.17
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			13.282.617.25
Cuentas de Orden:			
Deps. de acciones del Directorio		250.000.—	
Deps. de títulos en garantía		7.300.—	
Cuentas Pro-Memoria		11.—	257.311.—
			13.539.928.25
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		8.263.000.—	
Fondo de reserva legal		49.894.26	8.312.894.26
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		1.887.500.—	
Debentures		2.116.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		15.749.95	
Depósitos en garantía		6.683.15	4.025.933.10
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		105.034.75	
Alquileres a devengar		1.215.35	
Producción		825.174.45	931.424.55
Ganancias:			
Saldo anterior			12.365.34
			13.282.617.25
Cuentas de Orden:			
Deps. de acciones del Directorio		250.000.—	
Deps. de títulos en garantía		7.300.—	
Resumen de Ctas. Pro-Memoria		11.—	257.311.—
			13.539.928.25

Alberto C. Buenaño, presidente. — Alberto R. Levy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

1469 —F. 177—

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Marzo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado . . .. o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (1.° DE ABRIL-30 DE JUNIO) DE 1942

ACTIVO		PARCIALES oro sellado	PARCIALES curso legal	TOTALES oro sellado	TOTALES curso legal
Activo Fijo:					
Inmuebles	1.246.138.88				
Amortizado . . .	531.306.63		714.832.25		
Maquinarias . ..	596.050.48				
Amortizado . . .	596.049.48		1.—		
Muebles y útiles			1.—		714.834.25
Activo Circulante:					
Materiales y materias primas ..			358.897.66		
Trabajos en curso			106.827.60		
Acciones y títulos			32.361.93		498.087.19
Activo Disponible:					
Caja			1.422.30		
Bancos			185.570.39		
Cheques y giros			3.816.14		190.808.83
Activo Exigible:					
Deudores en cuentas corrientes .			301.213.56		
Documentos a cobrar			14.356.09		315.569.65
Activo Transitorio:					
No hay.					
Activo Nominal:					
No hay.					
Pérdidas:					
Gastos generales			74.276.95		74.276.95
Conversiones:					
Saldo de esta cuenta		647.929.64		647.929.64	
				647.929.64	1.793.576.87
Cuentas de Orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—			
Depósito de títulos en garantía de licitaciones			22.000.—		
Consignaciones			6.775.96		
Deudores en cuenta consignación			6.—	25.000.—	28.781.96
				672.929.64	1.822.358.83
PASIVO					
Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto		600.000.—			
Fondo de reserva legal		44.030.—		644.030.—	
Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuentas corrientes			71.359.47		71.359.47
Pasivo Transitorio:					
Dividendos a pagar		418.—			
Cuentas a liquidar			4.728.48	418.—	4.728.48
Ganancias:					
Ejercicios vencidos		3.481.64			
Varios			244.921.55	3.481.64	244.921.55
Conversiones:					
Saldo de esta cuenta			1.472.567.37		1.472.567.37
				647.929.64	1.793.576.87
Cuentas de Orden:					
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		25.000.—			
Garantía de licitaciones en títulos			22.000.—		
Comitentes de efectos en consignación			6.775.96		
Consignaciones a clientes			6.—	25.000.—	28.781.96
				672.929.64	1.822.358.83

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a las condiciones requeridas, por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

F. 221. — 1702.

LAR S. A., PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio Principal: Victoria N.° 434 — Capital.

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de Agosto de 1939.

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1.° de Diciembre de 1939.

Capital autorizado	$	500.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	197.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
2.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Fondo fijo		1.000.—	
Bancos:			
Bancos: Nación B. A.	10.583.13		
,, Rosario	4.903.41		
,, Córdoba	519.35		
,, San Juan	5.366.35		
Provincia	4.399.63		
Germánico	0.60		
Nuevo de Azul	216.—	25.988.47	26.988.47
Títulos de renta:			
En custodia		2.341.80	
En caución		2.020.—	4.361.80
Préstamos Hipotecarios - Fondo de Préstamos.		167.655.50	
Préstamos Hipotecarios - Primas de Compensación		10.000.—	177.655.50
Muebles y útiles:			
Sede social	8.736.50		
Suc. Rosario	1.376.—		
Ag. La Plata	168.—	10.330.50	
Menos: Amortización		2.108.89	8.221.61
Instalaciones:			
Sede Social	177.65		
Suc. Rosario	827.90	1.005.55	
Menos: Amortización		219.82	785.73
Deudores varios			4.724.85
Acreedores Varios			994.52
Agentes y corredores			35.101.89
Cuotas a cobrar			106.704.45
Sucursal Rosario.			5.076.19
Adelantos p.|ejercicios futuros			2.302.28
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: Amortización		4.028.10	4.028.10
Acciones de fundador.			20.000.—
Total del Activo			400.216.39
Pérdidas: Anterior		56.120.81	
Menos utilidad del ejercicio		10.948.66	45.172.15
			445.388.54
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Préstamos adjudicados, en trámite . . .		52.000.—	
		56.500.—	
PASIVO			
Capital suscripto		200.000.—	
Acciones de fundador.		20.000.—	220.000.—
Reserva p. quebrantos hipotecarios . . .			11.475.—
Reserva p. deudores varios			3.900.—
Reserva Ley 11.729.			565.—
Fondo de suscriptores p. préstamos......			178.337.—
Saldos a pagar s|préstamos escriturados.			30.700.—
Cuentas a pagar			395.54
Caja de Maternidad			16.—
Total del Pasivo			445.388.54
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Préstamos acordados Pend. Escritur....		52.000.—	
		56.500.—	

Antonio Váquer, presidente. — José F. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y **que esta visación no tiene otro efecto** que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** «La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse **próximamente». — Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.8 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional